

Nº23

PROVINCIA DE RIO NEGRO
DIARIO DE SESIONES
LEGISLATURA

REUNION XXIII

8a. Sesión Extraordinaria

23 de Abril de 1986

14º PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular: D. Adalberto V. CALDELARI y del vicepresidente primero: D. Guillermo Yriarte.

Secretarios: D. J. Alberto ABRAMETO y D. Eduardo AIRALDO

Diputados presentes:

AIRALDO, José Humberto
BARRIGA de FRANZ, Veneranda
BAZZE, Selim Miguel
BEZICH, Francisco José
BOLONCI, Juan
CALDELARI, Adalberto V.
CARRASCO, Jorge Eugenio
CEJAS, Jorge Alberto
CENTENO, Osvaldo Aníbal
COLOMBO, Carlos Jorge
DENIZ, Rolando Alberto
DE LA CANAL, Oscar Edmundo
FABIANI, Nazareno Julio
FERNANDEZ, Edgardo Arturo
GOMEZ, Roque Ramón
GONZALEZ, Justino
ICHAZO, Miguel
LAGUARDIA de LUNA, Silvia C.

LASTRA, Hugo Horacio
LAURIENTE, Néstor Benigno
LOPEZ ALFONSIN, Jorge A.
MALDONADO, Rodolfo Clemente
MORALES, Luis Alfredo
NAVARRO, Aníbal Pedro
PALMIERI, Enrique Julio
PICCININI, Ana Ida
PINEDA, Oscar Ismael
RODRIGO, Esteban
SCATENA, Dante Alighieri
SOLDAVINI de RUBERTI, Stella Mary
YRIARTE, Guillermo
Ausentes con aviso:
CARASSALE, Carlos Alberto
REBORA, Tomás Armando
ROMERO, Néstor Francisco
MATTEI, Juan Jacinto
Ausente sin aviso:
COSTAGUTA, Hugo Víctor

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

23 de Abril de 1986

SUMARIO

1 -	APERTURA DE LA SESION.....	7516
2 -	IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor diputado <u>Co</u> <u>lombo</u>	7516
3 -	LICENCIAS. Solicitadas por los señores diputados Rébora, Ca- rassale, Mattel y Romero. Se conceden con goce de dieta.....	7516
4 -	ASUNTOS ENTRADOS.....	7516
	I - COMUNICACIONES OFICIALES.....	7516
5 -	CUARTO INTERMEDIO.....	7531
6 -	CONTINUA LA SESION. Continúa la lectura de los asuntos en- trados.....	7531
	II - ASUNTOS PARTICULARES.....	7533
	III - PRESENTACION DE PROYECTOS.....	7536
	a) De ley, del Poder Ejecutivo, creando el sistema de planificación provincial de Río Negro.....	7536
	b) De ley, del Poder Ejecutivo, estableciendo el grava- men sobre los ingresos brutos para el ejercicio 1986.	7540
	c) De ley, de los señores diputados Maldonado, Costaguta y Centeno, creando una comisión integrada por legisla- dores para el estudio, determinación y localización de la futura capital de la provincia.....	7543
	d) De resolución, de los señores diputados Carassale y otros, creando una comisión de estudio para el futuro emplazamiento de la capital de la provincia.....	7547
	e) De pedido de informes, de los señores diputados de la Canal y otros, al Ministerio de Trabajo y Acción So- cial sobre subsidios otorgados a la Municipalidad de Cervantes, durante los años 1985 y 1986.....	7548
	f) De pedido de informes, de los señores diputados de la Canal y otros, al Ministerio de Hacienda sobre cumpli- miento de lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 1946 de coparticipación.....	7549
	g) De ley, del Poder Ejecutivo, cediendo a la Nación Ar- gentina superficie territorial de la provincia de Río Negro, para la radicación de la Capital Federal de la República.....	7549
	h) Pedido de informes, de los señores diputados de la <u>Ca</u>	

- nal, Morales y Gómez, al Consejo Provincial de Educación, sobre la provisión de transporte escolar para las escuelas números 31 y 57 de Cervantes..... 7552
- i) Pedido de informes, de los señores diputados González, Morales y de la Canal, al señor Ministro de Educación y Cultura, sobre distribución de elementos de ayuda escolar..... 7552
- j) De pedido de informes, de los señores diputados de la Canal y otros, al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.), sobre juicios por cobro de aportes a las municipalidades..... 7553
- k) De pedido de informes, de los señores diputados de la Canal y otros, al delegado federal del Plan Alimentario Nacional (PAN) en la provincia de Río Negro, sobre nómina de agentes, categorías y salarios que hacen a ese organismo..... 7554
- l) De ley, del Poder Ejecutivo, aprobando el convenio suscripto entre las provincias de Río Negro y La Pampa, referido al suministro de agua a la zona de Catriel, mediante sifón de cruce bajo el río Colorado.. 7553
- 11) De declaración, de los señores diputados de la Canal y otros, expresando repudio ante el ataque armado de los Estados Unidos de Norteamérica contra la República de Libia..... 7556
- m) De ley, de los señores diputados Lastra, Palmieri y de la Canal, creando una comisión especial legislativa de análisis y estudio frente a la iniciativa anunciada y propiciada por el Poder Ejecutivo nacional que declara Capital Federal a parte del territorio rionegrino..... 7558
- n) De resolución, del señor diputado Bazze, solicitando que se tenga en cuenta a General Roca como sede de la capital provincial..... 7560
- ñ) De ley, del Poder Ejecutivo, creando la Corporación de Mercados de Río Negro..... 7561
- 7 - MOCION. De privilegio, formulada por el señor diputado Lastra, referido a un artículo periodístico de la revista La Semana, número 489..... 7573
- 8 - CUARTO INTERMEDIO..... 7575
- 9 - CONTINU... LA SESION. Se aprueba la moción de privilegio, formulada por el señor diputado Lastra, referida a un artículo periodístico de la revista La Semana, número 489..... 7576
- 10 - HOMENAJES. Al derecho a réplica, formulado por la señora di-

- putada Piccinini; a Viedma, como ciudad capital de la provincia, propuesto por el señor diputado Scatena; a la fundación de Viedma y Patagones, propuesto por el señor diputado Carrasco..... 7577
- 11 - MOCION. De privilegio, formulada por el señor diputado de la Canal, a raíz de informaciones suministradas por la Secretaría de Información Pública, sobre el proyecto de Capital Federal. Se retira..... 7578
- 12 - MANIFESTACIONES. Del señor diputado Scatena, referidas a su viaje a Buenos Aires con relación al plan de viviendas de A.M.E.L..... 7582
- 13 - FUNDAMENTACION. Formulada por el señor diputado de la Canal, para el proyecto de declaración que expresa repudio ante el ataque armado de los Estados Unidos de Norteamérica contra la República de Libia..... 7583
- 14 - PEDIDO DE INFORMES. Formulado por el señor diputado Cejas al Ministerio de Educación, referido al destino dado a útiles escolares y zapatillas enviadas a Cinco Saltos..... 7585
- 15 - PEDIDO DE INFORMES. Formulado por el señor diputado Bolonci al Ministerio de Educación, referido a la situación del agente Miguel Angel Caspio..... 7585
- 16 - MOCION. De pronto despacho formulada por el señor diputado Basse para el proyecto de ley que solicita la creación de una brigada policial para combatir la distribución y consumo de drogas alucinógenas. Se aprueba..... 7586
- 17 - MOCION. De pronto despacho formulada por el señor diputado Basse, para el proyecto de ley referido a la enseñanza de técnicas en computación. Se aprueba..... 7586
- 18 - MOCION. De pronto despacho formulada por el señor diputado Navarro para el proyecto 379/85, relacionado con el conflicto de la Fábrica Textiles Lahusen..... 7587
- 19 - CUARTO INTERMEDIO..... 7587
- 20 - CONTINUA LA SESION. Se deja en suspenso el pedido de preferencia para el proyecto 379/85 relacionado con el conflicto de la Fábrica Textiles Lahusen, hasta la próxima sesión.... 7587
- 21 - MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Rodrigo para los proyectos unificados 649/84 y 56/86, referidos a la declaración de utilidad pública y sujetas a expropiación, parcelas de la ciudad de Allen. Se aprueba..... 7588
- 22 - MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Lastra para que sea considerado en la próxima sesión el proyecto de ley 84/86 que crea Comisión Especial Legislativa de Análisis y Estudio del territorio para próxima Capital Federal. Se aprueba..... 7592

- 23 - MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Rodrigo para que el proyecto de ley 77, por el que se cede a la Nación Argentina territorio para radicación de la Capital Federal sea considerado en la próxima sesión. Se aprueba.... 7593
- 24 - MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado de la Canal para que el proyecto de declaración 83/86 referido al ataque de los Estados Unidos a Libia, sea considerado en la próxima sesión. Se aprueba..... 7593
- 25 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley que expropia parcelas en Allen con destino a dar solución al problema habitacional del Barrio Progreso..... 7594
- 26 - CUARTO INTERMEDIO..... 7598
- 27 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que expropia parcelas en Allen, con destino a dar solución al problema habitacional del Barrio Progreso..... 7590
- 28 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura..... 7591

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a veintitrés días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, siendo las 19 y 05 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Con la presencia de veintiseis señores legisladores se inicia la sesión.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se invita al señor legislador Colombo a izar la enseña patria y a los señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Quiero comunicar el motivo de la ausencia de los señores legisladores Rébora y Carassale. El primero ha debido ausentarse de esta ciudad y el segundo se encuentra en San Antonio Oeste y no va a poder concurrir a esta sesión por razones de salud. Por lo tanto, solicito se les otorgue la licencia correspondiente con goce de dieta.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Quiero justificar la ausencia del señor diputado Mattei por razones particulares; solicito que sea con goce de dieta.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Solicito mi incorporación a la sesión, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Queda incorporado, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Es para justificar la ausencia del señor diputado Romero quien ha tenido que viajar con urgencia a la provincia del Neuquén por el problema gremial de la UOCRA. Solicito se justifique con goce de dieta.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar el otorgamiento de las licencias solicitadas con goce de dieta. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Han sido aprobadas por unanimidad. En consecuencia se conceden con goce de dieta.

4 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

- De los señores legisladores de ambos bloques legislativos, Unión Cívica Radi

cal y Justicialista, solicitando se convoque a la Cámara a sesiones extraordinarias para considerar el proyecto de ley número 377/85, que prorroga el plazo que determina el artículo 4° de la ley 2.003.

-Al archivo.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al punto 3° de un pedido de informes, el que hace referencia al cumplimiento de la ley 1886, que otorga un subsidio a la Escuela Nacional de Educación Técnica número 1 de Río Colorado.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes referido a la designación de los integrantes de las Comisiones de Fomento.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: Solicito por favor que por secretaría se dé lectura, si no es muy extenso.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Araldo) - Viedma, 2 de abril de 1986. Al señor presidente de la Legislatura provincial, contador don Adalberto V. Caldelari. SU DESPACHO. Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, en relación al Pedido de Informes formulado por esa Legislatura, sobre designación de los integrantes de las Comisiones de Fomento en las localidades de la provincia.

En respuesta a dicho requerimiento, adjunto a la presente se acompaña para su conocimiento fotocopia de informe que sobre el tema ha elaborado el Ministerio de Gobierno.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludar al señor presidente muy atentamente.

Dr. Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador.

Viedma, 25 de marzo de 1986.

Señor gobernador:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de responder al pedido de informes de fecha 13 de marzo del año en curso producido por los legisladores Oscar de la Canal, Luis Morales y Miguel Ichazo referente al procedimiento para la designación de comisionados de Fomento.

Efectivamente el Poder Ejecutivo en uso de sus facultades designa mediante decreto a los comisionados tomando en cuenta las condiciones personales de los ciudadanos que viven en las poblaciones que tienen estas delegaciones administrativas.

Las condiciones personales a que se alude no están relacionadas con su afiliación política partidaria, sino con su prestigio personal en el medio, capacidad intelectual, dedicación, honestidad y vocación de servicio.

Del accionar de dichos comisionados es directamente responsable el Ministerio de Gobierno mediante la Dirección de Comisiones de Fomento y por lo tanto la designación proviene de su propuesta.

En consecuencia el cargo honorario de comisionado no reviste características de electivo y por lo tanto no hay voluntad popular que haya sido desviada.

En esas comunidades se ha procedido solamente a elegir autoridades nacionales y provinciales y consecuentemente no se puede ir más allá de lo que es la soberanía popular, que para gobernar se ejercita exclusivamente mediante el sufragio.

No obstante lo antedicho y a simple título informativo en las elecciones para diputados nacionales en estas poblaciones en 1985 arrojó el siguiente resultado, según datos tomados de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal competente: veintidos localidades favorecieron al partido Unión Cívico Radical, once al Partido Justicialista y FREJULI y una resultó empate.

Sin embargo han existido casos concretos en la provincia en los que no se tuvo en cuenta la voluntad soberana del pueblo. Me refiero a la situación de la Municipalidad de Darwin en la cual según el escrutinio, resultó triunfadora la Unión Cívica Radical, segundo el Partido Justicialista y tercero el Partido Provincial Rionegrino. Sin embargo y a pesar de que la elección era directa los Concejales electos de estas dos últimas agrupaciones políticas se pusieron de acuerdo e invirtieron los resultados colocando en primer término a quien menos votos había obtenido y último a quien había resultado triunfador.

Sirva la presente de atenta nota de elevación.

Doctor Oscar Machado, ministro de Gobierno.

Señor

Gobernador de la provincia

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero

SU DESPACHO.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: En mi carácter de autor del pedido de informes, voy a solicitar que se me haga entrega de una copia del mismo.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Oportunamente se le hará llegar, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes referido al periodista Rubén Bugallo, con actuación en el Canal 10 de televisión.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.

SR. BOLONCI - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 3 de abril de 1986. Al señor presidente de la Legislatura provincial, contador don Adalberto V. Caldelari. SU DESPACHO. Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, con relación al Pedido de Informes requerido por esa Legislatura, sobre la situación del periodista Rubén Tulio Bugallo, con actuación en el Canal 10 de televisión.

En respuesta al mencionado pedido, adjunto a la presente acompaño para su conocimiento, fotocopia del informe que sobre el tema ha elaborado la Secretaría de Información Pública de la provincia.

Sin otro motivo, saludo al señor presidente con la más atenta consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador.

Viedma, 31 de marzo de 1986.

Señor secretario general
de la Gobernación
Don Antonio Tromer
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con referencia al pedido de informes de los señores legisladores Jorge A. Cejas, Juan Bolonci y Anibal Navarro, en torno a la contratación del periodista Rubén Tulio Bugallo.

Informo al respecto, que el señor Bugallo, viene desempeñando tareas ad-honorem en Canal 10 desde hace aproximadamente un año, a través de comentarios difundidos los días viernes.

Ante el cambio operado en el noticiero del medio televisivo, se vio la necesidad de contar con un columnista permanente, por lo que en la actualidad se tramita un contrato con el señor Bugallo, cuya idoneidad y responsabilidad, amén de sus años de trabajo en el periodismo regional, quedó evidenciada durante su desempeño en la emisora.

La incorporación efectiva del periodista, se gestiona entonces a partir del 6 de marzo pasado, bajo el expediente número 192.086-1-86, cuya fotocopia se adjunta.

El referido periodista ingresará entonces, por contrato transitorio en base a sus antecedentes periodísticos, no siendo necesario para el caso efectuar concurso.

Con relación al Punto 4 del pedido de informes, como cualquier columnista de un medio periodístico, el señor Bugallo se desempeña con total independencia de criterios. Lo contrario, sería ejercer censura previa, actitud lejana a la vigencia y defensa de las libertades públicas sustentadas en la provincia.

En relación a compartir o no los comentarios del columnista, la respuesta está contenida en el párrafo anterior. Pero de todas maneras, ante el énfasis de la pregunta, le diré que comparto algunos comentarios y otros obviamente no.

No comparto la afirmación del Punto 6 del pedido de informes.

Con respecto al Punto 7, informo, que el Canal 10, como todos los medios de la provincia -afortunadamente- están abiertos a todas las expresiones de nuestra comunidad, como lo podrán comprobar a diario y en las oportunidades en que los señores legisladores lo han requerido.

Con respecto a la Ley del Derecho a Réplica, a partir de su sanción se encuentra en plena vigencia.

En cuanto al Punto 8, no creo que los comentarios del señor Bugallo puedan afectar el campo nacional y popular, ni revivir falsas opciones. La voz del mencionado periodista, es una de las tantas que se escuchan a diario, con absoluta libertad en todos los medios de la provincia y que expresan diferentes enfoques en cuanto a la realidad provincial y nacional.

Esa diferencia de enfoques y su difusión, es lo que recrea, a mi modesto entender, las libertades de la democracia.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Jorge Armando Ocampos, secretario Información Pública, provincia Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De los legisladores de la Unión Cívica Radical, solicitando se cite a los señores legisladores para sesionar el día 22 de abril de 1986, continuando con la sesión del 26-3-86 y asimismo realizar una nueva sesión.

-Al archivo.

-Del presidente del Concejo Municipal de Allen, consideraciones sobre posible traslado capital provincial.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-Del Concejo Municipal de Cinco Saltos, consideraciones sobre descentralización del Registro de la Propiedad Inmueble.

-A sus antecedentes.

-De la presidencia de la Cámara, fijando la hora para la sesión preparatoria y elección de autoridades para el período 1986.

-Al archivo.

-Del Superior Tribunal de Justicia, contestando al pedido de informes sobre aplicación de sanciones disciplinarias al personal con motivo de la adhesión al paro del 13-3-86.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Solicito que por secretaría se dé lectura.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro. Acordada número 181. En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, reunidos en Acuerdo los señores jueces del Superior Tribunal de Justicia; y, Considerando:

--- I. Que tal como es de dominio público, la C.G.T. unificada, dispuso un paro de actividades por veinticuatro horas en todo el país.-----

--- II. Que según se desprende del comunicado emitido por SITRAJUR (Diario Río Negro 31-8-84) no desmentido y telefónicamente ratificado, dicho gremio se adhirió a la medida de fuerza dispuesta.-----

--- III. Que del informe recabado por el Departamento de Personal en las distintas dependencias de las tres Circunscripciones Judiciales, no han concurrido a su lugar de tareas algunos agentes judiciales que acataron así la decisión gremial.-----

--- IV. Que ante tal actitud y conforme doctrina fijada por este Tribunal en sentencia número 57/84 ("U.P.C.N. s/ Mandamus" expediente número 6007/84 - STJ), corresponde disponer el descuento de haberes pertinente, conforme planilla debidamente certificada que se elevará a la Contaduría General por intermedio del Departamento de Personal.-----

--- Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Disponer que por Contaduría General del Poder Judicial se proceda al descuento de haberes a los agentes judiciales que adhirieron al paro del día 3 del corriente mes y año.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, pase a Contaduría General a sus efectos y oportunamente archívese.

Edgar N. Echarren, juez, Alberto R.J. Cortés, presidente, Nelson O. Pearson, juez, Superior Tribunal de Justicia.

Ante mí: Osvaldo César Majo, secretario.

ACORDADA NUMERO 248

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 14 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, reunidos en Acuerdo los señores jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO

I.- Que en el día de ayer un importante número de agentes judiciales afiliados al Sindicato de Trabajadores Judiciales de Río Negro adhiriéndose a un paro que fuera dispuesto por la Federación Judicial Argentina abandonó sus tareas a las once (11) horas.

II.- Que en lo concerniente al ámbito propio de este Superior Tribunal y de la provincia de Río Negro no existe con el gremio judicial conflicto alguno pendiente de solución que justifique la medida.

III.- Que la paralización total de las tareas a la hora indicada y de allí en más hasta el día de hoy importa una consecuencia de verdadera gravedad que no guarda relación alguna con la situación planteada, produciendo un significativo daño al servicio de justicia, a la comunidad toda.

IV.- Que este Superior Tribunal de Justicia, siguiendo incluso precedentes del anterior Superior Tribunal de jure que tuviera la provincia, ha decidido que la huelga importe una suspensión de la relación de trabajo que debe acarrear la necesaria correlación en la prestación a liquidar a quien optó por la suspensión.

V.- Que habiendo sido el paro de ayer parcial, el Superior Tribunal de Justicia considera en esta oportunidad procedente -no ya al descuento del día completo como autoriza el artículo 67° del Reglamento Judicial- sino el del tiempo proporcional mínimo no trabajado.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer que a todos los agentes judiciales que se hayan retirado en el día de ayer de sus lugares de trabajo les sea descontado de los haberes del mes en curso el importe equivalente a dos horas sobre siete horas de labor hasta la categoría de Oficial Mayor inclusive, y de cuatro horas sobre nueve horas desde la categoría de Jefe de Despacho inclusive al igual que para aquellos empleados de mastranza que perciben la bonificación de responsabilidad patrimonial.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a Contaduría General del Poder Judicial a efectos de su implementación y oportunamente archívese.

Edgar N. Echarren, juez, Alberto R.J. Cortés, presidente, Nelson O.

Pearson, juez, Superior Tribunal de Justicia.

Ante mí: Osvaldo César Majo, secretario.

ACORDADA NUMERO 250

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 19 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, reunidos en Acuerdo los señores jueces del Superior Tribunal de Justicia, doctores Alberto R.J. Cortés, Edgar Nelson Echarren y Nelson Oscar Pearson, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y:

CONSIDERANDO

----- I.- Que el día 15 de noviembre pasado, un importante número de agentes judiciales afiliados al Sindicato de Trabajadores Judiciales de Río Negro adhiriéndose a un paro dispuesto por la Federación Judicial Argentina, abandonó sus tareas a las once (11) horas.-----

----- II.- Que por los fundamentos expuestos en la Acordada número 248/84, corresponde aplicar el mismo criterio en relación al descuento de haberes pertinentes.

----- Por ello y en uso de atribuciones que le son propias,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Disponer que a todos los agentes judiciales que se hayan retirado el día 15 de noviembre del corriente año de sus lugares de trabajo, les sea descontado de los haberes del mes en curso el importe equivalente a dos horas sobre siete horas de labor hasta la categoría de Oficial Mayor inclusive, y de cuatro horas sobre nueve horas desde la categoría de Jefe de Despacho inclusive al igual que para aquellos empleados de maestranza que perciben la bonificación de responsabilidad patrimonial.-----

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a Contaduría General del Poder Judicial a efectos de su implementación y oportunamente, archívese.

Edgar N. Echarren, juez, Alberto R.J. Cortés, presidente, Nelson O. Pearson, juez, Superior Tribunal de Justicia.

Ante mí: Osvaldo César Majo, secretario.

ACORDADA NUMERO 252

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 20 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, reunidos en Acuerdo los señores jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO

----- I.- Que el día 20 de noviembre de 1984, un importante número de agentes judiciales afiliados al Sindicato de Trabajadores Judiciales de Río Negro adhiriéndose a un paro dispuesto por la Federación Judicial Argentina, abandonó sus tareas a las diez (10) horas.-----

----- II.- Que por los fundamentos expuestos en la Acordada número 248/84, corresponde aplicar el mismo criterio en relación al descuento de haberes pertinentes.---

----- Por ello y en uso de atribuciones que le son propias,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.— Disponer que a todos los agentes judiciales que se hayan retirado el día 20 de noviembre del corriente año de sus lugares de trabajo, les sea descontado de los haberes del mes en curso el importe equivalente a tres horas sobre siete horas de labor hasta la categoría de Oficial Mayor inclusive, y de cinco horas sobre nueve horas desde la categoría de Jefe de Despacho inclusive al igual que para aquellos empleados de maestranza que perciben la bonificación de responsabilidad patrimonial.

ARTICULO 2º.— Regístrese, comuníquese a Contaduría General del Poder Judicial a efectos de su implementación y oportunamente, archívese.

Edgar N. Echarren, juez, Alberto R.J. Cortés, presidente, Nelson O. Pearson, juez, Superior Tribunal de Justicia.

Ante mí: Osvaldo César Majo, secretario.

ACORDADA NUMERO 254

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 23 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, reunidos en Acuerdo los señores jueces del Superior Tribunal de Justicia, doctores Alberto R.J. Cortés, Edgar Nelson Echarren y Nelson Oscar Pearson, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y:

CONSIDERANDO:

— Que tal como se ha podido constatar, la disposición de este Superior Tribunal adoptada mediante Acordada número 181/84 destinada a descontar los haberes correspondientes a los días holgados, tuvo recien operatividad práctica parcial con el pago de los sueldos del mes de Octubre.

— Que en virtud de omisiones de diversos sectores existió una deficiente información respecto del personal que se había plegado a la huelga, situación que no fue debidamente detectada por la Contaduría General a quien se había notificado expresamente a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en la Acordada 181/84.

— Que sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que emergen de esta situación, es menester normalizar de inmediato lo irritante y desigualitaria situación en que han quedado ciertos empleados que padecieron el descuento con respecto a otros que no lo soportaron, —en idénticas circunstancias—.

— Que la retención de los salarios correspondientes a los períodos no trabajados no puede mensurarse nominalmente, por cuanto nada ya en nuestra situación económica llega a ser equitativo sin respetar las pautas de compensación por deterioro inflacionario. Así lo ha entendido además este cuerpo cuando con anterioridad dispusiera que los pagos a efectuarse en beneficio del personal del Poder Judicial sean siempre actualizados valiéndose para ello del justo y exacto parámetro que constituye la medida del salario vigente al mes de pago (ver Acordada número 129/84) aplicada ya varias veces en beneficio de distintos empleados y funcionarios.

— Que es necesario además establecer con carácter general, que para hipótesis como las que hoy lamentablemente nos ocupa y que eventualmente en el futuro pueden presentarse, se deberá proceder a descontar la cantidad numérica equivalente al tiempo no trabajado en términos referidos al salario del mes del descuento.

— Que en esta especial circunstancia y dado que en el descuento del mes de octubre referido al día 3 de septiembre se procedió a tomar nominalmente la suma del mes de la huelga, se impone arbitrar lo conducente a los efectos de que las deducciones pesen exactamente igual hoy como incidieron el mes pasado. Cabrá así, descontar la diferencia habida entre los meses de octubre y septiembre asegurando que todos ganen exactamente lo mismo, es decir que todos los que se adhirió a la huelga tengan un descuento equivalente al realizado en octubre a valores de septiembre.

— Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Instruir a la Secretaría Técnica y Contable del Superior Tribunal para que en cada ocasión en que eventualmente se disponga el descuento de haberes por suspensión unilateral de las tareas. Se arbitren los medios pertinentes para que la deducción se efectúe indefectiblemente en el mismo mes en que se hubiere acudido a las medidas de fuerza, previa expresa resolución de este Superior Tribunal de Justicia en tal sentido.

ARTICULO 2º.- Cuando ello no sea prácticamente posible en mérito a que por omisiones involuntarias, carencia de información o época de la huelga (días posteriores a la confección de las respectivas planillas de sueldo, etcétera) no se haya podido proceder de conformidad a lo establecido en el artículo anterior, los descuentos se realizarán teniendo en cuenta el importe que surja como correspondiente al período no trabajado a valores de la liquidación del mes en que se proceda a la deducción.

ARTICULO 3º.- En este único caso (haberes del día 3 de septiembre) y para aquellos que no soportaron el descuento en el mes de octubre por incumplimiento de la Acordada 181/84 se descontará de la liquidación del mes de noviembre el importe correspondiente a un día de sueldo del mes de noviembre, deduciendo de dichos valores el coeficiente de variación salarial septiembre/octubre.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese a la Secretaría Técnica y Contable y oportunamente, archívese.- s/r: "suspensión" VALE.-

Edgar N. Echarren, juez, Nelson O. Pearson, juez, Alberto R.J. Cortés, presidente, Superior Tribunal de Justicia.

Ante mí: Osvaldo César Majo, secretario.

ACORDADA NUMERO 23

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, reunidos en Acuerdo los señores jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO

----- Que con fecha 19 de febrero de 1985 se ha concretado por parte de numerosos agentes judiciales un paro de actividades, que ha perjudicado innecesariamente al servicio judicial, en una actitud injusta, que puso de manifiesto la carencia de plena conciencia acerca de la importancia de las funciones que tales agentes prestan.

----- Que a la ilegitimidad genérica de la huelga en todo servicio público, se agrega la absoluta irrazonabilidad emergente de la paralización de actividades con el sólo propósito de adhesión a una resolución de una organización gremial nacional, originada en un proyecto que atañe a una jurisdicción que no es la propia.

----- Que muchos empleados judiciales (casi el 100% de la Primera Circunscripción Judicial y aproximadamente la mitad de los de la Tercera Circunscripción Judicial) no adhirieron a la medida de fuerza, poniendo de manifiesto que el paro no respondía en nuestra provincia a razones concretas y actuales, actitud que por su evidencia mereció hasta especial tratamiento por parte de la prensa (Diario "Río Negro" del 20/2/85, página 9).

----- Que lo acontecido responde a un propósito unificante, reñido con la organización federal constitucionalmente vigente, según la cual cada provincia por medio de sus Poderes legítimamente constituidos, asegura su Administración de Justicia (Artículo 5 de la Constitución Nacional) de forma tal que los agentes judiciales de Río Negro, no pueden reconocer a los efectos de su empleo público, otro vínculo que aquél que los liga con el Estado provincial, ni otra situación que la establecida por la propia legislación dictada por nuestra Legislatura (Artículo 22 de la Constitución Nacional).

----- Que hechos de esta naturaleza revisten singular gravedad institucional (Corte Suprema de Justicia de la Nación, diario "La Nación", 19/2/85 página 5), conformando una caracterizada violación de la ley de servicio y una grave falta disciplinaria (Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo", T. III-B, página 318, edición 1974), tanto más significativa para quienes de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial resultan ser funcionarios de ley.

----- Por ello, y sin perjuicio de que la gravedad de la falta justificaría sanciones mayores, en las presentes circunstancias y en ejercicio de la primordial y exclusiva responsabilidad de velar por un eficaz servicio judicial en Río Negro y del contralor disciplinario (artículo 44 inciso m, Ley Orgánica; artículo 139 y CC.CP),

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aplicar un apercibimiento con constancia en el legajo, a todos los agentes judiciales de la provincia de Río Negro que detentando categorías de Jefe de Despacho o superiores (funcionarios de ley) hayan faltado a sus tareas sin justificación, el día 19/2/85 (artículo 26 inciso b), 27 y cc. Ley Orgánica).

ARTICULO 2°.- Aplicar un llamado de atención al resto del personal que haya incurrido en similar inasistencia.

ARTICULO 3°.- Disponer que por Secretaría Técnica y Contable del Superior Tribunal de Justicia se efectúe el pertinente descuento de haberes del personal comprendido en los artículos anteriores, de conformidad con lo establecido en la Acordada número 254/84.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Edgar N. Echarren, presidente, Nelson O. Pearson, juez Superior Tribunal de Justicia.

Ante mí: Osvaldo Cesar Majo, secretario.

ACORDADA NUMERO 32

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis, reunidos en Acuerdo los señores jueces del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDERANDO

----- Que tal como lo anticipara el día 24/2/86 el Secretario General de SITRAJUR señor Benigno Fernandez Novoa, el día 25/2/86 se realizó una medida de fuerza consistente en el retiro de sus lugares de trabajo una hora antes de la finalización del horario de atención al público.-----

----- Que dicha medida tuvo distinta incidencia en el servicio judicial según los diversos grados de acatamiento pero entorpeció -sin duda- el normal desarrollo de las tareas en toda la provincia.-----

----- Que la medida de acción directa fue llevada a cabo sin siquiera intentar las gestiones previas que razonablemente deben exigirse.-----

----- Que así, nada autoriza a cambiar el criterio que este Tribunal ya expresara en situaciones similares (Acordadas números 181/84, 248/84, 250/84, 252/84, 254/84 y 23/85. -----

----- Que esta situación reviste particular gravedad en el caso de los funcionarios de ley, personal jerarquizado integrante del más elevado nivel del escalafón judicial no letrado.-----

----- Por ello, sin perjuicio de las demás medidas que correspondan y de lo que oportunamente se disponga con respecto a la Justicia de Paz, cuya situación no se considera en la presente:-----

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Llamar severamente la atención al personal jerarquizado y empleados de las tres Circunscripciones Judiciales que acataron la medida de fuerza dispuesta por el SITRAJUR para el día 25 de febrero de 1986, conforme planilla anexa que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Por Contaduría procédase al descuento proporcional de haberes en los términos de la Acordada número 248/84.

ARTICULO 3º.- Advertir -por esta única vez- a los funcionarios judiciales no letrados, que en el caso de persistir en la participación en medidas de fuerza serán sancionados de conformidad con las disposiciones que el Reglamento Judicial prevé para las ausencias injustificadas y en su caso para el abandono de servicio.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

Nelson O. Pearson, presidente,
Alberto Cortés, juez, Edgar N.
Echarren, juez, Superior Tribunal
de Justicia.

ANTE MI: María Julia Colombo, secretaria, Superior Tribunal de Justicia.

ACORDADA NUMERO 43

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis, reunidos en Acuerdo los señores jueces del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDERANDO

----- Que el día jueves 13 del corriente varios agentes judiciales adhirieron a una medida de fuerza consistente en el retiro de sus lugares de trabajo una hora antes de finalizado el horario de atención al público (Artículo 2º - Acordada 133/84).-----

----- Que por ello y reiterando el criterio y fundamentos ya expresados por este Tribunal en Acordadas 32/86; 23/85; 254/84; 252/84; 250/84; 248/84; 181/84 y ante la gravedad de dicha conducta,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aplicar un apercibimiento, con constancia en el legajo personal, a todos los agentes judiciales de la provincia de Río Negro, que detentando categorías de jefe de despacho o superiores (funcionarios de ley), se hayan retirado el día 13 de marzo de 1986 de sus lugares de trabajo antes de cumplido el horario de atención al público, conforme planilla anexa que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Por Contaduría procédase al descuento proporcional de haberes en los términos de las acordadas vigentes.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

Nelson O. Pearson, presidente,
Alberto R. Cortés, juez, Edgar
N. Echarren, juez, Superior Tribu
nal de Justicia.

ANTE MI: Osvaldo César Majo, secretario, Superior Tribunal de Justicia.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del presidente de la Comisión Especial para el aprovechamiento integral de los ríos provinciales, legislador Yriarte, remitiendo informe referido a la comisión realizada a la línea sur de la provincia.

-Queda a disposición de los señores legisladores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Solicito que por secretaría se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Aíraldo) - Viedma, 16 de abril de 1986. Señor presidente: Por la presente, elevo a usted, el informe de la comisión realizada a la línea sur por los integrantes de la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Ríos Provinciales, llevada a cabo durante los días 17 al 22 del mes próximo pasado.

Sirva la presente de atenta nota.

Guillermo Yriarte, legislador, presidente Comisión Especial Aprovechamiento Integral de los Ríos Provinciales.

Señor Presidente de la
Legislatura de la provincia
Contador Adalberto Caldeleri.

COMISION APROVECHAMIENTO DE LOS RIOS PROVINCIALES

Durante los días 17 al 22 de marzo próximo pasado, los integrantes de esta Comisión, diputados Guillermo Yriarte y Francisco José Bezich, acompañados del asesor técnico ingeniero Juan Carlos Suárez, realizaron una gira que comenzó en la obra de Embalse Casa de Piedra y continuó por distintos parajes y poblaciones de la línea sur, con el objeto de reconocer emplazamientos favorables para obras de regulación de los caudales de los arroyos que anualmente generan problemas con sus crecidas de tipo aluvional e insatisfacción de demandas de agua en épocas de verano.

La Legislatura provincial ha sido receptora de diversas inquietudes plan

teadas por intendentes o Comisiones de Vecinos, referentes a los problemas que generan los cursos de agua de la línea sur y al par la necesidad de aprovecharlos para fundamentar el mantenimiento del poblamiento de esos parajes. Esta motivación generó la necesidad de realizar el viaje para constatar las circunstancias geográficas y tomar contacto con las comunidades afectadas, llevando la palabra de alien to de nuestro gobierno.

En forma resumida, damos a conocer en este informe, la labor realizada y la impresión y opinión que mereció la visita a cada localización.

PRESA DE EMBALSE CASA DE PIEDRA.

Nuestra visita coincidió con el cierre de la atagüa de aguas arriba del río Colorado, que provocó el desvío de los caudales, derivándolos a través de dos de los tres conductos construidos en el cuerpo de la presa. Ello permite atacar la construcción del sector del dique de mayor envergadura, es decir, el volumen que se encuentra sobre el cauce.

No hacemos consideraciones sobre características técnicas de las obras que ya son conocidas y pueden ser consultadas en el Departamento Provincial de Aguas. No obstante, debemos destacar que contamos fuentes de trabajo a lo largo de los diez kilómetros de la presa, con las obras civiles de la central hidroeléctrica muy avanzadas preparándose para recibir próximamente los primeros elementos de las instalaciones electromecánicas. Asimismo asistimos al hormigonado continuo del vertedero, que evacuará excedentes extraordinarios.

Nuestra visita coincidió con la reunión de trabajo que realizaba el comité de conducción del ente ejecutivo "Casa de Piedra", integrado por representantes de las tres provincias y el Ministerio del Interior, quien nos atendió deferentemente y luego de una amplia explicación de lo actuado, dispuso que el director de la obra, nos guiara en una detallada visita a la obra.

Las conclusiones principales obtenidas pueden resumirse en:

- a) Es una obra que avanza con un cronograma ajustado, una organización muy satisfactoria, previsiones técnicas y de control que tienden a asegurar el resultado buscado.
- b) Que los volúmenes de obra realizados son muy importantes para el corto tiempo transcurrido desde su puesta en ejecución.
- c) Que la gran envergadura de la obra, conducida por una estructura interprovincial, no ha sido obstáculo para un avance eficiente y orgánico, que debe ser motivo de legítima satisfacción para Río Negro.
- d) Que apreciamos que no obstante nuestra corresponsabilidad en un logro de tal envergadura, esto no es suficientemente conocido por los rionegrinos, siendo este tipo de desafíos los que hacen a la grandeza de la provincia y la Nación y el orgullo de su pueblo.

COMALLO.

La localidad de Comallo, está enclavada en un pequeño valle atravesado por un arroyo del mismo nombre, que ha posibilitado históricamente el regadío de tierras para pasturas y producciones para el abastecimiento local.

El caudal del arroyo es muy fluctuante, recibiendo los principales aportes de la amplia cuenca del Anecón Grande, ello provoca que su cauce recibe unos pocos litros por segundo hasta 400 m³/seg. con su efecto destructivo que ya ha sido registrado en distintas oportunidades.

Resulta indispensable, para revertir la regresión que vive la zona en materia de producción y poblamiento, lograr la regulación y manejo de los caudales.

El Departamento Provincial de Aguas inició hace aproximadamente 15 años los estudios para la construcción de un embalse, aprovechando la existencia de una estrecha garganta localizada a 26 kilómetros de la localidad en el paraje Me-neo Ruca. Estos estudios confirmaron la posibilidad de erección de una presa de poco volumen, con un vaso suficiente para almacenar el derrame anual medio de este arroyo, que posibilitaría contar con un caudal medio regulado de aproximadamente 0,5 m³/seg. con lo que se podría atender superficies de riego superiores a las 1.000 Has.

En este organismo provincial, obran estudios topográficos de detalle, geológicos y geotécnicos, hidrológicos de yacimiento, etcétera, que sustentan el anteproyecto de una presa de embalse que tendría las siguientes características:

Ancho de coronamiento: 6 m.

Altura máxima sobre fundación: 33 m.

Longitud de coronamiento: 130 m.

Agua embalsada: 16 hm³.

Presupuesto aproximado sujeto a actualización: U/S 2,5 millones.

RIO CHICO:

La localidad de Río Chico, a orillas del río del mismo nombre, se encuentra rodeada de tierras bajo cultivos de regadío, correspondientes a un valle de gran desarrollo longitudinal, que ofrece buenas perspectivas de expansión, en la medida que se regulen los caudales.

Anualmente las crecientes provocan zozobra en los pobladores, pues se han registrado inundaciones con aportes de hasta 280 m³/seg.. El Departamento Provincial de Aguas, en distintas épocas, ha concurrido a la construcción de defensas de márgenes mediante enrocados que protegen al caserío principal, no obstante las explotaciones (fundamentalmente alfalfares) se realizan con gran inseguridad, cada vez que se conocen magras de hasta 0,250 m³/seg.

El derrame anual del río es el más importante de nuestra línea sur, alcanzando un módulo de 12,4 m³/seg. (período 70/80), lo que posibilitará el riego de más de 10.000 Has. de detectarse tal cantidad de tierras aptas.

Aguas arriba de la población, se localiza una garganta que ofrece excelentes condiciones para el emplazamiento de una obra de regulación, pues está acompañada de un extenso vaso para el almacenaje de los aportes anuales de agua.

Nuestra Comisión recorrió detenidamente este paraje, confirmando tales condiciones, aunque no ha logrado aún reunir elementos técnicos que le posibiliten una evaluación más precisa sobre las perspectivas de aprovechamiento del recurso. Se verificó que el Departamento Provincial de Aguas realiza registros sistemáticos de caudales desde 1970, lo que define un claro cuadro hidrológico.

Resulta recomendable avanzar en el relevamiento de garganta y vaso, como así también, en el conocimiento de las tierras susceptibles de ser regadas, para elaborar un anteproyecto que permita evaluar inversiones y beneficios.

ARROYO MAQUINCHAO:

Posteriormente la Comisión se trasladó a Maquinchao, donde luego de cumplir la visita a la Intendencia Municipal, se constituyó en un paraje distante

30 kilómetros de la localidad, para verificar el comportamiento habido por las obras realizadas por el Departamento Provincial de Aguas para paliar las crecidas del arroyo, que habitualmente provocan corte de la ruta número 23 y el ferrocarril.

En el otoño pasado, esta Comisión preocupada por los desastres provocados en 1984 por los derrames superficiales, básicamente del Maquinchao, se constituyó en la zona, previo contacto con las autoridades del Departamento Provincial de Aguas quienes informaron sobre obras que comenzaban a realizar para desviar excedentes de agua acarreados por el arroyo hacia una depresión lateral.

En aquella oportunidad, al hacernos presentes en la zona de obras, pudimos observar en construcción un terraplén de cierre parcial del cauce, como así también, trabajo de remoción de suelos y piedras en una "obra lateral", que permitiría la derivación de las aguas altas al cuenco mencionado.

En esta nueva visita se constató que, si bien la creciente del Maquinchao fue normal en el invierno pasado, las obras realizadas cumplieron la función prevista. Asimismo encontramos al personal del Departamento Provincial de Aguas bajo la dirección del ingeniero Griffiths, dedicados a efectuar voladuras para bajar el umbral lateral y ensanchado, otorgándole mayor capacidad de derivación de excedentes. Se efectuaron también trabajos de protección del terraplén, con rocas.

Se nos explicó que el Departamento Provincial de Aguas, en la medida que sus posibilidades presupuestarias se lo permitan, continuará en el perfeccionamiento del sistema de obras, mediante la construcción de obras de regulación con compuertas.

Sin duda este accionar del Departamento Provincial de Aguas debe ser estimulado y priorizado por el Poder Ejecutivo, pues pone a cubierto la infraestructura de comunicaciones terrestres de la línea sur, en su punto más crítico.

ARROYO VALCHETA:

Como último lugar visitado, llegamos a Valcheta, donde la reunión con el Intendente, nos permitió informarnos sobre el estado de evolución de las explotaciones de riego. En efecto, con una infraestructura de riego para atender 1.100 Has. y habiéndose llegado a cubrir con cultivos más de 700 Has., en las actuales circunstancias sólo se registran usos en aproximadamente 400 Has.

Se verificó que el servicio de mantenimiento y atención del riego se cumple correctamente. Que la falta de regulación del curso, provoca problemas de abastecimiento en algunas temporadas, y daños en épocas de crecientes extraordinarias. Que la disminución del área cultivada, obedece a falta de estímulos y problemas de comercialización.

Posteriormente, recorrimos río arriba hasta los emplazamientos que reúnen condiciones para la implementación de una presa de embalse que permita la regulación de los caudales del Valcheta, Tapera Juana y Chipauquil.

El Departamento Provincial de Aguas, ha realizado estudios completos en estas localizaciones, llegando al proyecto de la presa Chipauquil, y al llamado de preselección de empresas para su construcción en noviembre de 1975. La obra está conseguida como presa de escollera, de 44 metros de altura, con una longitud en el coronamiento de 275 metros, requiriendo 365.000 m3. de materiales de presa y 7.600 m3. de hormigón. Embalsará 44 hm3. de agua, estimándose una inversión del orden de los \$ 17.000.000 (sujetos a revisión). Sin duda la zona de Valcheta, requiere la instrumentación de un programa de reactivación de la producción de riego,

que al par de contemplar la promoción de actividades sectoriales contemple la ejecución de obras que aseguren las dotaciones requeridas por los cultivos y la expansión del área a un tamaño que permita acumular volúmenes de producción comercializables.

Viedma, abril de 1986.

Guillermo Yriarte, presidente, Doctor Francisco José Bezich, secretario, Juan Carlos Suárez, asesor, Comisión Especial Aprovechamiento Integral de los Ríos Provinciales.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Queda a disposición de los señores legisladores.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Si tiene la gentileza, señor presidente, de hacerme llegar una copia a mi banca o bien facilitarme el expediente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se proveerá de una fotocopia del informe al señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes sobre política pesquera y compromisos de planificación e investigación.

-A sus antecedentes.

-Del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), contestando al pedido de informes sobre estado de obras del Plan 10 viviendas en Guardia Mitre.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, remitiendo decreto 246/86, que instituye el año 1986, año de Chimpay, Centenario del nacimiento de Ceferino Namuncurá y solicita la designación de un representante para integrar la Comisión Honoraria creada al efecto.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde la designación de un representante.

5 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Solicito un cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Si hay asentimiento, así se hará, señor diputado.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 19 y 39 horas.

6 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 19 y 55 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Solicito que por secretaría se dé lectura a la nota enviada por el Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Aíraldo) - Viedma, 9 de Abril de 1986 - Al señor presidente de la Legislatura provincial contador don Adalberto V. Caldelari - Su despacho - Tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de invitarle a integrar la Comisión Provincial Honoraria de Homenaje al Centenario del Natalicio de Ceferino Namuncurá, creada por el Decreto número 246/86, cuya copia se adjunta, el que destaca la importancia que el Gobierno de la provincia interpreta del evento a conmemorar.

A la espera de su favorable respuesta, hago propicia la ocasión para saludar a usted con la más alta consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador.

Viedma, 18 febrero de 1986.

VISTO que el año 1986 es el Centenario del Nacimiento de CEFERINO NAMUNCURA, en Chimpay provincia de Río Negro;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Institúyese el año 1986, Año de Chimpay -Centenario del Nacimiento de Ceferino NAMUNCURA.

ARTICULO 2°.- Declárase al Municipio de Chimpay, lugar de interés histórico religioso y otórgase prioridad provincial a los planes de desarrollo cultural, educativo, religioso, social y turístico que dicha comuna en coordinación con las distintas áreas del estado, presente al Poder Ejecutivo provincial para su realización en el corriente año.

ARTICULO 3°.- Créase una Comisión honoraria integrada por representantes del Poder Ejecutivo, de la Legislatura provincial, del Municipio de Chimpay, de la Comisión Profestijos, del Obispado Diocesano de Río Negro, de la Congregación Salesiana, y personalidades destacadas en el campo de las actividades religiosas, y de las investigaciones históricas, a cuyos fines cúrsense las invitaciones correspondientes.

La Comisión referida tendrá por objeto recomendar al Poder Ejecutivo la adopción de las medidas que estime convenientes para asegurar un eficaz apoyo a las conmemoraciones del Natalicio de Ceferino NAMUNCURA.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador, prof. Nilo Juan Fulvi
ministro Educación y Cultura,
contador Edgard R. Massaccesi,
ministro de Economía, doctor Oscar A. Machado, ministro Gobierno

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Las-tra.

SR. LASTRA - Señor presidente: De la nota en cuestión creo que surge claramente que el Poder Ejecutivo invita al señor presidente de la Legislatura a integrar la comisión, de acuerdo el decreto 246.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Entiendo que el expediente está mal caratulado porque no es que se solicita el nombramiento de un representante, sino que viene directamente una invitación del Poder Ejecutivo al presidente de la Legislatura. Por lo tanto quiero que quede como comunicación del Cuerpo nada más.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Legislatura del Chubut, remitiendo declaración que apoya el proyecto de ley nacional de traslado de la Capital Federal a la zona de Viedma y Patagones.

-Al archivo.

-De los señores presidentes de los bloques, solicitando la postergación de la sesión del día 22-4-86.

-Al archivo.

Presidencia dictó la resolución 477/86.

-De la Contraloría General, remitiendo resolución 48/86, referida a las actuaciones sobre bienes muebles pertenecientes a la Legislatura.

-A sus antecedentes.

II - ASUNTOS PARTICULARES.

-Del Círculo Médico de Cinco Saltos y de la Cámara Juniors de Cipolletti, adhiriendo al proyecto de ley de descentralización del Registro de la Propiedad Inmueble.

-A sus antecedentes.

-De la Asociación de Productores Agrícolas de Cinco Saltos, consideraciones en carta-documento sobre modificación de la ley 281 de CORPOFRUT.

-A sus antecedentes.

-Del Colegio de Abogados de Bariloche, remitiendo comunicado de prensa que hace a reclamos salariales del Poder Judicial.

-Presupuesto y Hacienda.

-De la Federación Provincial de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios de Río Negro, remitiendo boletines informativos números 1 y 2 que publica esa Federación.

-Al archivo.

-Del ciudadano Miguel Angel Carpio, remitiendo antecedentes que hacen a su pedido de reincorporación para cumplir labores docentes.

-Instrucción Pública.

-De la Cámara de Productores Agrícolas de Cipolletti, remitiendo anteproyec-

to de reforma de la ley 281 - CORPOFRUT.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señora diputada.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Cipolletti, Marzo 27 de 1986 - Al señor presidente contador Caldelari - Legislatura de Río Negro - S/D - De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con relación al proyecto de modificación de la ley número 281, propiciado por el señor legislador doctor Francisco Bezich.

Al respecto debemos manifestar que vemos con beneplácito la preocupación demostrada por el funcionamiento y utilidad de la Entidad que debe constituirse en el pilar sobre el que se asiente la reconversión de la actividad frutícola, nos referimos a CORPOFRUT.

Con relación a este tema, la Cámara de Productores de Cipolletti, que viene luchando por lograr la modernización de Corpofrut desde hace largo tiempo, se solidariza con el accionar de la Comisión Redactora de la Asamblea General de Comisiones Directivas de Cámaras, máximo órgano de decisión de la Entidad de los fruticultores; que aprobó un proyecto de modificación de la ley 281 de creación de Corpofrut.

Entendemos oportuno manifestar que este proyecto que fuera avalado por el máximo órgano de decisión de Corpofrut, enriquecerá el trabajo efectuado por el doctor Bezich, por lo que adjuntamos copia del mismo.

Además debemos destacar que resulta una necesidad que se dé a la Entidad un cariz totalmente distinto al actual, que no corresponde a los requerimientos y necesidades de los productores y no coincide con la realidad de la fruticultura; por lo que entendemos imprescindible la definición del proyecto de referencia.

Ante la importancia que reviste este tema, comprometemos nuestro total apoyo a la iniciativa del doctor Bezich y apoyamos fervientemente el proyecto de reforma elaborado por la Comisión Redactora de la Asamblea General de Comisiones Directivas de Cámaras adheridas a Corpofrut.

Sin otro motivo y quedando a vuestra disposición, aprovechamos la oportunidad para saludar a usted con atenta consideración.

Edgardo Kristensen, presidente,
Nicolás Arauno, secretario.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente: Si no es mucha molestia, solicitaría que se dé lectura a una nota anterior referente al tema de la Asociación de Productores Agrícolas de Cinco Saltos.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura al expediente número 82/86 de acuerdo a lo solicitado por el señor diputado Fernández.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Señor presidente de la Legislatura contador Adalberto Caldelari - Ponemos en su conocimiento que esta Cámara de productores no está de acuerdo en modificar la ley 281, de creación y funcionamiento de Corpofrut.

Entendemos que no es el tiempo, la forma y manera de encarar este tema.

Cualquier determinación de esta ley, creemos sinceramente que debe consultarse a los propios productores y sus dirigentes que a lo largo de muchos años actúan en la formación de riqueza rionegrina, sobre todo en las épocas de gobier-

nos no democráticos, a los cuales les hicimos conocer nuestra prédica con medidas de fuerza, como es de conocimiento público. No es el momento de ignorar la actuación de A.S.P.A. en esas circunstancias.

Peticionamos nuestro derecho a opinar y a hablar con los señores legisladores. Cinco Saltos, 26 de marzo de 1986.

Celestino E. Boullosas, presidente, L.E. 5.431.801.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Río Negro, comunicando elección de nuevas autoridades del mismo.

-Al archivo.

-Del ciudadano Francisco Braulla de General Roca, consideraciones sobre la ley de trabajo en extramuros, en representación de procesados alojados en la Alcaldía de General Roca.

-Asuntos Sociales.
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-Del Comité Organizador del Tercer Encuentro Nacional sobre Federalismo en televisión - Tucumán, solicitando la designación de un representante para concurrir al referido evento durante los días 1° al 4 de mayo de 1986 a llevarse a cabo en San Miguel de Tucumán.

-Queda a disposición de los señores legisladores.

-Del Colegio de Abogados de Bariloche, consideraciones sobre el proyecto de ley de impuesto a la transmisión gratuita de bienes que actualmente obra en el Senado de la Nación.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

-Del apoderado del Partido Justicialista de Cinco Saltos, consideraciones sobre presunta defraudación por útiles escolares.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.

SR. BOLONCI - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Señor presidente de la Legislatura de Río Negro - Viedma RN - Ante presunta defraudación contra el Consejo Provincial de Educación de útiles escolares y zapatillas depositados en domicilio activista Unión Cívica Radical sin destino ni documentación pertinente durante lapso 15 días solicitamos a usted su urgente tratamiento esa Legislatura y realicen investigación hasta últimas consecuencias existe denuncia penal realizada apoderado Partido Justicialista.

ta.

Dr. Luis Alberto Perez Peña Apoderado Partido Justicialista.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Supervisora Zonal - Ingeniero Jacobacci, denuncia por presunta persecución.

-Instrucción Pública,
Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Solicito que por secretaría se dé lectura.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Presidente de la Legislatura señor Adalberto Caldelari Legislatura - Viedma RN - Denuncio ante los señores legisladores de la provincia de Río Negro Cámara de Diputados de todos los partidos políticos que nuevamente como en años del proceso soy perseguida sufriendo atropellos y entorpecimientos en mi labor queriendo usurpar escuelas que desde el año 1970 me pertenecían en esta oportunidad se hace bajo el nombre de Florinda Sánchez solicito urgente inter^uvención y amparo atentamente.

Supervisora Zonal María Fernández de Corbellini

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

III - PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

Viedma, 1 de Abril de 1986.

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted, para someter a la consideración de esa Legislatura el proyecto de ley instituyendo el Sistema de Planificación Provincial.

El Gobierno Constitucional de Río Negro ha manifestado de manera inequívoca su determinación de definir un proyecto provincial, fundado en el diálogo y en la concertación de voluntades, para que, a través de un esfuerzo organizado, sea posible alcanzar una aceleración paulatina del ritmo de desarrollo, que posibilite la generación de riqueza para la atención de las necesidades que hasta hoy no han podido ser totalmente satisfechas.

Las mejores condiciones de ocupación e ingresos, enmarcadas en una más justa distribución de la riqueza, posibilitarán la concreción de realizaciones individuales más plenas. A su vez, el esfuerzo solidario para alcanzar los objetivos buscados, facilitará el camino que habrá de llevarnos hacia una sociedad en la que esas realizaciones encuentren su expresión cabal.

El pueblo de la Nación ha dado muestras inequívocas de su voluntad de asumir una actitud protagónica en la construcción de esa sociedad. El pueblo rionegrino, dentro del conjunto nacional, ha manifestado con una claridad que debe significar para nosotros una guía, la decisión de sumar su esfuerzo, asumir su responsabilidad y conducir su propio destino.

La voluntad de crecer, ordenada en el marco de acciones organizadas, en la armonización de políticas de gobierno y en la racionalización de los esfuer-

zos, debe tener su correspondencia en los aspectos normativos tendientes a constituir y asegurar el funcionamiento del sistema que habrá de impulsar el desarrollo provincial.

Para que estos objetivos generales puedan concretarse, es necesario instituir un Sistema de Planificación Provincial que defina las políticas y estrategias del desarrollo provincial, con el propósito de ordenar la acción de gobierno a mediano y largo plazo, procurando un desarrollo armónico de las diferentes esferas de actividad, encuadrando los planes, programas, proyectos y acciones particulares dentro de aquellas políticas y estrategias.

En el Sistema de Planificación Provincial deberán tener participación todas las áreas del Poder Ejecutivo Provincial, para poder garantizar la coordinación de acciones y la unidad de criterios; lo mismo cabe consignar sobre las expresiones de las zonas de la provincia, a los efectos de posibilitar su participación activa en la defensa de los intereses locales, reconociendo en ellas su capacidad de trabajo y su derecho al protagonismo. Debe destacarse que la correspondiente a los entes que conforman el Consejo de Planificación Provincial, deberán ser detentados por los máximos niveles de conducción, toda vez que la presidencia será ejercida por el Gobernador de la provincia.

La participación de la Secretaría de Planificación, asegurará la preparación de estudios especiales, el asesoramiento sobre aspectos especializados y el apoyo técnico necesario para garantizar el buen funcionamiento del Consejo de Planificación Provincial.

Por ser la planificación, en el proyecto que nos ocupa, una actividad del Estado que consiste en la determinación de fines y de medios para lograrlos, está dirigida a influir a todos los sujetos de la comunidad.

En consecuencia, no se puede elaborar un plan a puertas cerradas, sino que debe consultarse en todas sus etapas con los representantes de la comunidad política, social, económica y cultural. Ello no sólo asegura el carácter democrático de la planificación, sino que es al mismo tiempo una de las causas fundamentales de su éxito posterior, vale decir del cumplimiento del plan por parte de las organizaciones del pueblo que en su momento concertaron con el gobierno.

No deseo extenderme más, señor presidente, sobre la importancia que otorgamos a la implementación de un sistema de planificación para la provincia, y en tal sentido me remito a mis mensajes a la Legislatura, particularmente el del 1º de mayo de 1984.

Saludo al señor presidente muy atentamente.

Al señor presidente
de la Legislatura provincial
Contador don Adalberto V. CALDELARI
SU DESPACHO

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

I - SISTEMA DE PLANIFICACION PROVINCIAL

ARTICULO 1º.- Institúyese el Sistema de Planificación Provincial de Río Negro, cuya finalidad será:

- a) Determinar los objetivos y formular las políticas y estrategias de desarrollo económico y social provincial.
- b) Formular planes, programas y proyectos de carácter provincial, regional y sectorial de mediano y largo plazo, coordinando, evaluando y controlando la ejecución de los mismos.
- c) Impartir las directivas para la programación de corto plazo y para la elaboración de los presupuestos correspondientes.
- d) Coordinar, analizar y evaluar las propuestas de inversión en la provincia y las fuentes de financiamiento de los programas y proyectos provinciales, regionales y sectoriales.
- e) Analizar y evaluar en forma permanente las políticas y acciones de los organismos y empresas nacionales, en aquello que tenga vinculación con los intereses de la provincia.

ARTICULO 2°.- Al Gobernador de la provincia compete la conducción del Sistema de Planificación Provincial. Integran éste: el Consejo de Planificación Provincial, la Secretaría de Planificación y las Oficinas Sectoriales y los Consejos Zonales de Planificación creados o que se crearen.

ARTICULO 3°.- El Consejo de Planificación será presidido por el Gobernador de la provincia, quien adoptará todas las resoluciones derivadas de su funcionamiento. Lo integrarán los Ministros y Secretarios de Estado como miembros permanentes y los Subsecretarios y responsables de entes autárquicos como miembros no permanentes.

El Secretario de Planificación ejercerá las funciones de Secretario del Consejo de Planificación Provincial.

II - CONSEJO DE PLANIFICACION PROVINCIAL

ARTICULO 4°.- Compete al Consejo de Planificación Provincial:

- a) Formular las políticas y estrategias provinciales inherentes a la planificación del desarrollo, conforme a los objetivos establecidos por el gobierno provincial.
- b) Aprobar los planes, programas y proyectos de carácter provincial, sectorial y regional de corto, mediano y largo plazo, con la correspondiente asignación de recursos.
- c) Impartir directivas y normas relativas a la planificación, a los niveles sectorial y regional.
- d) Controlar la gestión del sector público en las actividades vinculadas con el proceso de desarrollo.

III - SECRETARIA DE PLANIFICACION

ARTICULO 5°.- La Secretaría de Planificación asistirá al Gobernador y al Consejo de Planificación Provincial, asesorando y coordinando la tarea de planificación en función de los objetivos, políticas y estrategias establecidas por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 6°.- Compete a la Secretaría de Planificación:

- a) Proponer al Consejo de Planificación Provincial los planes de desarrollo de mediano plazo, asistiéndolo en su formulación y evaluando, coordinando y controlando su ejecución.
- b) Evaluar y compatibilizar los planes, programas y proyectos de origen sectorial y regional, con el fin de asistir al Consejo de Planificación Provincial en la formulación de los mismos.
- c) Actuar como coordinador sectorial y zonal del Sistema de Planificación Provincial.
- d) Reunir y evaluar los antecedentes e informaciones necesarias y realizar los estudios y proyectos que posibiliten el cumplimiento de los objetivos políticos del Estado provincial, conforme a las orientaciones impartidas por el Poder Ejecutivo.
- e) Efectuar el análisis y diagnóstico provincial, sectorial y zonal.
- f) Proponer normas para la organización y funcionamiento del Sistema de Planificación Provincial y para la confección, evaluación y control de programas y proyectos.
- g) Promover la organización de oficinas sectoriales y consejos zonales de planificación, evaluando y compatibilizando los programas que propongan.
- h) Estudiar en forma permanente las posibilidades de cooperación técnica y financiera con destino a programas y proyectos de interés provincial, representando a la provincia ante organismos nacionales e internacionales o entidades privadas a dichos fines.
- i) Coordinar, analizar y evaluar las propuestas de inversión en la provincia, tanto públicas como las privadas que demanden apoyo del Estado provincial.
- j) Asistir al Consejo de Planificación Provincial en la evaluación de los programas de corto plazo.
- k) Elaborar, conjuntamente con el Ministerio de Economía, las directivas generales a que deberá ajustarse el presupuesto anual de la provincia.

IV - OFICINAS SECTORIALES DE PLANIFICACION

ARTICULO 7°.- En los Ministerios, Secretarías de Estado y organismos autárquicos, podrán crearse oficinas sectoriales de planificación, dependientes del titular respectivo. Técnicamente operarán en el Sistema de Planificación Provincial a través de la Secretaría de Planificación, que actuará como coordinador.

ARTICULO 8°.- Corresponderá a estas oficinas:

- a) La planificación de las actividades comprendidas en el ámbito del sector, de acuerdo a las directivas que imparta el Consejo de Planificación Provincial.
- b) Proponer programas y proyectos sectoriales tentativos, en coordinación con los consejos zonales de planificación.

- c) Integrar la Comisión de Coordinación Sectorial de la Secretaría de Planificación.
- d) Participar en el análisis y diagnóstico sectorial, a nivel provincial y zonal.
- e) Coordinar y asesorar a las distintas reparticiones que integran el sector, para la elaboración de sus programas y proyectos tentativos.

V - CONSEJOS ZONALES DE PLANIFICACION

ARTICULO 9°.- En cada una de las zonas en que se divida la provincia a los fines del Sistema de Planificación Provincial, podrán actuar consejos zonales dependientes de la Secretaría de Planificación e integrados por el sector público y organizaciones zonales de la comunidad, conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 10.- Corresponde a los consejos zonales:

- a) Proponer y propiciar planes, programas y proyectos tentativos de interés zonal y participar en su formulación.
- b) Reunir y evaluar información concerniente a la planificación y participar en la realización del análisis y diagnóstico zonal.
- c) Asesorar al Consejo de Planificación Provincial acerca de la fijación de objetivos, políticas y estrategias zonales, relativas al desarrollo.

ARTICULO 11.- Los organismos existentes o a crearse, que consulten o coordinen la opinión regional con fines de su desarrollo, quedan integrados por la presente ley al Sistema de Planificación Provincial, debiendo coordinar su labor de acuerdo con las directivas que imparta el Consejo de Planificación Provincial, a través de la Secretaría de Planificación.

VI + PARTICIPACION DEL SECTOR PRIVADO

ARTICULO 12.- Las organizaciones de la actividad privada podrán participar en el proceso de planificación integrando grupos de trabajo de asesoramiento a nivel sectorial y zonal.

ARTICULO 13.- La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los 120 días de ser promulgada.

ARTICULO 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador, doctor Oscar Alfredo
Machado, ministro de Gobierno.

-Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General.

b)

Viedma, 2 de abril de 1986.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir a la consideración

de esa Honorable Legislatura, proyecto de Ley Impositiva para el ejercicio 1986, correspondiente al gravamen sobre los Ingresos Brutos.

La iniciativa mantiene los mismos niveles de imposición que su similar anterior número 1956, en lo concerniente a alícuotas para las distintas actividades.

Se ha creído necesario únicamente actualizar los importes mínimos a tributar, con la finalidad de compatibilizarlos con la real importancia de las actividades económicas.

Dichos montos son representativos de un mínimo ingreso, susceptibles de permitir la subsistencia misma de una unidad económica.

Por otra parte, la actualización de dichos valores, responde también a los requisitos presupuestarios, que se prevén para el corriente ejercicio.

Sin otro particular, saludo a usted con distinguida consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
gobernador.

Al señor presidente

de la Legislatura

Contador Adalberto Caldelari

SU DESPACHO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.— Sustitúyase el artículo 5º de la Ley 1536 modificada por sus homónimos números 1558, 1643, 1805 y 1956, por el siguiente:

"Artículo 5º.— De conformidad con lo previsto por la Ley número 1301
—Texto Ordenado 1984— fíjense los siguientes importes

mínimos:

- a) AUSTRALES CIENTO OCHENTA (A 180) las actividades en general.
- b) AUSTRALES NOVENTA (A 90) las actividades gravadas con la alícuota del 1%.
- c) AUSTRALES DOSCIENTOS CUARENTA (A 240) las actividades gravadas con la alícuota del 1,5%.
- d) AUSTRALES TRESCIENTOS SESENTA (A 360) la venta ambulante.
- e) AUSTRALES MIL QUINIENTOS (A 1.500) confiterías con espectáculos musicales en vivo y café concerts.
- f) AUSTRALES DOS MIL CUATROCIENTOS (A 2.400) préstamos de dinero no efectuados por entidades financieras sujetas al régimen de la Ley número 21.526.
- g) AUSTRALES DOS MIL CUATROCIENTOS (A 2.400) los salones y pistas de baile, whiskerías, boites y todo otro establecimiento de características similares.
- h) AUSTRALES DOS MIL CUATROCIENTOS (A 2.400) los cabarets, dancings y todo otro establecimiento de características similares con actuación de alternadoras.
- i) AUSTRALES TRESCIENTOS (A 300) alojamiento por hora, por habitación.

Los mínimos enumerados precedentemente, serán abonados en el primer año

de actividad, en proporción de los meses en que la misma sea ejercida. A tal efecto, las fracciones en días se computarán como mes completo.

Para tales casos, la Dirección General de Rentas fijará los plazos y condiciones para abonar los mínimos establecidos.

ARTICULO 2º.— Sustitúyase el inciso c) y agréguese como inciso d) del artículo 6º de la Ley 1536, modificada por sus homónimas números 1558, 1643, 1805 y 1956, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"c) Para los que iniciaron actividades durante el año 1985:

- 1) GRANDES CONTRIBUYENTES: Cuando el promedio mensual de ingresos brutos en jurisdicción de la provincia en el año 1985, haya sido superior a AUSTRALES DOSCIENTOS CUARENTA (A 240).
- 2) MEDIANOS CONTRIBUYENTES: Cuando el promedio mensual de ingresos brutos en jurisdicción de la provincia en el año 1985, haya sido superior a AUSTRALES CUARENTA Y CUATRO (A 44) y no exceda de AUSTRALES DOSCIENTOS CUARENTA (A 240).
- 3) PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES: Cuando el promedio mensual de ingresos brutos en jurisdicción de la provincia en el año 1985, no supere AUSTRALES CUARENTA Y CUATRO (A 44).

"d) Para los que inicien actividades a partir del 01-01-86, para determinar la categoría de contribuyentes en el primer ejercicio fiscal se tomarán los ingresos brutos en el primer mes de actividades en jurisdicción de la provincia, proporcionados a veinticinco (25) días, encuadrados al efecto de acuerdo con los siguientes montos:

- 1) GRANDES CONTRIBUYENTES: Cuando el promedio de ingresos brutos en jurisdicción de la provincia en el primer mes de actividades, sea superior a AUSTRALES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (A 1.450).
- 2) MEDIANOS CONTRIBUYENTES: Cuando el promedio de ingresos brutos en jurisdicción de la provincia en el primer mes de actividades, sea superior a AUSTRALES DOSCIENTOS SESENTA (A 260) y no exceda de AUSTRALES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (A 1.450).
- 3) PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES: Cuando el promedio de ingresos brutos en jurisdicción de la provincia en el primer mes de actividades, no supere AUSTRALES DOSCIENTOS SESENTA (A 260).

ARTICULO 3º.— Derógase el artículo 4º de la Ley 1956.

ARTICULO 4º.— Sustitúyase el artículo 7º de la Ley 1956, por el siguiente:

"Artículo 7º. Fíjense en AUSTRALES CUARENTA (A 40) el monto a que hace referencia el artículo 46 del Código Fiscal".

ARTICULO 5º.— Las disposiciones de los artículos 1 a 3 de la presente Ley, entrarán en vigencia a partir del 1º de enero de 1986.

ARTICULO 6º.— Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador, contador Edgar Raúl
Massaccesi, ministro de Economía.

—Presupuesto y Hacienda.

c)

FUNDAMENTOS

Ante los anuncios hechos por el excelentísimo señor presidente de la Nación, doctor Raúl Alfonsín, en cuanto al proyecto de traslado de la Capital Federal a la ciudad de Viedma, nos encontramos con la realidad histórica de tener que determinar una nueva localización para capital de la provincia en otro punto del interior.

Por esto debemos tener en cuenta, y para facilitar la tarea, que dicho lugar debe contar con la topografía adecuada a un fácil asentamiento residencial, buenas vías de vinculación, terrestres y aéreas y fundamentalmente, los servicios indispensables para dotar una buena infraestructura, tanto para el desarrollo económico del lugar como para una buena condición de vida.

Por lo expuesto, pasamos a describir uno de los centros más importantes de nuestra provincia, el Departamento Avellaneda, el cual estuvo incluso siendo evaluado por el señor presidente de la República Argentina, doctor Raúl Alfonsín, según lo manifestado en su discurso a los rionegrinos, como uno de los probables asentamiento de la Capital Federal, lo que se destaca su lugar estratégico.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Bordeada por los brazos Norte y Sur del río Negro, la isla de Choele Choel se encuentra a mitad de su recorrido, desde la confluencia del Limay y el Neuquén que lo originan, hasta su desembocadura en el Atlántico, en el centro de la meseta patagónica.

Fue descubierta el 2 de noviembre de 1782 por el piloto Basilio Villarino, pero su colonización no comenzó hasta un siglo después. Está a 1.000 Kms. de la Capital Federal, a 300 Kms. de Bahía Blanca, a 220 Km. de Neuquén, a 180 Km. de General Roca en el Alto Valle y a 320 Kms. de Viedma, futura Capital Federal.

La llegada de las tropas expedicionarias al mando del General Julio A. Roca a las costas del río Negro (frente a la isla de Choele Choel) el 24 de Mayo de 1879 marca el inicio del proceso de incorporación de esta zona rionegrina al país y a la civilización blanca.

Cierto es que desde hacía muchos años, la isla de Choele Choel recibía la visita de exploradores y militares, quienes en sus informes confirmaban reiteradamente su importancia estratégica -por su situación geográfica y condiciones excepcionales- para la exploración agrícola y vida humana -especialmente en lo atinente a la lucha contra el poder indígena. Ello le valió ser considerada la "Llave del desierto" en cuanto estudio se hizo para dar solución definitiva al problema de la "Frontera interna", en el sur del territorio nacional.

Los indios también sabían esto -aunque no habían asistido a las academias militares ni realizado cursos especiales de estrategia-. Desde tiempo inmemorial habían utilizado la isla como pasó obligado en su camino entre las pampas argentinas y Chile; allí descansaban y engordaban sus animales, tanto sus caballos, como los arreos vacunos y ovinos, sabía que nutría su comercio y motivo central de sus malones.

Como queda dicho pues, Roca y sus tropas no hace más -ni menos- que poner en práctica esta vieja idea: "Quien domine la isla de Choele Choel será dueño del Desierto".

El primer asentamiento de población en la zona fue el pueblo de Nicolás

Avellaneda, fundado por el coronel Conrado Villegas el 9 de Julio de 1879, el que posteriormente tomó el nombre de la isla y es el actual Choele Choel, si bien tuvo varias localizaciones, originalmente Villegas la instaló dentro de la Isla Pacheco sobre la margen izquierda del brazo Norte que forma la isla grande de Choele Choel de donde fue desplazado por las inundaciones.

El movimiento comercial derivado del necesario aprovisionamiento de las tropas allí afincadas y los pocos y verdaderos pobladores que lentamente comienzan a llegar, constituyen durante los primeros tiempos el único "mercado" que da vida a esta avanzada blanca.

Cabe recordar aquí que la isla era propiedad fiscal luego que Rosas, quien la recibiera como premio por su expedición en 1833, la canjeara por algunas leguas de campo en la provincia de Buenos Aires.

Pasando por diversos destinos, la isla será "Colonia Agrícola Pastoral" sobre decreto del 25-01-1892, reserva para "Depósito de Caballos", según decreto del 30-11-1892, e incluso según otro decreto del 21-01-1896 se dispuso el desalojo de la isla de todos los pobladores allí afincados.

La gran inundación de 1899 que arrasó todo el valle del río Negro, destruyendo las más importantes, entre ellas Viedma, obligó al traslado de la capital del territorio a Choele Choel que por su ubicación elevada; se había salvado de la furia del agua.

Tenemos en este punto un antecedente histórico importante que no podemos dejar de considerar. El gran conocimiento que adquirió de la zona el entonces gobernador don José E. Tello por ser sede de las funciones gubernativas, motivó que solicitara al Ministerio del Interior, la creación de una colonia agrícola en la misma.

Si tenemos en cuenta que en 1889 con la llegada del ferrocarril, se tenía la posibilidad de trasladar a otras partes fácilmente lo que en estas tierras produjeran.

Todas estas circunstancias sumadas a la mensura y consideraciones del agrimensor Meyrelles y el propio gobernador Tello, motivaron el decreto del 9 de mayo de 1900, que dejó sin efecto la reserva hecha el 30 de noviembre de 1892 y en otro artículo creaba en la citada isla, una colonia agrícola por segunda vez a su historia.

Simultáneamente arribaron alrededor de 70 familias galesas, provenientes de la colonia del Chubut y se afincaron en la isla de Choele Choel, en lo que hoy es la población de Luis Beltrán, aunque por muchos años se la conoció como Colonia Galense o Galense a secas.

Antes que ellos, ya habitaban la isla un grupo de familias italianas, en lo que hoy es la población de Lamarque, una de las tres de la isla. De este modo fue surgiendo una comunidad esencialmente agrícola que actualmente llega aproximadamente a los 25.000 habitantes, siendo las principales poblaciones Chelforó, Chimpay, Belisle, Darwin, Choele Choel, Luis Beltrán, Lamarque y Pomona.

Resumiendo e imbuidos en la misma filosofía que anima a nuestro presidente doctor Raúl Alfonsín, cuando en sus anuncios de días pasados consideró a la zona elegida para la nueva Capital Federal "dotada de excelentes condiciones de equidistancia geográfica y provista de una multitud de ventajas, que van desde su calidad climática, hasta su suave topografía", pasando por la existencia allí de "instalaciones que permiten contar con un fluido tránsito ferroviario, vial, aéreo, etcétera, y consustanciados con nuestro gobernador doctor Alvarez Guerrero,

cuando en el mes de diciembre próximo pasado anunció los detalles del revolucionario proyecto rionegrino, tendiente a insertar a la provincia en el año 2000 y teniendo en cuenta que tales actitudes significarán:

- a) La determinación de modificar la estructura centralista.
- b) Que la localización de la nueva capital provincial debe cumplimentar requerimientos que además de satisfacer el objetivo principal, contribuyan a promover el equilibrio integral de la provincia.
- c) Que para lograrlo deben tenerse en cuenta un sin número de aspectos, destacando los valores existentes potenciales de cada zona, y que al igual que lo establecido para el proyecto del gobierno nacional, es necesario señalar lo siguiente:
 - 1) Tomar en cuenta las zonas de la provincia que han llegado a un grado más alto de desarrollo, así como aquellas otras que dan inequívocas muestras de estar alcanzando el logro del mismo en un tiempo previsible.
 - 2) Apreciación de las zonas menos desarrolladas y evaluación de sus posibilidades de crecimiento.
 - 3) Análisis de la ubicación de áreas desde el punto de vista de su equidistancia a las diferentes regiones de la provincia y el país, teniendo en cuenta sus relaciones respecto a las más alejadas.
 - 4) Identificación de las regiones de la provincia de escasa población e históricamente postergadas, y su posible vinculación con las demás zonas.
 - 5) Estudio de los centros urbanos y de sus áreas de influencia en relación a la magnitud y características del territorio de Río Negro.
 - 6) Consideración de los medios de comunicación intercentros existentes.
 - 7) Jerarquización de los asentamientos poblacionales existentes en relación con los servicios básicos sociales y administrativos.
 - 8) Posibilidades del medio natural como impulsor para las localizaciones humanas, motivantes para el desarrollo de actividades.

Tomar en cuenta todos los aspectos señalados, será determinante para adoptar una decisión respecto de la nueva localización, la que deberá considerarse como más adecuada para alcanzar los objetivos indicados. Cabe señalar que los análisis y estudios enunciados, denunciarán resultados diferentes, ya que sus cumplimientos podrán tanto valorizar positivamente una zona, como motivar su descarte. De la misma forma que el área elegida para la nueva Capital Federal, resume las condiciones enunciadas por el señor presidente, tenemos el firme convencimiento de que el Departamento Avellaneda cumple con las antedichas condiciones, con aptitud óptima para ser la nueva capital provincial, amén de ventajas comparativas como:

- a) Aptitud de equidistancia geográfica: Su emplazamiento en la entrada del Valle del Río Negro, y puerta evidente para la Patagonia, con un nudo de rutas nacionales y provinciales que lo comunican con toda la provincia y el país; así la ruta 22 con el Alto Valle y Río Colorado y el Norte; la ruta 411 al Chocón, la ruta 250 a Viedma; la 304 a San Antonio Oeste; la 308 a Valcheta empalmando a toda la Línea Sur; la 307, en proyecto, a Bariloche, y varias más que empalma a las ya citadas, cubriendo prácticamente todo el territorio provincial.

- b) La calidad de su clima, estimulante y saludable: Puede definirse como templado, continental y árido, la latitud determina un período diurno de 15 horas en verano y algo más de 9 en los días más cortos del invierno. La velocidad media del viento tiene un mínimo de 10 Kms. por hora para los meses de mayo a julio, alcanzando su mayor intensidad durante los meses de octubre a febrero con velocidades medias comprendidas entre 14 y 16 Kms. por hora. La temperatura media del mes más cálido es de 24,2°C y desciende a 7,4°C en el mes de julio. Las condiciones climáticas someramente descriptivas, no se reproducen en ningún otro continente del hemisferio sur.
- c) Abundante agua potable y de riego: Los sistemas de riego que tiene la zona, son el punto de partida de una estructura muy completa que permitirá el desarrollo productivo de una gran zona circundante, que a la vez de ser generadora de riquezas, funcionará como proveedora de la futura capital.
- d) Un excelente equipamiento energético: Redes eléctricas interconectadas al Chocón y otros graves emprendimientos, además de la hidroeléctrica ingeniero Guillermo Céspedes de 5000 Kw..
Provisión de gas en abundancia por la proximidad de su gasoducto de alta capacidad.
- e) Una zona abierta a posibilidades de todo tipo con un gran potencial presente y futuro, que a la vez de actuar como factor descentralizador del poder económico del político, provocaría una mayor justicia de las zonas más favorables con las más desfavorables.
- f) Tenemos así una zona que cuenta con una infraestructura que, en general, satisface las necesidades para un futuro gran asentamiento, con ferrocarriles, rutas pavimentadas que la vinculan con distintas regiones del país, una relativa red vial rural, obras de electrificación, gas, servicio telefónico y telegráfico, asentamiento de agua potable, institutos de enseñanza elemental y secundaria, centros de asistencia médica, etcétera. Es decir, con limitadas inversiones adicionales, en su mayor parte permitirán afrontar significativos incrementos de demanda.

Por último, señores legisladores, y coincidiendo con lo expresado por el señor diputado nacional don Eduardo del Río, transcribimos textual parte de un artículo del que es autor, donde dice: "Sin duda la democracia representativa requiere como condición de supervivencia, la supremacía del poder político sobre el económico. Si el poder político se ve obligado a resignar su liderazgo, se abren las puertas para regímenes oligárquicos, corporativos o simplemente populistas. Si la Capital del Estado coincide con la misma ciudad que reúne la mayor riqueza y la más grande concentración demográfica, el poder político se asfixia y va cediendo progresivamente frente a la presión de los poderes, hasta terminar representando los intereses de éstos, con lo que la democracia representativa se desnaturaliza de tal forma, que en estos casos, el poder político deja de representar a la voluntad común del pueblo, para representar a la voluntad sólo de un sector y terminar en totalitarismo.

Cuando el poder político tiene su sede en ciudades construídas especialmente con ese objeto o se radica en ciudades que no son las mayores concentraciones demográficas o el asiento del poder económico de un país, los funcionarios electivos, parlamentarios y ejecutivos, viven en un marco apropiado a los contactos frecuentes y las decisiones trascendentes e importantes, sin que presione so-

bre ellos una masa urbana importante.

Señores legisladores, el traslado de la Capital de la provincia a un lugar apropiado, siendo abstracción de cualquier especulación política, es un compromiso histórico ineludible que debemos asumir, para asegurar especialmente la democracia representativa de la voluntad de los ciudadanos de Río Negro.

-Centeno, Costaguta, Maldonado,
legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Créase una Comisión integrada por cinco legisladores, a los fines del estudio, determinación y localización dentro del Departamento Avellaneda, de la futura Capital de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- De forma.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR. MALDONADO - Solicito que por secretaría se dé lectura a los fundamentos.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver proyecto c).

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Es para solicitar, señor presidente, que se lea el texto del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura, señor diputado.

-Se lee (Ver proyecto c).

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: Quiero manifestar que noto una cierta incongruencia entre la exposición de motivos, la fundamentación bastante puntual y el articulado del anteproyecto presentado. Estamos hablando de la creación de una comisión para determinar dónde se va a instalar la capital y ya en los fundamentos se nos hace conocer cuál es la decisión que tienen sobre cuál puede ser. Esto no adelanta, ni asiente, ni niega el hecho de que cuando sea discutido puntualmente, estemos o no de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

d)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Créase una Comisión de Estudio para el futuro emplazamiento de la Capital de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- Dicha Comisión estará integrada por tres legisladores y dos representantes del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 3º.- Los resultados y dictamen de dicha Comisión deberán ser aprobados por esta Legislatura.

ARTICULO 4º.- Los gastos que se produzcan en la elaboración del presente proyecto

serán imputados a Rentas Generales.

ARTICULO 5º.- De forma.

FUNDAMENTOS

Los fundamentos serán dados en Cámara por los autores del proyecto.

Carassale, Lauriente, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura, señor diputado.

-Se lee (Ver proyecto d).

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Si no son muy extensos, se podría dar lectura a los fundamentos? -

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Los fundamentos serán dados en el recinto por el autor del proyecto.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Perdón, señor presidente, entonces creo que no es posible conocer en estos momentos los fundamentos porque no se encuentra el autor del proyecto, aunque reglamentariamente, creo que los proyectos de ley tienen que venir acompañados por los fundamentos.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Pero es un proyecto de resolución.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

e)

Viedma, 15 de abril de 1986.

Al señor presidente de la
Legislatura de la
Provincia de Río Negro

Contador don Adalberto V. CALDELARI

S / D

Señor presidente:

Los abajo firmantes, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77º de la Constitución provincial, solicitamos a usted tenga a bien elevar al Ministerio de Trabajo y Acción Social el siguiente:

PEDIDO DE INFORMES

1º.- Informe los subsidios y el destino de los mismos que entregó a la Municipalidad de Cervantes durante los años 1985 - 1986 y si estos fueron rendidos.

Saludamos al señor presidente muy atentamente.

Gómez, Morales, de la Canal, legisladores.

-Se gira al Ministerio de Trabajo y Acción Social.

f)

VIEDMA, 15 de abril de 1986.

Al señor presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Contador Don Adalberto Caldelari

S / D

Señor presidente:

Los abajo firmantes, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77º de la Constitución provincial, solicitamos a usted tenga a bien elevar al Ministerio de Hacienda, el siguiente:

PEDIDO DE INFORMES

1º.- Las razones por las cuales no se dió cumplimiento durante el ejercicio 1985, de lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 1946 de Coparticipación.

Saludamos al señor presidente muy atentamente.

Gómez, Morales, de la Canal, le-
gisladores.

-Se gira al Ministerio de Hacienda

g)

Viedma, 16 de abril de 1986.

Al señor presidente
de la Legislatura Provincial
Contador don Adalberto V. CALDELARI

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, remitiendo un proyecto de ley, por el cual la provincia cede a la Nación Argentina, al solo efecto de radicar la Capital Federal de la República (artículo 3º de la Constitución Nacional) la superficie de su territorio que comprende parte del valle inferior del Río Negro.

El proyecto responde así rápidamente, a la iniciativa del Poder Ejecutivo Nacional, de trasladar a nuestro territorio la Capital Federal.

Se trata de un proyecto nacional transformador, de envergadura sin precedentes para Río Negro, la Patagonia y el País. No es preciso destacar ante esa Legislatura las implicancias de esta decisión histórica.

Me remito en todo ello al mensaje del señor presidente de la Nación, del día 15 de abril de 1985.

Para cumplir con el requisito del artículo 3º de la Constitución Nacional, es preciso, pues, dictar la ley provincial de cesión del territorio en cuestión, que constituye el contenido del presente proyecto.

Saludo al señor presidente muy atentamente.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, ;
gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- La provincia de Río Negro cede a la Nación Argentina al solo efecto de radicar la Capital Federal de la República (artículo 3º de la Constitución Nacional) la superficie de su territorio que se delimita a continuación: Desde el punto de intersección del río Negro con el límite Norte del Departamento Adolfo Alsina siguiendo la traza de este límite hasta su encuentro con el meridiano sesenta y tres grados veintitrés minutos (63° - 23'); desde allí la traza del meridiano sesenta y tres grados veintitrés minutos (63° - 23') hasta su encuentro con el río Negro; de allí siguiendo el curso del río Negro hasta el Océano Atlántico; de allí siguiendo la costa del Océano Atlántico hasta su encuentro con el meridiano sesenta y tres grados veintitrés minutos (63° - 23'); de allí la traza del meridiano sesenta y tres grados veintitrés minutos (63° - 23') ; hasta su encuentro con la barda del Valle del río Negro y por ésta hasta la garganta de Primera Angostura; y desde este punto siguiendo el curso del río Negro hasta el límite Norte del Departamento Adolfo Alsina.

ARTICULO 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a proceder al deslinde y demarcación precisa del territorio precedentemente descripto, conforme lo que establezca oportunamente la ley nacional de declaración de la Capital de la República.

ARTICULO 3º.- Los poderes públicos provinciales y la administración en general podrán seguir funcionando transitoriamente en el territorio cedido.

ARTICULO 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a concertar con el Poder Ejecutivo nacional los términos, alcances, plazos, financiación e implementación de los demás detalles técnicos, jurídicos y económicos que permitan viabilizar la transferencia definitiva autorizada en el artículo 1º de la presente ley.

ARTICULO 5º.- La cesión dispuesta en el artículo 1º quedará sin efecto si por cualquier motivo dejare de concretarse la constitución del gobierno federal en el territorio cedido en un plazo de cinco años a contar de la sanción de la presente, o si el mismo fuera afectado a otros fines.

ARTICULO 6º.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación todas las tierras comprendidas en el territorio cedido en los términos y con los alcances de los artículos 40 y siguientes de la Constitución de la provincia.

ARTICULO 7º.- La provincia conservará el dominio de las propiedades que le pertenecen dentro del territorio cedido.

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador, doctor Oscar Alfredo
Machado, ministro de Gobierno.
-Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General.
Presupuesto y Hacienda.

h)

Viedma, 15 de abril de 1986.

Al señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
Contador don Adalberto Caldelari

SU DESPACHO.

Señor presidente:

Los abajo firmantes, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77 de la Constitución provincial, solicitamos a usted tenga a bien elevar al Consejo de Educación el siguiente:

PEDIDO DE INFORMES

1º.- Qué medidas adoptó para la provisión de transporte escolar para las Escuelas números 31 - Colonia Fátima y 57 de la localidad de Cervantes, informando asimismo, quiénes son las personas físicas y jurídicas que están prestando el mismo. Saludamos al señor presidente muy atentamente.

Gómez, de la Canal, legisladores.
-Se gira al Poder Ejecutivo.

i)

Viedma, 9 de abril de 1986.

Al señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
Contador don Adalberto V. Caldelari

SU DESPACHO.

Señor presidente:

Los abajo firmantes, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77 de la Constitución provincial, se dirigen a usted solicitándole tenga a bien elevar al señor ministro de Educación y Cultura, el siguiente:

PEDIDO DE INFORMES

I - Con referencia a anomalías en la distribución de elementos del Plan de Ayuda Escolar, que tomaron estado público a raíz de un Pedido de Informes del Concejo Municipal de Cinco Saltos, solicitamos sirva informar a esta Legislatura lo siguiente:

- a) Conocimiento que tenga ese ministerio del Pedido de Informes de referencia.
- b) Medidas dispuestas y resultados obtenidos que hubiera adoptado ese ministerio.
- c) Informe detallado y pormenorizado del Plan de Ayuda Escolar y en especial sistema de distribución determinado por ese ministerio.
- d) Si el señor Manuel Crespo, citado en los órganos periodísticos como depositario supuesto de 300 (trescientas) cajas pertenecientes al Plan de Ayuda Escolar, reviste en algún cargo o función de ese ministerio.
- e) Conocimiento que tenga ese ministerio de investigaciones o acciones policiales que se hubieren realizado para aclarar los hechos.

Saludamos al señor presidente con nuestra mayor consideración.

González, Morales, de la Canal,
legisladores.

-Se gira al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura, señor diputado.

-Se lee (Ver proyecto i).

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

j)

Viedma, 15 de abril de 1986.

Al señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
Contador don Adalberto Caldelari

SU DESPACHO.

Señor presidente:

Los abajo firmantes, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77 de la Constitución provincial, solicitamos a usted tenga a bien elevar al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.), el siguiente:

PEDIDO DE INFORMES

I - Cantidad de juicios iniciados por cobro de aportes y retenciones a la fecha discriminando qué municipios fueron demandados y las sumas reclamadas indicando la fecha de origen de la deuda.

Saludamos al señor presidente muy atentamente.

Gómez, de La Canal, Morales, legisladores.

-Se gira al Poder Ejecutivo.

k)

Viedma, 17 de abril de 1986.

Al señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
Contador don Adalberto Caldelari

SU DESPACHO

Señor presidente:

Los abajo firmantes, en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77 de la Constitución provincial, solicitamos a usted tenga a bien elevar al delegado federal del P.A.N. de la provincia de Río Negro, el siguiente:

PEDIDO DE INFORMES

I - Nómina de agentes, categorías y salarios que perciben, que se desempeñan en el P.A.N., como asimismo discriminar la cantidad mensual de cajas que se distribuyen en nuestra provincia, a las distintas localidades.

Saludamos al señor presidente muy atentamente.

Morales, Gómez, de la Canal, legisladores.

-Se gira al delegado federal.

l)

Viedma, 18 de abril de 1986.

Al señor presidente de la
Legislatura Provincial
Contador Don Adalberto V. Caldelari

SU DESPACHO

Me dirijo a usted, con el fin de solicitar la aprobación legislativa del adjunto Convenio, suscripto con la provincia de La Pampa, el día 17 de febrero de 1986.

En el mismo se acuerdan los procedimientos de operación, funcionamiento

y conservación del sistema de derivación de aguas para riego y consumo de la zona de Catriel, con aguas del río Colorado.

Con este Convenio culminaría el propósito de solucionar las deficiencias que presentaban las antiguas captaciones de aguas del río Colorado, existentes en la referida zona. Con la construcción de las obras: toma libre de emergencia, canal principal y descargador para un caudal de 20 m³/seg., ejecutadas en la margen rionegrina y su vinculación, mediante un sifón de cruce bajo el lecho del río Colorado, con el sistema hidráulico pampeano, que tiene origen en el dique derivador de punto Unido, queda establecida una derivación única que asegura ampliamente el abastecimiento de aguas para todas las necesidades presentes y futuras..

El conjunto de las obras descriptas se hallan construidas y en condiciones de operación, por lo que, con este Convenio, se aseguraría el funcionamiento normal del sistema, evitándose los problemas y dificultades actuales de las precarias derivaciones existentes.

Los respectivos organismos provinciales que atenderán específicamente el complejo de derivación en sus respectivas jurisdicciones, serán: por la provincia de Río Negro, el Departamento Provincial de Aguas; y por la provincia de La Pampa, el Ente Provincial del río Colorado.

Sin otro motivo, hago propicia esta oportunidad para saludar al señor presidente con atenta consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio suscripto por el señor gobernador de la provincia de Río Negro y el señor gobernador de la provincia de La Pampa, por el cual se acuerdan las pautas de operación, mantenimiento y reparación del Sistema de Derivación de Aguas para riego y consumo de la población en la zona de Catriel - Río Negro - a través del sifón de cruce bajo el río Colorado, celebrado el día 17 de febrero de 1986 y que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador, doctor Eduardo Enrique Saint Martin, ministro de Obras y Servicios Públicos.

En el marco de la complementación regional de la Cuenca del río Colorado, los gobernadores de las provincias de Río Negro, doctor Osvaldo Alvarez Guerrero y La Pampa, doctor Rubén Hugo Marín, resuelven suscribir el presente Convenio, "ad-referendum" de las respectivas Legislaturas provinciales, por el cual se acuerdan las pautas de operación, mantenimiento y reparación del Sistema de Derivación de Aguas para riego y consumo de la población en la zona de Colonia Catriel, Río Negro, a través del sifón de cruce bajo el río Colorado y/o toma complementaria a gravedad sobre el río.

A los efectos de la interpretación del presente, en adelante se enterá por:

"Dique" El sistema de regulación y derivación de aguas constituido por

	las obras civiles, compuertas y electromecanismos del puente dique punto Unido.
"Canal matriz"	Las obras de toma y conducción hasta la Central Hidroeléctrica "Los Divisaderos", en adelante - "La Central".
"Principal"	El canal principal IV, según plano adjunto al presente.
"Partidor"	El partidor de caudales a Río Negro y Colonia Chica (Sección V) Progresiva 2354 del canal principal IV.
"Aductor"	El canal comprendido entre el "Partidor" y el "Sifón".
"Sifón"	Las estructuras de cruce bajo el río Colorado incluyendo sus compuertas, vertedero, mecanismos, sistema de transporte, etcétera.
"Río"	El tramo del río Colorado comprendido entre el "Dique" y la "Toma" sobre margen rionegrina.
"Toma"	La obra de toma libre ubicada sobre margen rionegrina.
"Sistema"	El constituido por las obras denominadas "Dique", "Canal matriz", "La Central", "Principal", "Partidor", "Aductor" y "Sifón".
"Ente"	El Ente provincial del río Colorado de la provincia de La Pampa.
"D.P.A."	El Departamento Provincial de Aguas de la provincia de Río Negro.

El presente Convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El "Ente derivará a través del "Sifón" un caudal mínimo permanente de 6 m³/seg., el que podrá ser aumentado según lo solicite el "D.P.A." hasta un máximo de 20 m³/seg., destinados al abastecimiento de agua para consumo de la población y regadío de la zona de Colonia Catriel.

SEGUNDA: La atención de funcionamiento, reparaciones y mantenimiento de las obras de cabecera ("Dique", "Canal matriz", "Central", "Principal" y "Partidor") correrán por cuenta del "Ente", en tanto que similares trabajos en el "Aductor" y "Sifón", correrán por cuenta del "D.P.A." con la colaboración técnica del "Ente", quien asimismo controlará el normal funcionamiento del "Sistema".

TERCERA: El "D.P.A.", mediando solicitud previa realizada con veinticuatro (24) horas de anticipación, será autorizado por el "Ente" para verificar el funcionamiento de las obras de cabecera. Cualquier anomalía en el mismo, será comunicada al "Ente".

CUARTA: El "Ente" autoriza el acceso en forma permanente de personal y equipos del "D.P.A." a efectos de atender el funcionamiento, reparación y mantenimiento del "Aductor" y "Sifón".

QUINTA: El "D.P.A." captará el agua en la salida del "Sifón". La medición de caudales derivados podrá indistintamente efectuarla en ese punto o en el "Partidor".

SEXTA: Las partes se comprometen a mantener una comunicación permanente a través del teléfono, radio o cualquier otro medio. El "Ente" deberá comunicar al "D.P.A." todo inconveniente que surja de las distintas conducciones u obras de regulación o control, ubicadas en la provincia de La Pampa, que impidan la normal entrega a Colonia Catriel por medio del "Sifón".

SEPTIMA: En caso de existir algún inconveniente que imposibilite la normal entre-

ga de agua por el "Sifón", el "Ente" se compromete, dentro de las veinticuatro (24) horas de solicitado por el "D.P.A.", a derivar por el "Río" el caudal necesario para producir el ingreso a gravedad a la "Toma" de los volúmenes que requiera la demanda existente.

OCTAVA: Toda divergencia que surja de la aplicación o interpretación del presente, que no pudiera ser resuelta en tiempo y forma por las partes, será sometida a la intervención del CO.I.R.CO., en función de lo previsto en el artículo 5º de su Estatuto.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio, en _____ ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de mil novecientos ochenta y _____.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador de la provincia de
Río Negro, doctor Rubén Hugo Marín,
gobernador de La Pampa.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

11)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

ARTICULO 1º.- Su más enérgico repudio al ataque armado que los Estados Unidos de Norteamérica perpetró contra la República de Libia.

ARTICULO 2º.- Que la alevosa acción implica una flagrante violación al derecho internacional, al respecto de la soberanía y a la libre determinación de los pueblos.

ARTICULO 3º.- Que la agresión llevada a cabo por los Estados Unidos de Norteamérica compromete seriamente la paz mundial y agudiza la crisis política existente, creando incertidumbre y zozobra en todos los pueblos.

ARTICULO 4º.- Que exhortamos al gobierno nacional para que en nombre y representación del pueblo argentino, exprese este repudio a través de sus representantes en las Naciones Unidas.

ARTICULO 5º.- Que nos sentimos solidarios con el gran pueblo libio ante la agresión sufrida y solidarios en su lucha por la liberación nacional.

ARTICULO 6º.- De forma.

Lastra, Palmieri, de la Canal,
legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: Solicito que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura, señor diputado.

-Se lee. (Ver proyecto 11).

-Ocupa el sitial de la presidencia su titular, señor diputado Adalberto Caldelari y su banca el señor vicepresidente primero, don Guillermo Yriarte.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Yriarte.

SR. YRIARTE - Señor presidente: Es para solicitar que el expediente número 82/86, proyecto de ley que aprueba el convenio suscripto entre las provincias de Río Negro y La Pampa, referido al suministro de agua a la zona de Catriel, mediante sifón de cruce bajo el río Colorado, pase también a la Comisión de Aprovechamiento Integral de los ríos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - Entiendo, señor presidente, que también debería ser girado este proyecto, a la Comisión de Asuntos Económicos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si hay asentimiento de los señores legisladores, el expediente número 82/86, además de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda, será girado a las comisiones de Aprovechamiento Integral de los Ríos y Asuntos Económicos.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento, será girado a las comisiones antes mencionadas.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Presto acuerdo por parte de nuestro bloque pero solicitaría que el orden fuera el siguiente: En primer lugar, a la Comisión de Aprovechamiento Integral de los Ríos; en segundo lugar, a la Comisión de Asuntos Económicos y luego las siguientes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - De acuerdo a lo solicitado el orden sería el siguiente: Comisiones de Aprovechamiento Integral de los Ríos, Asuntos Económicos, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Solicito que el expediente número 83/86 sea reservado en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

FUNDAMENTOS

El trascendental anuncio que el señor presidente de la Nación formulara públicamente sobre la iniciativa del traslado de la Capital Federal a la zona de Viedma y Patagones, y que posteriormente tomó cuerpo en un anteproyecto de ley que a la fecha se halla al estudio de la Comisión para Consolidación de la Democracia, indudablemente ha adquirido las características más significativas e importantes que esta Legislatura deba considerar.

La tremenda complejidad del tema obliga a esta Legislatura a adoptar una actitud serena y enteramente responsable para cumplir acabadamente con el mandato constitucional que nos obliga a la defensa de los intereses del pueblo. Indudablemente el efecto psicológico del anuncio, mueve al mismo a palpitar en el sentimiento que trasunta la esperanza de bienestar y progreso por las secuencias que de su concreción se supone, y los legisladores representantes del pueblo conllevan en su mandato esos sentimientos y esas esperanzas, pero fieles al principio del interés general deben ordenar los mismos con un prudente y reflexivo análisis de la situación para que este logro tan importante se vea corolado por el éxito.

La tremenda complejidad a que nos referimos y que ya debe estar en el criterio de los señores legisladores, fundamentan las razones de esta iniciativa legislativa que tiende, esencialmente, al conocimiento más profundo del tema de referencia, a los efectos de planificar mentalmente las características de una reestructuración provincial en todos los órdenes, o (por lo menos) una adecuación de nuestras actuales estructuras, a las consecuencias que derivarán con la consumación del proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional.

Todas las atribuciones que la Constitución provincial le acuerda al Poder Legislativo, deberán ser accionadas por nuestro Cuerpo para entender sobre el proyecto de referencia. Se deberán modificar leyes que conforman ámbitos jurisdiccionales del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial; se deberán revisar y adecuar convenios con entes nacionales, provinciales y municipales; se deberán evaluar los cálculos progresivos de recursos fiscales y las diversas políticas de las distintas áreas del Poder Ejecutivo y entes autárquicos; se deberán revisar y adecuar concesiones y explotaciones cedidas al ámbito privado; se deberá preservar el orden ecológico y, trascendentalmente, se deberán fijar los nuevos límites de nuestra provincia.

Lo expuesto, desde ya, es un indicativo somero del quehacer a que deberá abocarse esta Legislatura, para lo cual deberá estar preparada con la información más fehaciente de los objetivos que en tiempo y forma se esbochen desde el Poder Ejecutivo nacional para que los intereses de la Nación y los de nuestra provincia marchen en un ritmo armonioso y equilibrado.

Si bien en el Reglamento Interno de esta Legislatura se ha previsto la creación de Comisiones Permanentes y la temática provincial ha sido sabiamente distribuida entre ellas, la situación a que estamos haciendo referencia hace necesario e impostergable que adoptemos la decisión de crear inmediatamente una Comisión Especial para el estudio y análisis de las implicancias que hemos expuesto.

Debemos tener en cuenta fundamentalmente que por lo enunciado ésta es una decisión política del Gobierno Nacional, que viene quemando etapas a ritmo

acelerado. No podemos por lo tanto permanecer ociosos y expectantes de esas decisiones, que deseamos acompañar equilibradamente con nuestros intereses provinciales, lo cual supone que no podemos quedar supeditados al formulismo de citaciones, quórums y asistencias que son el método formal de las reuniones de las Comisiones Permanentes. Debemos obrar con celeridad, con profundidad y objetividad. Los temas que son concernientes a nuestra provincia se están debatiendo en otros foros extraprovinciales. Debemos adquirir una presencia institucional que nos permita estar en las mesas de esos debates. Debemos recopilar toda la información y todo el conocimiento para que nuestras decisiones estén a ritmo de la decisión histórica.

El artículo 86, inciso 10, de la Constitución provincial, le atribuye a nuestro Poder Legislativo la facultad de ceder tierras de la provincia a la Nación a los objetos de utilidad pública, y ésta es una facultad que nuestro Poder no puede delegar, sino asumir con entera responsabilidad de sus competencias.

Para el caso, con la declaración suscripta por este Cuerpo en la sesión especial del día 15 próximo pasado y cuya copia le fuera entregada en propias manos al Señor Presidente de la Nación, la decisión política de esta Legislatura fue tomada.

Nos queda ahora componer este mosaico de iniciativas y proyectos en la forma más eficiente y segura para el interés general y para que las generaciones venideras sepan que en este momento histórico, la Legislatura de Río Negro obró con la equanimidad y seriedad que el mandato del pueblo le confirió a sus representantes.

Palmieri, de la Canal, Lastra,
legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase la Comisión Especial Legislativa de Análisis y Estudio que se abocará a la consideración de todo lo concerniente que implique a los intereses de la provincia de Río Negro por la iniciativa anunciada y propuesta por el Poder Ejecutivo nacional declarando Capital Federal a parte de su territorio.

ARTICULO 2º.- La Comisión estará integrada por 9 (nueve) legisladores - 5 (cinco) por la mayoría y 4 (cuatro) por la minoría.

ARTICULO 3º.- La Comisión creada queda facultada para convocar el concurso de funcionarios y empleados de cualquiera de los organismos provinciales, contratar técnicos y peritos, solicitar la colaboración de organismos nacionales y de otros Estados provinciales, y realizar todas las diligencias, acciones y gestiones orientativas al logro de los objetivos invocados para su creación. Así mismo queda facultada para representar a la Legislatura de la provincia de Río Negro por ante las Comisiones Legislativas o mixtas nacionales y de la provincia de Buenos Aires que se creen para entender sobre el tema referenciado en el artículo 1º de la presente ley.

ARTICULO 4º.- La Comisión Especial deberá producir un informe al Cuerpo Legislativo dentro de los 90 (noventa) días a partir de la sanción de la presente ley, quien determinará inmediatamente las medidas a adoptar.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será sumi-
nistrado por la Tesorería de la Legislatura, debiendo el presidente
del Cuerpo adoptar las resoluciones inmediatas y pertinentes para ello.

ARTICULO 6º.- De forma.

Palmieri, Lastra, de la Canal,
legisladores.
-Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR.LASTRA - Señor presidente: Atento a la importancia y trascendencia que en este momento tiene para la provincia toda y, en especial, para nuestro Poder Legislati-
vo el proyecto de referencia, solicito que los fundamentos del mismo sean leídos con el énfasis que merecen, teniendo en cuenta que los intereses implicados en el proyecto que lo originan, expediente número 77/86, son los del pueblo de la provincia de Río Negro, nuestro mandante, y que la creación de una Comisión Legislativa Especial de estudio y análisis tiende a salvaguardar esos intereses que son superiores a cualquier otro. Reitero, señor presidente, solicito que los fundamentos sean leídos con énfasis.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto m).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR.LASTRA - Solicito se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

n)

FUNDAMENTOS

La designación de la ciudad de Viedma como Capital Federal, reclama la decisión imperativa de elección de una nueva Capital provincial, constituyendo ello un hecho histórico de fundamental importancia para el desarrollo y crecimiento rionegrino.

Esta situación despierta seguramente entendibles sentimientos localistas que reclaman para sus lugares el beneficio de la elección sin ser excluyente en ello, un simultáneo y también responsable criterio que reclama la necesidad de análisis de los factores que no se pueden eludir por el conjunto de necesidades de diversos servicios y comunicaciones que deben cubrirse en una ciudad capital, para asegurar una respuesta de buen funcionamiento en beneficio de toda la provin-
cia.

Son innumerables seguramente los factores gravitantes que deben evaluar se en este delicado tema. Pero, si se trata de servicios públicos estatales y privados, a la vez de contar con comunicaciones viales y una no desfavorable ubicación geográfica que la ha hecho tradicionalmente uno de los lugares de avanza da del ámbito provincial, es sin duda la ciudad de General Roca la que reúne condiciones de privilegio para tal asentamiento. No debe olvidarse que tiene la estructura tribunalcia y un aeropuerto internacional.

De cualquier manera, debe ser nuestro interés como rionegrinos que alcancemos unanimidad de criterio para que luego de un consciente debate, hagamos la mejor elección para la futura localización de la Capital.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Téngase en cuenta los factores de progreso alcanzado por la ciudad de General Roca, para su evaluación en la designación de la nueva capital de la provincia.

ARTICULO 2º.- De forma.

Selim Miguel Bazze, legislador.
-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR.BAZZE - Señor presidente: Es para solicitar que por secretaría se dé lectura y también que se lea con énfasis, en alta voz, pero vamos a dejar que lo lea el señor secretario como él lo sabe hacer.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto n).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

ñ)

FUNDAMENTOS

Viedma, 23 de abril de 1986.

Al señor

Presidente de la Legislatura provincial

Contador Don Adalberto V. Caldelari

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para elevar el proyecto de creación de la Corporación de Mercados de Río Negro.

Mediante la sanción de la presente ley, se establece un régimen que promueve y perfecciona una red de mercados de gravitación provincial.

La creación de una Corporación de Mercados de Interés Provincial con facultades para proyectar y administrar una red compuesta por dos tipos de Mercados, a saber:

Mercados Concentradores de Producción: Ubicados en las principales zonas productoras de la provincia, están destinados a ser el ámbito de realización de la primera operación de venta de productos primarios en el que los oferentes son productores independientes o sus asociaciones que no estando integrados verticalmente en el circuito de comercialización necesitan de este canal.

En ellos no hay obligatoriedad de concentración física del producto a comercializar.

Básicamente constituyen un sistema de información mediante el cual se conocen de manera transparente los volúmenes, precios y condiciones de venta de los productos a comercializar.

Los demandantes son todos aquéllos que no revisten la calidad de comerciante minorista ni de consumidor final.

Sólo se comercializan los productos primarios originarios de la zona de influencia del mercado y no son para el abastecimiento de la población local.

Mercados Concentradores de Abastecimiento Mayorista: Destinados a la concentración física y comercialización a nivel mayorista de productos perecederos que serán

objeto de consumo en el área de influencia. Están destinados a ser ámbito de primera venta mayorista de productos primarios en el que los oferentes son productores, sus asociaciones, mayoristas y consignatarios.

En ellos se confronta la oferta y la demanda de productos primarios que son objeto de consumo en el área de influencia.

Una red integrada por éstos, a la par de posibilitar un mejor abastecimiento de la población en cuanto a cantidad, variedad y precios aportará al sector productor el respaldo que insistentemente reclama en la canalización de su producción al mercado.

Los Mercados Concentradores que la ley prevee, constituyen un servicio público, fundado en la importancia creciente que adquieren en el abastecimiento de la población los productos alimenticios.

Ello hace imprescindible contar con modernos centros para la concentración, distribución y disponibilidad de información que facilite el acceso a productores y compradores, con la consiguiente transparencia y publicidad de las operaciones, cuyos resultados servirán para orientar las transacciones y la producción.

Los Mercados de Concentración, concebidos técnicamente, ordenados y administrados con eficiencia, constituyen elementos idóneos para solucionar los requerimientos de comercialización de los productos perecederos, en la medida que permitan atender las múltiples variables y problemas que plantean.

En orden a su repercusión, es conveniente destacar la función que cumplirán los Mercados en la formación y nivel de los precios.

Puede afirmarse que mediante su operatoria, las fuerzas de la oferta y la demanda lo dinamizarán a través de una mayor competencia y transparencia en las operaciones, beneficiando de esta manera a productores y consumidores, toda vez que la mayor racionalidad, rapidez y eliminación de etapas intermedias de comercialización, habrá de reflejarse en los precios y márgenes de utilidad.

Además, beneficios económicos indirectos alcanzarán a los consumidores que podrán conocer y vigilar el nivel de precios de productos fundamentales de la canasta familiar, a los productores, que dispondrán de elementos de juicio para planear su producción y decidir sus envíos, y al Estado, en su misión de regulación, control o promoción.

En el sector productor se recuperará la formación de Cooperativas y grupos de productores, ante la posibilidad de comercializar directamente y no tener que enfrentarse con un bloque que los asfixia y destroza financieramente.

Se logrará también con ellos un mayor control sanitario, control de calidad y cantidad, ordenamiento espacial, urbano y regional y promoción de las organizaciones cooperativas.

Es necesario destacar que se ha previsto que los usuarios de los Mercados tendrán su representación a través de órganos consultivos y de participación constituidos a dos niveles diferentes:

- a) Un consejo asesor de la Corporación de Mercados de Río Negro.
- b) Un consejo asesor de la administración de cada Mercado.

El impacto regional de los Mercados a instalarse, tiene doble proyección: Intraregional, entre las áreas de vecindad de cada uno de ellos, e interregional, pues habrán de cubrir e interconectar las principales áreas provinciales.

Esta red de Mercados de interés provincial, demuestra los esfuerzos del gobierno en suma, para sanear y optimizar las estructuras comerciales.

Todo lo expuesto ha impulsado a promover la formación de la Corporación de Mercados

dos de Río Negro mediante la ley cuyo proyecto presento a vuestra honorable consideración.

Salúdele muy atentamente.

Doctor Osvaldo Álvarez Guerrero, gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I: OBJETO

ARTICULO 1º.- Créase la Corporación de Mercados de Río Negro, la que funcionará como entidad autárquica pública provincial, con capacidad de derecho público y privado, en el ámbito jurisdiccional de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- La Corporación proyectará y administrará una red de mercados de interés provincial para la concentración de alimentos perecederos frescos que tendrá como objetivos generales:

a) Favorecer la concentración de la oferta y la demanda en el espacio y en el tiempo, a fin de lograr la formación de precios justos, orientativos y transparentes.

b) Constituir canales de comercialización eficientes y seguros a los cuales se integren prioritariamente los productores independientes, las cooperativas u otras asociaciones formadas por ellos.

c) Favorecer la competencia comercial entre compradores y vendedores tendiendo a desarticular toda forma de monopolio comercial.

d) Establecer un adecuado control de calidad que tienda a preservar e incrementar las condiciones higiénico-sanitarias de la población.

e) Contribuir a la creación de polos de desarrollo económico en las áreas de influencia de los mercados.

f) Desarrollar actividades anexas a la producción y/o comercialización tales como:

- . tipificación
- . empaque
- . industrialización
- . almacenamiento

y toda otra actividad afín, ya sea realizada con destino al interior del país o al exterior.

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo, dispondrá: la localización de los mercados, la declaración de interés provincial, el correspondiente perímetro de protección y los objetivos particulares de cada uno.

ARTICULO 4º.- La localización de estos mercados deberá efectuarse teniendo en cuenta el interés general de la región, básicamente la cercanía a los centros consumidores y/o productores más importantes de modo tal que se disminuyan los costos de transporte y manipuleo de los productos, disminuyendo en consecuencia, los costos de comercialización.

ARTICULO 5º.- La Corporación tendrá domicilio legal en Viedma.

CAPITULO II: DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 6º.- La Corporación será dirigida por un Directorio integrado por cuatro (4) miembros en representación del Estado provincial, designa-

dos por el Poder Ejecutivo a propuesta del secretario de Fruticultura, el secretario de Promoción Económica, el secretario de Planificación.

ARTICULO 7º.- Los directores durarán en sus funciones cuatro años, coincidiendo con los cambios de titulares del Poder Ejecutivo previstos en el artículo 98 de la Constitución. Podrán ser designados en forma indefinida por un nuevo periodo, a la conclusión del término para el que fueron nombrados.

ARTICULO 8º.- Para el caso de ausencia, enfermedad, muerte o licencia, los directores serán reemplazados por los suplentes que serán previstos

a tal fin.

ARTICULO 9º.- No podrán ser miembros del Directorio:

- a) Los socios o parientes en tercer grado de consanguinidad o afinidad de los directores en ejercicio, ni su cónyuge.
- b) Los que se hallen cursados civil o comercialmente.
- c) Los directores o gerentes de empresas extranjeras.
- d) Los directores o gerentes o aquéllos que tengan intereses en empresas privadas o que particularmente desarrollen actividades contrarias o en competencia con las que desarrolla la Corporación.
- e) Los que por cualquier causa no puedan ejercer el comercio.
- f) Los inhabilitados para el desempeño de cargos públicos o que padezcan interdicciones civiles o penales.

ARTICULO 10.- El Directorio será asistido y aconsejado por un Consejo Asesor Honorario.

La composición, duración y las normas que rijan a este Consejo, serán determinadas por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 11.- El administrador de cada mercado será asistido y aconsejado por un Consejo Asesor Honorario cuya composición será establecida por el Directorio de la Corporación. A los efectos de su funcionamiento, serán de aplicación las normas que surjan del artículo 10 de la presente.

ARTICULO 12.- El Directorio se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez por mes. Podrá citarse a reuniones extraordinarias cuando el presidente o dos de sus miembros lo soliciten.

Se requiere la presencia de la mitad más uno de los miembros para poder deliberar y tomar resoluciones, debiendo las mismas, adoptarse por su mayoría de votos. En caso de empate el presidente tiene doble voto.

CAPITULO III: DEBERES Y FACULTADES DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES DE MERCADOS.

ARTICULO 13.- Son deberes y facultades del Directorio:

- a) Designar de entre sus miembros al presidente y vicepresidente.
- b) Nombrar y remover a los administradores de cada mercado ad-referendum del Poder Ejecutivo.
- c) Dictar los Reglamentos Internos para el personal. Deberá recepcionarse la circunstancia de que el personal está afectado a un servicio público destinado a la satisfacción de necesidades primarias.
- d) Dictar los reglamentos internos de funcionamiento de los mercados y de contrataciones.
- e) Fijar las tarifas, tasas, arrendamientos, cánones y derechos de concesión, depósito de garantías y toda retribución o contribución

qué determine la Corporación, por los servicios que preste o por los espacios que conceda cada mercado.

- f) Proponer al Poder Ejecutivo para su consideración y posterior elevación a la Legislatura el Reglamento de Faltas y de Procedimientos de Faltas a aplicar a los usuarios que contravengan las disposiciones vigentes.
- g) Intervenir como alzada en los recursos que se interpongan en materia de faltas y en los recursos administrativos, siendo la máxima instancia en tal materia.
- h) Aprobar anualmente el presupuesto con una anticipación de treinta (30) días a la iniciación del ejercicio.
- i) Aprobar anualmente la Memoria, Balance General y Cuenta de Inversión que elevará al Poder Ejecutivo, dentro de los ciento veinte (120) días de finalizado el ejercicio, informando trimestralmente sobre las operaciones realizadas, cuadro de resultado y estado de ejecución presupuestario.
- j) Decidir sobre todos y cada uno de los puntos que hacen al objeto de la Corporación.
- k) Ejercer en general todos los poderes y facultades que por las leyes y reglamentos sean resorte de la Corporación.
- l) Otorgar todas las concesiones que se le asignen a los usuarios de cada Mercado previo informe de cada Administrador.
- m) Autorizar al Presidente a:
 - Firmar todos los contratos o convenios con otros organismos provinciales, nacionales, municipales o personas privadas que correspondan según el reglamento de contrataciones a celebrar por parte del Directorio.
- n) Tomar todas las medidas necesarias conducentes a asegurar una eficaz fiscalización de la gestión de la administración de cada Mercado.
- o) Dictar las normas, disposiciones y reglamentaciones necesarias para el debido cumplimiento de los objetivos de la Corporación.
- p) Aprobar la estructura orgánica de la Corporación y sus manuales de misiones y funciones.
- q) Delegar en los Administradores de cada mercado aquellas funciones que aconsejen razones de servicio o de inmediatez.
- r) Celebrar convenios con organismos nacionales, internacionales o extranjeros, públicos y privados en materia de intercambio de información, intercooperación y toda otra actividad relacionada con la de los Mercados de interés nacional.
- s) Elevar para consideración del Poder Ejecutivo los objetivos particulares de cada Mercado a instalar de acuerdo a lo establecido por las normas legales vigentes.

- t) Dictar los principios generales y particulares sobre cuya base se estructurarán el modelo comercial, la distribución y asignación de los espacios físicos y de los servicios auxiliares y complementarios que requiera el eficiente funcionamiento de los Mercados a fin de asegurar el logro en sus objetivos.
- u) Dictar las normas correspondientes a la operativa comercial y proporcionar a la Legislatura, por intermedio del Poder Ejecutivo, las normas de procedimientos administrativos.

Los deberes y funciones enunciados precedentemente tienen carácter de indelegables, salvo lo dispuesto en el inciso q) del presente artículo.

ARTICULO 14 .- Son facultades y deberes del Presidente:

- a) Presidir las reuniones de Directorio con voz y voto y convocarlos a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b) Ejercer la representación legal de la Corporación y suscribir los contratos y todo acto y documento que sea necesario para el cumplimiento de las resoluciones de Directorio pudiendo otorgar previa autorización de éste, mandatos para representar a la Corporación por apoderados ante autoridades judiciales y administrativas y personas de derecho privado.
- c) Ejercer todas las facultades que sean necesarias a la Dirección que hayan sido expresamente conferidas al Directorio, como así también a quellas que están reservadas a este último cuando razones de urgencia así lo exijan, con cargo a dar cuenta a dicho cuerpo a cuyo efecto deberá citarlos de inmediato.

ARTICULO 15.- El Vicepresidente será reemplazante nato del Presidente en los casos de ausencia prolongada, con todas las atribuciones establecidas en la presente ley.

ARTICULO 16.- Son deberes y facultades del Administrador, de cada mercado:

- a) Nombrar, contratar, remover y trasladar al personal.
- b) Aplicar el Reglamento General Interno de funcionamiento y en los casos que correspondan y se justifiquen dictar las instrucciones normativas complementarias al mismo, a fin de tender a un mejoramiento de la actividad operativa del Mercado y mejorar el logro de los objetivos del mismo.
- c) Aplicar las multas y sanciones que se establezcan en el reglamento de faltas.
- d) Preparar y elevar al Directorio para su consideración, periódicamente, el informe conteniendo una síntesis de las operaciones realizadas por el Mercado en el período correspondiente, cuadro de resultados y estado de ejecución presupuestaria.
- e) Aplicar el régimen del personal.
- f) Preparar, para su aprobación por parte del Directorio, anualmente el presupuesto con una anticipación de noventa (90) días a la iniciación

del ejercicio.

- g) Controlar la percepción en tiempo y forma de las tarifas, tasas, arrendamiento, cánones y derechos de concesión, depósitos de garantías, y toda otra retribución o contribución que determine la Corporación.
- h) Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones del Directorio y las Normas y Reglamentos vigentes.
- i) Ejecutar y controlar el cumplimiento del presupuesto autorizando los egresos previstos en el mismo mediante la firma de la correspondiente orden de pago y dentro de las normas previstas al efecto.
- j) Celebrar los contratos que sean de su competencia de acuerdo al régimen de contrataciones.
- k) Efectuar la evaluación de los postulantes que se presenten ante la Corporación a efectos de obtener las condiciones de espacios para usuarios del Mercado dentro de las normas vigentes en la materia.
- l) Tomar todas las medidas conducentes para lograr una eficaz implementación de las políticas y principios generales y particulares en materia de comercialización, distribución y asignación de los espacios físicos, de los servicios auxiliares y complementarios que requiera un eficiente funcionamiento del Mercado y su administración.
- m) Otorgar permisos precarios de uso por un término que no exceda los ciento ochenta (180) días.

ARTICULO 17.- Los Directores y Administradores de los Mercados tendrán dedicación exclusiva y sus remuneraciones serán fijadas por el Poder Ejecutivo a propuesta del Directorio.

CAPITULO IV: ADMINISTRACION, CAPITAL Y OPERACIONES.

ARTICULO 18.- Serán de aplicación a la Corporación.

- a) La ley de Obras Públicas.
- b) La ley de Contabilidad de la provincia, el Reglamento de Contrataciones y sus normas complementarias.
- c) Las disposiciones que rigen al empleo público de la provincia.

ARTICULO 19.- Los Directores y Administradores de los Mercados se regirán por el régimen del empleo público, los empleados por la ley de contrato de trabajo.

ARTICULO 20.- La Corporación tendrá las siguientes atribuciones en relación a la administración y disposición de su patrimonio:

- a) Comprar o vender, constituir a su favor o gravar con hipoteca bienes muebles, previa autorización del Poder Ejecutivo de la provincia.
- b) Aceptar la transferencia a título gratuito o como aporte capital de bienes inmuebles o muebles.
- c) Comprar o vender bienes muebles o realizar sobre los mismos otros actos de disposición o de administración.

- d) Aceptar donaciones con o sin cargo.
- e) Dar o tomar bienes en arrendamiento.
- f) Celebrar contrato de locación de servicios, otorgar mandatos, aceptar garantías, prestar dinero o tomarlo a través del Banco Provincia de Río Negro. Otras operaciones financieras ya sean bancarias o extrabancarias dentro de la República o con instituciones extranjeras necesitarán el acuerdo previo del Poder Ejecutivo de la provincia.
- g) Queda prohibido a la Corporación realizar donaciones, otorgar subsidios y en general la realización de actos a título gratuito. No estarán comprendidas en esta prohibición de tarifas diferenciales, estímulos o facilidades -quita o esperas- que se acuerden a operadores, especialmente los productores cuando medien razones de interés general.
- h) Previa declaración de utilidad pública y autorización legal, expropiar los bienes que fueron necesarios para el cumplimiento de sus actividades.
- i) No podrá intervenir en las operaciones del Mercado ni como vendedor, comprador, rematador o consignatario de las mercaderías que se comercializan en él. Tampoco podrá garantizar las operaciones que se concluyen en su ámbito.

ARTICULO 21.- Constituirá el capital de la Corporación:

- a) El monto inicial de hasta \$ 1.000.000.- que se compromete a aportar la provincia de Río Negro.
- b) Los aportes en especie constituidos por los inmuebles que la provincia o terceros ceden o donen a la Corporación.
- c) El producto de sus operaciones.
- d) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a título gratuito.

ARTICULO 22.- La Corporación tendrá los siguientes recursos:

- a) El producto de los derechos, tasas, tarifas, arrendamiento, cánones, derechos de concesión o permiso, tasas por inspección de control de calidad y en general toda retribución o contribución que determine la Corporación.
- b) Las donaciones y legados que acepte.
- c) Los intereses que devenguen las imposiciones que efectúe.
- d) El producto de las multas que aplique.
- e) Los fondos que obtenga por operaciones de crédito.

ARTICULO 23.- La Contraloría General de la provincia ejercerá el control externo y de la legalidad de los actos patrimoniales realizados por la Corporación conforme a la Reglamentación que se dicte:

CAPITULO V: RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES

ARTICULO 24.- Contra cualquier decisión que dicte un funcionario que no sea el Di

rectorio, podrá interponerse recurso jerárquico ante éste, dentro de cinco (5) días de notificado del acto impugnado. La decisión que dicte el Directorio cerrará la vía administrativa.

ARTICULO 25.- Contra las resoluciones que dicte el Directorio, que no sean consecuencia de un recurso jerárquico, podrá interponerse por el afectado recurso de revocatoria ante el mismo Directorio dentro de los cinco (5) días.

ARTICULO 26.- Los recursos deberán ser fundados y por escrito.

ARTICULO 27.- Contra los decisorios irrecurribles en vía administrativa, podrá deducirse recurso contencioso administrativo dentro del plazo perentorio de veinte (20) días, ante el Superior Tribunal de Justicia.

Los recursos contenciosos serán concebidos al solo efecto devolutivo.

Los recursos administrativos serán concedidos en ambos efectos, salvo que por razones de hecho debidamente justificadas no resulte posible tal modalidad y la instancia superior se abrirá en consecuencia, a un solo efecto.

ARTICULO 28.- Cumplidos tales términos caduca la posibilidad de impugnar judicialmente las decisiones de la Corporación, las que adquirirán el carácter de cosa juzgada, tanto en el orden administrativo como en el judicial.

CAPITULO VI: FACULTADES DE CONTRALOR.

ARTICULO 29.- La Corporación podrá proponer al Poder Ejecutivo la localización de los mercados a instalarse, la declaración de interés provincial con el correspondiente perímetro de protección y los objetivos particulares de cada uno.

ARTICULO 30.- La Corporación ejercerá el poder de policía en el perímetro de protección que determine la reglamentación, en lo concerniente a:

- a) Abastecimiento, de conformidad a las normas nacionales y provinciales.
- b) Control sanitario y bromatológico, de acuerdo a la legislación nacional y provincial aplicable.
- c) Lo normado por las disposiciones relativas al perímetro de protección, de conformidad a las disposiciones que se establezcan de origen nacional o provincial.
- d) A todo lo relativo al control de calidad, pesas y medidas, envases, identificación de mercadería, marcas y patentes y en general en todos los aspectos relativos a la comercialización de productos frutihortícolas.

ARTICULO 31.- Para el supuesto que las facultades mencionadas en el artículo anterior sean de resorte de autoridades provinciales o municipales y la infracción se determinase en la zona de influencia del Mercado pero fuera de su recinto, intervendrá en cada caso la dependencia que hubiera prevenido en la comprobación de la infracción.

Para el caso que la infracción sea detectada en el recinto de la Corporación, (o sea las del inciso c) del anterior artículo) serán las autoridades de éste quienes resolverán la cuestión, sin perjuicio del valor probatorio de las actuaciones y elementos de convicción aportados por las autoridades que hubieren preve-

nido.

ARTICULO 32.- La Corporación queda exenta de tributos provinciales.

ARTICULO 33.- La Corporación solicitará de las autoridades competentes del gobierno nacional que los Mercados que integren la red provincial sean declarados de interés nacional de acuerdo a los términos establecidos en la ley nacional 19227.

ARTICULO 34.- La Corporación podrá ejecutar obras e instalaciones físicas dotadas del equipamiento necesario para un desarrollo eficiente de las actividades comerciales de los vendedores y compradores tendientes al cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

CAPITULO VII: IMPLEMENTACION DE MERCADOS DE CONCENTRACION DEL ALTO VALLE

ARTICULO 35.- Decláranse de interés provincial los siguientes mercados:

- a) El Mercado Concentrador de Producción del Alto Valle ubicado en la ciudad de Allen, km. 1121, ruta nacional n° 22.
- b) El Mercado de Concentración de Abastecimiento Mayorista del Alto Valle ubicado dentro de ejido municipal de Allen.

ARTICULO 36.- Establécese como perímetro de protección para los mercados indicados en el artículo precedente, el área que comprende las localidades de los departamentos de General Roca y El Cuy comprendidas en un radio de cien kilómetros con centro en los mismos.

ARTICULO 37.- Dentro del perímetro referido en el artículo 36 queda prohibida la habilitación, ampliación y/o traslado de mercados o locales mayoristas de carácter público o privado destinados a la venta de los alimentos perecederos frescos determinados en esta ley.

ARTICULO 38.- Establécense para el Mercado Concentrador de Producción del Alto Valle los siguientes objetivos particulares:

- a) Confrontar en el espacio y en el tiempo a la oferta y la demanda con el objeto de concentrar la primera transacción comercial de los productos frutihortícolas producidos en el Alto Valle de Río Negro, y que no están destinados en forma directa al abastecimiento de la población.
- b) Implantar un sistema de informaciones que favorezca la transparencia de las transacciones comerciales a fin de lograr precios justos.
- c) Orientar al productor en cuanto a la elección de los bienes a producir y el destino de los mismos.
- d) Asegurar el conocimiento sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones mutuas a las que se comprometan las partes a fin de minimizar los riesgos en las operaciones.
- e) Contribuir a incrementar el desarrollo de la producción frutihortícola del Alto Valle de Río Negro, favoreciendo los objetivos del plan de reconversión frutícola.

- f) Asegurar el funcionamiento de canales de comercialización eficientes y seguros que permitan la integración vertical de los productores independientes, cooperativas u otras asociaciones intermedias del Alto Valle de Río Negro a fin de que las posibilidades de colocación de sus productos tiendan a asemejarse a la de las empresas integradas.
- g) Contribuir al conocimiento de la demanda de otras plazas del país y/o del exterior y favorecer el acceso de la misma a las fuentes de producción.
- h) Favorecer la agrupación de los productores independientes bajo cooperativas, asociaciones u otras formas de organización que les permita integrarse verticalmente, para hacer frente a una demanda altamente concentrada.
- i) Fomentar el desarrollo de la instalación de actividades anexas a la producción de los bienes de la zona que posibiliten el incremento del valor agregado de los mismos.
- j) Asegurar un eficiente control de calidad de los productos a comercializarse a través del mercado, certificando la calidad de los mismos.
- k) Asegurar el funcionamiento de un modelo comercial tendiente a eliminar todo tipo de intermediación innecesaria al tiempo que acorte los canales de comercialización.

ARTICULO 39.- Establécense para el Mercado Concentrador de Abastecimiento Mayorista del Alto Valle los siguientes objetivos particulares:

- a) Confrontar en el espacio y en el tiempo a la oferta y la demanda, de productos frutihortícolas destinados al abastecimiento y consumo de la población a fin de concentrar las transacciones comerciales.
- b) Asegurar el eficaz funcionamiento de un sistema de información con el fin de lograr precios justos, transparentes y orientativos para la producción y el consumo.
- c) Fomentar el desarrollo de la instalación de actividades anexas a la comercialización de los productos que se ofertan en el mercado.
- d) Asegurar un eficiente abastecimiento de productos frutihortícolas en condiciones higiénico-sanitarias que preserven e incrementen la calidad de vida del consumidor.
- e) Asegurar el funcionamiento de un modelo comercial tendiente a eliminar todo tipo de intermediación innecesaria al tiempo que acorte los canales de comercialización, promoviendo una mayor eficiencia en el sector minorista.
- f) Favorecer la actividad comercial de los pequeños productores del Alto Valle, las cooperativas u otras asociaciones formadas por ellos, orientándolos en la cantidad y variedad de productos demandados por el consumo poblacional propendiendo al incremento del desarrollo económico de la región y complementando el plan de reconversión frutícola.

- g) Impedir las maniobras contrarias a la buena fe y lealtad comercial, y la formación de grupos de tendencia monopolista.

CAPITULO VIII: DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 40.- Encomiéndase a la Corporación la inmediata ejecución de los estudios correspondientes para la localización del Mercado de Concentración del Valle Inferior del Río Negro y del Mercado de Concentración de la Zona Andina en San Carlos de Bariloche.

ARTICULO 41.- El Poder Ejecutivo establecerá el régimen de funcionamiento, administración y control de la red de mercados de interés provincial establecida por la presente ley, el que deberá sujetarse a los lineamientos y disposiciones establecidas en la ley nacional N° 19227.

ARTICULO 42.- El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación y normas complementarias que se establecen en la presente ley, dentro del término de los ciento veinte (120) días a partir de la publicación de la misma.

ARTICULO 43.- A partir de la fecha de funcionamiento de los mercados quedará prohibido dentro del área de protección toda venta mayorista de los alimentos perecederos frescos sujetos a concentración desarrollada en mercados o locales ubicados en la misma, como así también todas las actividades accesorias de dicha venta.

ARTICULO 44.- A los fines indicados en el artículo 2°, se entiende por alimentos perecederos frescos: las verduras, frutas y hortalizas en sus distintos tipos y variedades. El Poder Ejecutivo podrá ampliar o reducir la lista de los productos precedentemente mencionados, a propuesta de la Corporación de Mercados de Río Negro.

ARTICULO 45.- Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer y utilizar las partidas presupuestarias previstas para:

- a) Concretar la organización y puesta en marcha de la Corporación de Mercados de Río Negro.
- b) Desarrollar el proyecto físico y comercial y puesta en marcha de los Mercados Concentradores de Allen.
- c) Ejecutar los estudios para la localización de los Mercados Concentradores en el Valle Inferior.
- d) Ejecutar los estudios para la localización del Mercado Concentrador de la Zona Andina.

ARTICULO 46.- Derógase toda ley y norma complementaria que se oponga a lo normado en la presente.

ARTICULO 47.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador, contador Edgar Raúl
Massaccesi, ministro de Economía.
-Asuntos Económicos.
Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General.

7 - CUESTION DE PRIVILEGIO

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Amparado en el artículo 66, inciso 6) del Reglamento Interno de la Cámara, deseo solicitar en esta instancia el planteamiento de una cuestión de privilegio.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Sí, señor diputado, está en el uso de la palabra.

SR. LASTRA - Señor presidente: He aguardado esta instancia reglamentaria para plantear una cuestión de privilegio, aún en el convencimiento de que la figura que voy a invocar no tendrá tal vez las causales para mocionar una cuestión de privilegio. Podría haber solicitado el apartamiento del Reglamento, pero creo no obstante que lo que voy a exponer tiene las características de similitud que se requiere para ello. Porque no se trata de haber inferido ofensas ni dificultar la labor de un legislador, ni haber vulnerado la ética ni la función del Cuerpo, acá se trata, señor presidente, -y voy a entrar en la cuestión- de un menoscabo que se ha hecho al pueblo de Viedma a través de un artículo periodístico deformante de la realidad de los pueblos viedmense y maragato. Vemos que nos empobrece ante la opinión pública esta tergiversación falaz, ante la opinión pública de la nación entera. Este artículo, señor presidente, fue publicado en la revista La Semana, en su número 489, suplemento 2, de fecha 16 del corriente, y fue elaborado justamente cuando el señor presidente de la Nación nos anunciaba oficialmente de la iniciativa de trasladar la Capital Federal a estas ciudades de Viedma y Carmen de Patagones.

Menuda impresión se llevarán los que lean este deformante artículo que lo atribuyo no la impericia profesional del periodista que lo hizo, sino a un preconcepto que mucho daño nos ha hecho a los argentinos, y que es creer que en las provincias andamos con plumas en la cabeza, sin con ello agraviar a nuestros antepasados, pero todo dentro de sus tiempos y formas. Esta ciudad pujante, este conjunto de viedmenses y maragatos, que con su esfuerzo y sacrificio la han mantenido ante el tiempo y las dificultades, no merecen sino un homenaje. Y en este artículo, en vez de esa ponderación, le pretender dar estigmatización de un pueblo abúlico que no sería merecedor de un destino mejor.

Solicito, señor presidente, que por secretaría se dé lectura al artículo que me he referido, para lo cual le hago llegar el mismo a la presidencia.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura, conforme lo solicitado por el señor legislador preopinante, al texto debidamente marcado de la citada publicación.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "El edificio mas moderno. Todo de ladrillo a la vista y con amplios parques, el edificio del Ministerio de Economía, está ubicado en la calle 25 de Mayo y la Costanera. Allí funciona también el Banco de la Provincia de Río Negro y todo este complejo fue inaugurado hace cinco años.

"El aeropuerto Gobernador Castello. Hay un solo vuelo semanal que une Buenos Aires con Viedma. También cuentan con una sola radio LU-15 Radio Viedma, con una repetidora, Canal 10 que llega desde General Roca y un Diario, Río Negro. Antigua Catedral. Cuando las aguas arrasaron Viedma, a principios del siglo, lo único que quedó en pie fue la antigua catedral. Al lado, está el obispado. Polideportivo. Los "maragatos" son fanáticos de los deportes. Además de los náuticos, practican tenis y natación. El complejo está sobre la ruta 3. El campo, la capital. La

actividad agrícola-ganadera es fundamental en el desarrollo económico patagónico. A 10 kilómetros de Viedma comienza el IDEVI, integrado por 80 mil hectáreas, donde se asentará uno de los puntos de desarrollo de la futura relocalización de la Capital Federal. Hay 500 hectáreas bajo riego. Producen papa, cebolla, tomate, ajo, pe rújil y zanahorias".

SR. LASTRA - Señor secretario: Se podría mostrar la fotografía que fue tomada al ca rro que acarrea la producción en la zona del IDEVI?, y ese, para el país, es el me dio que tienen nuestros productores de acercar sus productos a Viedma.

Señor presidente: El Cuerpo legislativo ha tomado conocimiento de este deformante artículo. Muchos intereses se han movido para impedir la esperanza de la Capital Federal en esta zona. Es necesario que repliquemos a este menoscabo de nuestra realidad potencial. Es necesario que el pueblo argentino no sea confundido por la alevosía deformante de este artículo; por ello voy a mocionar, contando con antecedentes de similares procedimientos en esta legislatura, para que el Cuerpo auto rice al señor presidente a publicar, en un diario capitalino, el texto de la soli citada que paso a leer.

Solicitada: "La Legislatura de Río Negro expresa ante los ciudadanos de todo el país y ante la nueva situación que vive el sur argentino, que esta parte del país fue hasta ahora, y salvo excepciones, la región olvidada, lejana y poster gada. Hoy el sur, por las circunstancias conocidas, es el punto cardinal de los ar gentinos, y las ciudades de Viedma y Patagones, hermanadas por el pasado, el pre sente y el futuro, centro de atención del país todo. Ayer, la zona postergada en el reclamo y hoy noticia de primera plana. Todo eso, lejos de motivar un reclamo reiterado, nos llena de satisfacción y nos obliga a asumir orgullosos nuestras res ponsabilidades. Nuestros compatriotas quieren conocer el sur, redescubrirlo y nosc tros estamos dispuestos a abrir todos los carriles de la información para ello, colaborando en todo cuanto sea necesario, para que comiencen a sentir el sur como algo suyo. En las nuevas circunstancias hemos comenzado a ser anfitriones de un pé riodismo que llega ávido de noticias sobre el pasado y el presente de Patagones y Viedma, inquietos por la búsqueda de los datos que permitan conocer el futuro em plazamiento del distrito federal.

Junto a los periodistas que han llegado para cumplir a conciencia esa tarea, debemos denunciar también la presencia de quiénes, quizás naufragando en la absurda necesidad de lograr primicias, han llegado para transmitir en su apresura miento y en su irresponsable ineptitud, una imagen deformada, errónea, frívola, falta de veracidad y producto de la irresponsabilidad. Dentro de este marco se ins criben las páginas de la revista La Semana, de la Capital Federal, de fecha 16 de abril dedicada a Viedma y Patagones en las cuales se insertan absurdos errores e irritantes afirmaciones que han llevado a todo el país una imagen distorsionada de nuestra realidad, provocando con su sensacionalismo vacío una falsa información so bre nuestra realidad.

Asumimos nuestro compromiso de proporcionar todo cuanto conforme una in formación clara, precisa y justa sobre esta zona, y al mismo tiempo alertamos a nuestros conciudadanos para que también, en busca del objetivo de conocer más y me jor, traten de informarse por medio de las publicaciones que realizan un trabajo serio y responsable, desechando a los propiciadores de la fantasía, la irresponsa bilidad y la mediocridad periodística.

A esta solicitada que pongo a consideración, es posible introducirle las modificaciones que crean conveniente los señores legisladores. Creo que tene

mos que tomar conciencia, que nosotros somos los fundadores de esta nueva provincia que va a comenzar en Río Negro, a partir de la capitalización federal de Viedma. Por lo tanto, tenemos que empezar a dar la información real de cuál es nuestra provincia, nuestra ciudad de Viedma y cuál es el potencial económico verdadero que tiene toda la zona de influencia. Por lo expuesto, pongo a consideración la posibilidad de que se autorice al señor presidente de la Legislatura a publicar esta solicitada en un diario capitalino y realizar a la misma -repito- todas las modificaciones que crean convenientes.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR.DENIZ - Señor presidente: Quisiera solicitarle me informe el nombre de los periodistas que realizaron las notas, si es que figuran en las mismas.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se le informará, señor diputado.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Producción periodística Liliana Castaño (textos), Héctor Villalba, Mario Gambetta, Oscar Mellgani y César Cichero (fotos). Enviados especiales a Viedma, Río Negro.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Deniz.

SR.DENIZ - Aparentemente, señor presidente, estos señores están acostumbrados a realizar visitas a otras ciudades del mundo, por ejemplo, Bonn, New York, París u otras ciudades importantes. Yo les puedo decir a esos periodistas que como rionegrino, -no soy viedmense- me siento ofendido y me gustaría hacerles conocer, que hombres como ellos y actuando de esa forma, son los que no permiten el desarrollo de zonas como la nuestra que es el sur argentino. Invitaría a estos señores, a través de la Legislatura, a hacer una recorrida oficial por Viedma para que publiquen la realidad de las cosas y los llevaría más lejos, señor presidente, les demostraría, con toda la postergación que tuvimos en nuestra provincia, a través de la línea sur, como dijo el legislador Lastra, sin ofender a nuestros antepasados, que no usamos pluma, que hemos hecho lo que se ha podido, más no teníamos para hacer, ni los recursos necesarios, pero puedo garantizar lo siguiente: con hombres como éstos no ganamos nunca una batalla, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia pone a consideración de los señores legisladores que la cuestión de privilegio planteada por el legislador Lastra debe ser girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR.LASTRA - Quisiera, si el Cuerpo está dispuesto, autorizar en estos momentos al presidente de la Legislatura a realizar esta solicitada en un diario capitalino, ésta puede tener las modificaciones que crean convenientes, pero lo importante es informar a Buenos Aires y toda la prensa en general de que la Legislatura de la provincia de Río Negro está dispuesta a brindar toda la información que quieran y a acompañar a los periodistas que lo deseen mientras esa información sea veraz.

B - CUARTO INTERMEDIO

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ - Entiendo, señor presidente, que de todas maneras la cuestión de privilegio corresponde, como toda moción, ser votada. Adelantando mi apoyo a esta moción solicito un breve cuarto intermedio para compatibilizar criterios entre los bloques.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Si hay asentimiento, así se hará, señor diputado.

-Asentimiento.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 20 y 55 horas.

9 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 21 horas,dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

De acuerdo a lo conversado con los señores legisladores en el cuarto intermedio, se ha resuelto lo siguiente: autorizar a presidencia a publicar la solicitud a la cual ha hecho mención el legislador Lastra, previo a una revisión que se efectuaría en el día de mañana, a primera hora, en la cual participarían legisladores de las tres bancadas.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ - No, señor presidente. Voy a insistir que primero es necesario votar la moción de privilegio.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Planteada la cuestión de privilegio por el señor legislador Lastra, se va a proceder a votar la misma. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada por unanimidad.

El paso siguiente sería dar por aprobado el texto de la solicitada que se va a dar a publicidad, para lo cual solicito se designen tres legisladores para que en horas de la mañana del día jueves se dé por aprobado el texto definitivo de dicha solicitada que luego será entregada a medios periodísticos de la Capital Federal, e inclusive, ya podríamos establecer que sean los diarios Clarín y La Razón.

SR.CEJAS - De acuerdo, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En tercer lugar, presidencia quiere comunicar a los señores legisladores que esta cuestión de privilegio debe ser girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General para su tratamiento correspondiente.

Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR.GOMEZ - Señor presidente: Creo que convendría, para una mayor difusión de esa solicitada, que sea publicada en un diario vespertino y en otro matutino. La Razón según tengo entendido, es matutino solamente. Clarín también es muy difundido pero tendríamos que buscar un diario de la tarde, porque hay gente que lo compra a la mañana y no a la tarde.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA.LAGUARDIA DE LUNA - Quiero hacer una aclaración, señor presidente.

La Razón tiene dos ediciones, una matutina y otra vespertina. Sería ideal que figurara en las dos ediciones ya que es el único diario de tirada nacional relativamente serio.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR.LOPEZ ALFONSIN- Señor presidente: Solicito se obvie el giro de este asunto a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General dado que acá hay una resolución del Cuerpo, por unanimidad; por lo tanto obra como aprobada sin necesidad de un previo dictamen.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - De acuerdo, señor diputado.

Presidencia entiende que en el día de mañana, junto con los legisladores que terminen de elaborar en forma definitiva la solicitada, resolveremos en qué

medios periodísticos la publicaremos, porque creo que podemos tener treinta y seis opiniones distintas. Lo que sí tenemos que buscar es un diario de amplia difusión para que esto realmente pueda cumplir con la finalidad que se persigue.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR.LASTRA - Señor presidente: Creo que el Cuerpo debería votar la autorización a presidencia para hacer la solicitada y después los legisladores que van a estar presentes decidirán qué medios son los más importantes como para publicarla.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Si no hay oposición por parte de los señores legisladores, presidencia queda autorizada para realizar la publicación de esta solicitada.

Tiene la palabra la señora diputada Barriga de Franz.

SRA.BARRIGA DE FRANZ - Señor presidente: Creo que tiene que ser publicada en dos diarios, porque por ejemplo, La Razón -matutina o vespertina- no todo el mundo la lee. Pienso que podría ser Clarín también.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Creo que es conveniente que mañana me ponga de acuerdo con los legisladores que van a redactar la solicitada definitiva, en qué medios la publicamos.

10 - HOMENAJES

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a comenzar con el tratamiento del artículo 93 del Reglamento Interno, el que en su inciso 1 establece: "Una hora para rendir los homenajes propuestos".

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA.PICCININI - Señor presidente: Antes de pasar a tratar otro asunto y aprovechar el momento, quisiera hacer una observación con respecto a lo que nos está costando en este momento, como uno de los tres poderes del Estado, replicar, en este caso, una publicación realizada por un medio periodístico que, obviamente ha con tribuido -porque ya está agotado el efecto de la noticia, ya ha sido consumida por el público- a deformar la mente de los argentinos y lógicamente tengo que sospechar tendenciosamente.

Quiero dejar establecido hoy aquí, lo importante y fundamental que ha sido que la Legislatura de la provincia de Río Negro sancionara el derecho a réplica. Obviamente, en este caso, no vamos a tener la suerte de poderlo utilizar, dado que el medio no es un medio regional de comunicación, pero sí cabe destacar muy brevemente -como estoy tratando de hacerlo- la importante y valiosa legislación que surgió de esta Legislatura, que a pesar de haber sido tan duramente criticada por los grandes jerarcas del periodismo argentino, nos demuestra una vez más, lo necesario que se hace que cualquier ciudadano pueda, ante ataques como éste a la dignidad de los pueblos y a la verdad, fundamentalmente a la verdad, tener, como lo tiene en la provincia de Río Negro, un medio claro y transparente para poder, en cierta forma, repudiar, ayudar a contribuir a que todo el mundo conozca la realidad y la verdad de los hechos o que por lo menos tenga la posibilidad de esclarecerse y de evaluar dónde está la verdad de los hechos. Nada más, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR.SCATENA - Señor presidente, señores legisladores: Todavía estoy embargado por la emoción que como hijo de Viedma recibí en estos últimos días. Primero, por el impacto de la federalización y en segundo lugar el festejo de un nuevo aniversario de nuestra bicentenario capital de la Patagonia.

Siento dentro de mi corazón de veterano hombre de la política, la emoción del reconocimiento a una lucha de largos años, a una lucha de anónimos hombres de

Nº 23

coraje que en esta desolada Patagonia dejaron sus mejores esfuerzos y fincaron en ella sus más preciados sueños.

Hoy, al rendirle homenaje a mi querida ciudad, no puedo disimular el orgullo que siento -y pido a mis pares que disculpen mi presunción- de que sea esta ciudad, la misma que me vio nacer, la misma que junto con mis primeros amigos recorrimos sus calles, sus quintas, sus edificios de vieja capital de territorio y allí fue naciendo dentro de mí la ilusión junto a su gente, de que cuando el territorio sea provincia, nuestra querida ciudad fuera su capital. La vida, esa misma vida que tanto nos gratifica, fue la que me permitió representando a mi pueblo peonista, que como legislador en esta misma Legislatura, llevara adelante el proyecto que convirtió a Viedma en la legítima capital de la provincia de Río Negro.

Por ese sueño anhelado que colmó las aspiraciones de nuestra gente que aún hoy me expresan su reconocimiento en cada encuentro, en cada saludo, será colmado cuando este viejo luchador, este hombre de Perón, pueda también tener la tremenda satisfacción de aprobar los instrumentos legales que convertirán a nuestra Viedma en Capital Federal de la República Argentina.

Por eso, en este tal vez, el último homenaje a nuestra capital provincial, vaya en un imaginario brindis de ventura y progreso la bienvenida para cientos de hombres y mujeres que unidos a nuestros viejos pobladores, conviertan a este solar nativo por el cual tanto hemos luchado en la gran capital que la Patria necesita, entonces sí, en el recuerdo quedará este recinto y en el corazón de este veterano legislador la satisfacción del deber cumplido y de ver que los sueños se hicieron realidad. Nada más. (Aplausos prolongados en la barra y en las bancas).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carrasco.

SR. CARRASCO - Señor presidente, señores legisladores: En el día de ayer, 22 de abril, Viedma y Carmen de Patagones festejaron los doscientos siete años de su fundación, festejo éste que tiene la motivación más profunda de toda su historia, que si bien ha sido heroica y venturosa, sus habitantes no pudieron antes ni siquiera imaginar que sus respectivas ciudades serían las elegidas como sede de la capital de la segunda república; hecho éste que no sólo recompensa los esfuerzos de sus habitantes que han tenido que afrontar estoicamente los avatares de la naturaleza de este suelo, sino también de todos los patagónicos, los que de aquí en más estaremos fuertemente imbuidos de la responsabilidad que como protagonistas de la nueva república nos toca vivir.

Este trascendental hecho no sólo colma nuestras legítimas aspiraciones de progreso y bienestar material, sino también espiritual, ya que en el ánimo de los argentinos y desde siempre, ha existido el afán de una distribución más equitativa entre todas las provincias que componen este preciado país en relación a la centralización porteña. Esta idea ha sido recogida en la acción por uno de los más claros visionarios que ha tenido la Argentina, nuestro actual presidente, el doctor Raúl Ricardo Alfonsín. De ahora en más los argentinos tenemos una meta definida con claridad en el mensaje presidencial, al sur, al mar, al frío; que los doscientos ocho años que festejen Viedma y Carmen de Patagones las encuentren irradiando estos conceptos como capital de la República Argentina y que se consoliden las viejas luchas de muchas generaciones de argentinos por estos propósitos. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

11 - CUESTION DE PRIVILEGIO

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: Es para plantear una moción de orden en este momento de la sesión, relativa a una cuestión de privilegio.

Señor presidente: Si cuento con su autorización voy a hacer uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está en el uso de la palabra.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: Voy a exponer una circunstancia que nos comprende a todos los legisladores como poder constitucional y que a mi juicio puede conformar una cuestión de privilegio, atento a los siguientes hechos.

En el día de la fecha, hoy, para ser más preciso, en la sesión que ha comenzado esta tarde, ingresó a esta Legislatura el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el cual se propicia la cesión de tierras a la Nación Argentina, a fin de que en ella se instale la nueva Capital Federal. El proyecto fue girado por usted a las comisiones correspondientes. Ellas formularán sus despachos y oportunamente los mismos serán debatidos en este recinto, todo ello de conformidad a las normas reglamentarias que establecen la tramitación de una iniciativa legislativa.

El proyecto de referencia puede ser modificado total o parcialmente por esta Legislatura, esta es una facultad propia del Poder que representamos en nombre del pueblo de Río Negro, puede ser aprobado o rechazado. No existe dentro de la técnica y ética parlamentaria, ni en la práctica de la democracia pluralista y participativa, la idea de la sumisión o subordinación a otros poderes. Esto significaría lisa y llanamente inconstitucionalidad. Y ésta parece ser la idea de la Secretaría de Información Pública, porque todos los días -y los señores legisladores lo habrán visto y escuchado por el Canal 10 de televisión- se leen textos del proyecto de ley que ya mencionáramos, sin aclarar que se trata precisamente de eso, de un proyecto.

La opinión pública de Río Negro, merced a esta difusión, puede creer que efectivamente se trata de una ley, y el proyecto ni siquiera ha sido debatido, más teniendo en cuenta que el proyecto, de acuerdo a las informaciones periodísticas ya habría sufrido una modificación sustancial realizada por el propio Poder Ejecutivo antes que este Cuerpo tomara conocimiento oficial del mismo. Y esto no puede ser, señor presidente, no se está obrando con la seriedad y la prudencia que tan trascendente e importante decisión merece y que tuviera dentro de nuestro Poder Legislativo, con motivo de la visita del señor presidente de la Nación, una resolución que fue votada por unanimidad aprobando dicha iniciativa. Considero que debemos evitar toda forma de expresión que nos subalternice a determinada confección del proyecto. Y esto de dejar por sentado que la ley será sancionada tal cual fue presentada por el Ejecutivo, supone un menoscabo a las atribuciones de este Poder Legislativo. El Cuerpo considerará y resolverá si ha lugar a la cuestión de privilegio, pero para que se haga lugar o no, será necesario formular nuestra crítica al Poder Ejecutivo, ya que de él depende el organismo de prensa que hemos mencionado.

Señor presidente: Antes de entrar en la consideración de lo planteado, voy a solicitar se me informe si la modificación a que hiciera mención ha tenido entrada oficial a esta Legislatura, que según las noticias periodísticas sería el artículo 1º. De acuerdo a lo prefijado en los artículos 64 y 65 de nuestro Reglamento, debemos estar debidamente informados respecto a si el proyecto fue o no modificado, si se ha solicitado su retiro, o si se trata de un nuevo proyecto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Los señores legisladores tienen sobre sus bancas el

texto del proyecto que existe en esta Legislatura.

SR.DE LA CANAL - O sea que hasta este momento debemos entender que lo demás se trataría de un trascendido, de que el artículo 1° del citado anteproyecto del Poder Ejecutivo habría sufrido algún tipo de modificación.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así es.

SR.DE LA CANAL - Muchas gracias.

SR.LOPEZ ALFONSIN - Pido la palabra.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Desearía hacer una aclaración antes de ceder el uso de la palabra al señor diputado López Alfonsín.

SR.LOPEZ ALFONSIN - No tengo ningún inconveniente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Deseo aclarar que ante objeciones realizadas a esta presidencia por parte de algunos legisladores, cuyos nombres no quiero mencionar por temor de cometer el error de olvidarme de alguno, pero sí estoy convencido que lo conversé con el señor legislador de la Canal, informo que ante su inquietud y la de otros legisladores, presidencia tomó contacto con el secretario de Información Pública para que dicha información no fuese irradiada por el canal de televisión, medio al cual se refiere el señor legislador y pedí que se retirara de los espacios televisivos. Presidencia no puede asegurar que a partir de ahí se haya seguido emitiendo o no, esto fue conversado el día lunes en horas de la tarde.

Para una aclaración, tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA.PICCININI - Señor presidente: Es para una aclaración. Se cambió la palabra "sanciona" por "sancionará".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Para una aclaración, tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR.DE LA CANAL - Es para una aclaración, señor presidente. Interpreto que de cual quier manera el sancionará es imperativo y en alguna manera estaría en consideración lo que se ha manifestado en mi anterior intervención.

El motivo que nos mueve a plantear esta cuestión, no persigue ningún fin subalterno. Lo que queremos, precisamente por tratarse de un proyecto que interpretamos es y debe ser serio, los legisladores, los miembros de prensa y los habitantes de la provincia de Río Negro, tenemos que ser sumamente prudentes, no podemos convertir la situación de designación de la Capital Federal en esta vieja ciudad bicentenaria, como dijera el legislador Scatena, en algo que sirva a intereses pequeños o a meros intereses personales.

Señor presidente: Me hubiera gustado mucho más como rionegrino, no ya como legislador que representa a un determinado sector político, que en esto tratemos todos de elevar la mira en lo que hace tanto al problema de la capitalización federal en esta zona, como el debate que necesariamente tendrá que venir para la designación de la capital de la provincia. Tenemos que olvidar todos y cada uno de nosotros nuestro corazón localista, para pensar que por encima de todos está primero nuestra patria, en este momento la provincia y recién, en el último lugar, nuestro localismo y nuestros sectores políticos. Nosotros tenemos que entender, que se trata de un proyecto para los argentinos y de los argentinos, no se trata de un proyecto radical ni peronista; creemos, señor presidente, que se trata de un proyecto muy serio y cuando se debaten cuestiones serias, tenemos que tener muy agudizado nuestro ingenio, muy caliente el corazón, pero muy fría la cabeza y los pies puestos en la tierra con la mirada en las estrellas. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR.LOPEZ ALFONSIN - Creo que con las expresiones vertidas por el señor legislador

de la Canal, con sus declaraciones y las de mi compañera de bancada, doctora Piccini, se ha anticipado el espíritu y a la intencionalidad de lo que yo iba a convertir en una especie de ruego, de llamado a la solidaridad en este terreno que puede convertirse en conflictivo por lo delicado del tema.

Es cierto que estamos enfrentados a un proyecto que representa un auténtico cambio y en el que todos los legisladores, sin banderías políticas, como bien dijo el legislador de la Canal, hemos intentado con desprendimiento convertirlo en un proyecto limpio, en un proyecto cristalino, tan cristalino como su auténtica médula que es esencialmente transformadora y reivindicadora de los postulados federales que son causa común para todos los argentinos.

Entonces, decíamos hace un rato en los pasillos de esta Legislatura, y justamente con el legislador preopinante, que teníamos que elevar la puntería, no desfigurar la prioridad y el alma de este proyecto, que es compartido por casi la totalidad de los argentinos, y diría sin arriesgar absolutamente nada, la totalidad de los argentinos que piensan en una república en serio. Están al margen -y lo dijo también muy bien el señor de la Canal- todas las posibilidades mezquinas y muy humanas también, que nos podrían llevar a que todo el paquete sucesivo de leyes que normaticen esta decisión política del Poder Ejecutivo central, se conviertan en una especie de lucha mezquina por el protagonismo, entonces infieren claramente las palabras del legislador de la Canal -y las comparto- que hay que olvidar esa patología del protagonismo, el incentivo de los localismos respetables pero no válidos por la prioridad y la envergadura de este proyecto y todas esas cosas que van a permitir desglosar y llevar adelante este magno acontecimiento como un acontecimiento histórico respetable.

Entonces, señor presidente, señores legisladores y especialmente distinguido legislador de la Canal, tomo de sus propias palabras los argumentos para desvirtuar con una actitud que sé es parte de su personalidad y de su natural desprendimiento el retirar esta cuestión de privilegio, porque ya de alguna manera está expresada la razón que originó esta cuestión que ha quedado resuelta con la corrección hecha por la Secretaría de Información Pública, corrección que indudablemente representa el reconocimiento de un error, entonces dejemos de lado esto que no es importante pero sí define una actitud que debemos compartir solidariamente todos.

Por eso, señor presidente, y permítame dirigirme en forma directa al señor de la Canal, le ruego distinguido amigo, que retire esta cuestión de privilegio.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bазze.

SR. BAZZE - Le cedo la palabra al señor legislador de la Canal.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Agradezco la deferencia de los compañeros legisladores.

Señor presidente: Creo que en partes de mis palabras había aclarado que no me guiaba en esta cuestión de privilegio planteada ningún tipo de interés subalterno. El reconocimiento del señor legislador preopinante, me honra por venir de un adversario político, a quien personalmente respeto mucho en su función política y como persona. Esto no es devolver ni tirarnos flores entre nosotros, bien lo sabe el señor legislador que no es así, porque en otras oportunidades nos hemos tirado cosas no tan perfumadas, pero, señor presidente, cuando militantes de diferentes sectores políticos pueden llegar a coincidir en los temas grandes, esto indica que la democracia comienza a funcionar. No era mi intención una mera cuestión de privilegio, sino dejar aclarado, y creo que la señora legisladora Piccinini también lo dijo cuando habló del deber y la obligación de los medios de información

y sobre todo los medios de información que pertenecen al Estado, el que las informaciones sean veraces, sean reales y totales. Personalmente y aquí, como legislador, señor presidente, me hubiera gustado mucho ver y escuchar en el canal oficial de televisión la lectura reiterada de la resolución que por unanimidad y sin mezquindades de ninguna especie aprobara esta Legislatura el día de la visita del señor presidente y del anuncio de la capitalización federal de nuestras dos bicentenas localidades.

Así es que en aras de todo eso no tengo ningún inconveniente en acceder al pedido del legislador López Alfonsín, pero sí de alguna forma -y creo que presidencia tiene las formas necesarias- hacer llegar al organismo de información de la provincia de Río Negro que la Legislatura vería con mucho agrado que se le diera más difusión a la resolución que tomara este Cuerpo legislativo y que encierra el pensamiento grande de todos los legisladores que tenemos el alto honor en este momento de participar de un hecho que realmente va a llegar a nuestros descendientes, nuestros hijos y eso creo, señor presidente, que va a ser la satisfacción más grande que todos y cada uno de nosotros vamos a tener. Nada más. (Aplausos en la bancada radical).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia quiere informar a los señores legisladores que en el día de mañana, a primera hora, tratará de tomar contacto con el secretario de Información Pública para conversar sobre este problema y aunar criterios con respecto a lo expresado por los señores legisladores.

12 - MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a comenzar con el tratamiento del inciso 2 del artículo 93 del Reglamento Interno que establece: "Treinta minutos para fundamentar los proyectos de resolución o declaración presentados".

Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR. SCATENA - Señor presidente, señores legisladores: Esta Cámara me designó para viajar a Buenos Aires en una misión oficial. Llegamos a Buenos Aires con el presidente de AMEL, no así con el señor diputado Carrasco, que por razones obvias no pudo ir y entrevistamos al doctor Ferro, que es el encargado de las viviendas del gobierno nacional.

Ahí pude comprobar lo que ya una vez le manifesté, señor presidente, que ya se había andado mucho camino y que se había hecho muy poco o nada por las casas de nuestros queridos empleados legislativos.

Los cupos fueron todos entregados sin una casa para Viedma, entonces le pregunté al señor Ferro: Usted no recibió una carta referida a esto del presidente de la República? Sí -me contestó- es lo único que tengo aquí. Regresamos bastante desilusionados y nos entrevistamos junto con el presidente de AMEL -porque siempre hay que andar acompañado para que la verdad prevalezca- al señor López, presidente del I.P.P.V. al que le hago toda la historia de este proceso habitacional para los empleados legislativos. Yo ya estaba muy decepcionado pero luego de la entrevista con el presidente del I.P.P.V. me alentaron nuevas esperanzas por cuanto nos manifesté, sin comprometerse que le iba a dar prioridad a las casas de nuestros empleados legislativos.

Mi deber es informar la verdad a la Cámara porque no me gusta mentir, porque las mentiras tienen patas cortas y es por eso que quiero adelantarle a mis pares, porque los radicales han hecho mucho, igual que yo y el resto de los legisladores para que estas casas de los empleados legislativos tengan vigencia. Cumplo con mi misión de legislar, señor

presidente, por lo cual estoy muy satisfecho y además porque tengo esperanzas de que ésto se convertirá en realidad. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carrasco.

SR. CARRASCO - Señor presidente, señores legisladores: Respecto a lo manifestado por el legislador preopinante, por razones obvias no pude participar en el viaje a Buenos Aires. Posteriormente a la conversación del señor diputado Scatena en el I.P.P.V., también me reuní con el presidente de la Mutual quedando de acuerdo en que en muy poco tiempo íbamos a tener una reunión en conjunto para suscribir un pre-acuerdo que nos garantice la consolidación de la realización de estas viviendas para los empleados legislativos de la ciudad de Viedma.

También debo manifestar en honor a la verdad, que lo que ha expresado el legislador Scatena también se me ha manifestado en otros medios como en el FO. NA.VI., el I.P.P.V. y la Comisión de la Mutual de Empleados Legislativos.

13- FUNDAMENTACION

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: A efectos de fundamentar el expediente número 83/86, solicito que se dé lectura al mismo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto 11).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: Hace pocos días la opinión pública del mundo libró fue conmocionada por el inesperado ataque que la fuerza aérea de los Estados Unidos de Norteamérica realizó contra las ciudades libias de Trípoli y Bengazi.

El ataque fue llevado sorpresivamente y sin que mediara una declaración de guerra formal entre las naciones afectadas, lo que implica bajo el punto de vista del derecho internacional, una violación incurrida por los Estados Unidos a las normas elementales de respeto que ponen a resguardo la soberanía política y territorial de las naciones. La secuencia de este artero ataque produjo un número importante de muertos y heridos civiles, englobando esta situación el repudio de casi todos los pueblos del mundo expresados tras su consumación. Una vez más, el mundo asiste a un atropello inaudito y descalificante de la condición de nación civilizada y defensora de la democracia y las libertades que se atribuye para sí mismo el gobierno norteamericano, que irresponsablemente perpetró un crimen de le sa humanidad, comprometiendo a la paz mundial y llenando al mundo de zozobra y preocupación.

El pueblo argentino, al igual que muchos pueblos del orbe, que lucha por quitarse el yugo del imperio de las hegemonías dominantes, conoce demasiado bien el estilo de la política del más fuerte que practican los gobiernos que se suceden en los Estados Unidos.

Esto lo hemos visto contemporáneamente con el comportamiento del tristemente célebre embajador Spruille Braden, quien pretendió en nombre de la democracia y la libertad torcer el rumbo histórico con el cual Perón fundó el basamento de una Nueva Argentina, inaugurando la etapa de la dignidad nacional contra todas las humillaciones a las cuales nos sometieron los que compartían el abrazo cómplice del imperialismo anglo-yanqui.

Tenemos memoria del bloqueo económico y naval a que nos sometieron solapadamente en la boca del Río de la Plata, conocemos los manejos económicos que patrocinó el país del Norte para sujetar nuestra condición de pueblo libre y subordinarnos a sus designios trilateralistas, en la famosa división internacional del trabajo, limitante de nuestras potencialidades y conculcante de nuestra identidad de

nación soberana.

Latinoamérica, conoce el signo expansionista del Tío Sam, que anexó a su dominio tierra mejicana. Están presentes los turbios manejos del plan Marshall, que arrendó tierras americanas al no poderse levantar los pagarés de la usura del plan de préstamo y arriendo, quedan como testimonio de esa política decenas de bases militares esparcidas por todo el mundo, allí está la base de Guantánamo, allí está la historia negra del desembarco de los marines en Santo Domingo, la invasión frustrada en Bahía de Cochinos y como signo inequívoco de esta política de agresión y atropello están las guerras de Corea y Vietnam. Y ésta, señor presidente, es una somera recordación de hechos puntuales que caracterizan la política exterior de los Estados Unidos de Norteamérica; y frente a nuestra memoria de argentinos la tristemente célebre incursión de la Lexington en las Islas Malvinas.

Porque tendríamos obviamente que señalar también la sutileza que en el mismo campo diplomático efectúan estos paladines de la democracia y la libertad, que con guante blanco disimulan el espionaje, la trama de los agentes de la C.I.A. y las presiones de los banqueros de Wall Street, usan el hambre y la necesidad de los pueblos, se valen del soborno, la amenaza y hasta el crimen y cuando todo esto no rinde el resultado esperado, usan la fuerza militar, agreden, invaden y matan en nombre de la democracia y la libertad que dicen defender.

Y este es el caso de la Nación Libia, nación que integra el tercer mundo señalado por Perú para establecer el equilibrio socio político y económico como autodefensa de los imperialismos dominantes. Tercer mundo que se debate en una tenaz lucha contra las hegemonías dominantes para que sus derechos sean respetados y sus posibilidades y vías de desarrollo garanticen a las naciones que lo componen un sitio equilibrado en el juego de los grandes intereses mundiales. Por eso atacó a Libia y con ello agredió al tercer mundo y sus aspiraciones. Ello nos obliga a expresar nuestra solidaridad a ese pueblo, el cual en un común de ideales lucha también por su libre determinación.

Esa hermandad, señor presidente y señores legisladores, nos fue manifestada en ocasión de la acción que llevamos a cabo el 2 de abril de 1982 en las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur. Libia nos ofreció su solidaridad y apoyo, los Estados Unidos de Norteamérica nos brindó su complicidad con los piratas de su majestad británica, prestándoles la base de la Isla Ascensión, la asistencia logística de sus satélites espías, el reaprovisionamiento de combustible y armas, y lo más evidente, su voto desfavorable a nuestra política en las Naciones Unidas. Todo ello significó lo que ya expresamos en este recinto y expresaremos con toda la fuerza que tiene la verdad: los Estados Unidos de Norteamérica traicionaron el espíritu americanista consagrado por el pacto del T.I.A.R., Mister Haig resultó una patraña. Kadafi se solidarizó con nuestra causa y con el tercer mundo. Reagan con la Thatcher.

Y aquí, señor presidente, es donde tenemos que expresar nuestro estupor y desagrado. Porque valorando lo expuesto, no comprendemos la actitud asumida por el gobierno que, ante la agresión norteamericana, sólo atinó a recomendar "prudencia a las partes", como si no le fuera posible identificar al agresor.

Tenemos la obligación moral de señalar al agresor, repudiar su gesto histórico y solidarizarnos con el agredido, más teniendo en cuenta de que en horas actuales el pueblo Libio fue solidario con nosotros. Por todo ello en la oportunidad que corresponda, voy a solicitar preferencia para el trato de esta iniciativa a efectos de que el sentir del pueblo de Río Negro con respecto a esta situación,

quede expresado, por lo que solicito a mis pares el voto afirmativo para este proyecto de declaración a fin de que el pueblo de la República conozca que los argentinos que viven en la provincia de Río Negro, están altivamente de pie en lucha contra la dependencia. Nada más.

14 - PEDIDO DE INFORMES

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 93, "Treinta minutos a los pedidos de informe y pronto despacho que formulen los diputados".

Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR.CEJAS - Señor presidente: Es para solicitar el siguiente pedido de informes:

Viedma, 23 de abril de 1986.

Señor Presidente de la
Legislatura de la provincia del
Río Negro

Contador Adalberto Caldelari

SU DESPACHO

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77 de la Constitución de nuestra provincia, me dirijo a usted con el fin de solicitarle dé traslado al Ejecutivo provincial -Ministerio de Educación- el siguiente pedido de informes:

- 1- Si es de conocimiento de las autoridades de ese Ministerio que importante volumen de útiles escolares y zapatillas que fueran enviadas a la localidad de Cincos Saltos, no fue asignado al destino específico para el que fuera previsto.
- 2- Qué medidas precautorias y/o sancionatorias se adoptaron ante lo que, prima facie, configuraría una defraudación al estado por parte de agentes públicos.
- 3- Si los envíos, similares al que nos ocupa, son acompañados por funcionarios responsables, quiénes, y con qué documentación de control. Qué forma de verificación tiene establecida ese Ministerio ante envíos similares.
- 4- A qué localidades se ha repetido el operativo, con qué detalle de adquisiciones y por qué montos.
- 5- Constituye ésta una operatoria normal, cuya distribución se prevee habitualmente a través de las escuelas siendo fortuita la participación de personal no docente; o por el contrario el mecanismo habitual es el que se ha utilizado en este caso.

Cejas, Navarro, Bolonci, legisladores Bloque Peronista Renovador.

15 - PEDIDO DE INFORMES

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.

SR.BOLONCI - Señor presidente: Es para solicitar el siguiente pedido de informes:

Viedma, 22 de abril de 1986.

Señor presidente
Honorable Legislatura de Río Negro

Contador Adalberto Caldeleri

SU DESPACHO

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 77 de la Constitución provincial, nos dirigimos a usted para que dé traslado al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, el siguiente pedido de informes:

- 1) Si es de conocimiento de ese Consejo Provincial de Educación la situación de "cese de tareas docentes" del agente Miguel Angel Carpio D.N.I. N° 4.645.982, resuelto por la señora delegada regional María Pan de Benzaón, con fecha 27 de enero de 1.984.
- 2) Que por resolución número 126 del 25 de enero de 1.984, fue concedida a dicho agente, licencia en virtud del artículo 22 del decreto 317/74 por el término de dos años.
- 3) Que el agente Miguel Angel Carpio, una vez finalizadas las tareas que lo llevaron a solicitar licencia (cargo político), intentó reincorporarse con fecha 22/03/84 sin poder lograr su cometido.
- 4) Que en repetidas oportunidades, el señor Carpio intentó lograr una reconsideración de la medida administrativa mediante notas ante la Dirección de la Escuela Comercial Diurna N° 16 de General Enrique Godoy, ante el señor delegado regional, profesor M.J. García; realizó gestiones de tipo personal, entrevista con el señor Mario Giannoni, subsecretario del Ministerio de Educación, etcétera, sin lograr hasta el presente una solución a su reclamo.
Sin otro particular saludamos a usted atentamente.
Juan Bolonci, Aníbal Navarro, Jorge Cejas, legisladores.

16 - PEDIDO DE PRONTO DESPACHO

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldeleri) - Se comienza con el tratamiento del inciso 4...

Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - Señor presidente: Es para solicitar pronto despacho para el proyecto de ley que presentara hace ya bastante tiempo y que trata la creación de una brigada policial, cuya finalidad es combatir la distribución y consumo de drogas alucinógenas. Este proyecto fue presentado en agosto del año 1.984.

SR. PRESIDENTE (Caldeleri) - Le solicito al señor legislador preopinante, reiterar el expediente al que ha hecho referencia.

SR. BAZZE - Expediente número 677/84 referido a la creación de una brigada policial para combatir la distribución y consumo de drogas alucinógenas.

SR. PRESIDENTE (Caldeleri) - Se va a votar el pedido de pronto despacho, solicitado para el expediente número 677/84, recientemente mencionado.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldeleri) - Ha sido aprobado por unanimidad.

17 - PEDIDO DE PRONTO DESPACHO

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldeleri) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - Solicito también pronto despacho para el expediente número 780/84, referido a la enseñanza de técnicas en computación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de pronto despacho, solicitado para el expediente número 780/84.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

18 - PEDIDO DE PRONTO DESPACHO

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Señor presidente: Es para solicitar pronto despacho para el proyecto número 379/85, atendiendo a la situación actual que impera en la fábrica Textiles Lahusen y dado que dicho proyecto fué presentado con el objeto de tratar de encontrar solución a este conflicto.

Además quiero solicitar pedido de preferencia para la sesión a desarrollarse en la ciudad de Cipolletti, para el proyecto número 101/85, que trata sobre el otorgamiento de los títulos de propiedad a los colonos de la colonia María Elvira.

19 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el pedido de pronto despacho para el proyecto número 379/85.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Voy a solicitar la presentación completa de la carátula, debido a que no recuerdo a qué se refiere.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 22 horas.

20 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 22 y 10 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Presidencia informa a los señores legisladores que hay un pedido de pronto despacho efectuado por el señor legislador Navarro, autor del proyecto, para el expediente número 379/85, entrado a la Cámara el día 11 de diciembre de 1.985, proyecto de ley que declara de interés provincial el mantenimiento en operación de la planta textil ubicada en el Parque Industrial de la ciudad de Viedma, constituyendo una comisión de estudio.

Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Señor presidente: De acuerdo a lo conversado durante el cuarto intermedio, se coincidió con los legisladores de la bancada radical, que este pedido de pronto despacho lo íbamos a reemplazar por un informe de la Comisión Legislativa que está trabajando en el tema Textiles Lahusen, en la próxima reunión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Perfecto, si ya está conversado, quedamos en eso.

Hay un pedido de preferencia, efectuado por el señor legislador Navarro para que el expediente número 101/85 -proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de tierra ubicada en la colonia María

Elvira en jurisdicción de Cipolletti, sea tratado en la sesión que se realice en la mencionada ciudad.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: En primer lugar quiero decirle que no estamos en el tiempo reglamentario para solicitar pedidos de preferencia. No obstante, voy a reiterar lo que le aclaré al legislador Navarro, que los pedidos de pronto despacho parten por iniciativa individual de los señores legisladores, pero los pedidos de preferencia deben ser presentados -como lo hemos convenido ya hace tiempo- por la Comisión de Labor Parlamentaria, a la cual pertenece, en representación del Bloque Peronista Renovador, su presidente; por ello es que adelanto nuestro rechazo, porque es una cuestión de procedimiento que usamos habitualmente a efectos de no sentar precedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia debe aclarar que efectivamente el pedido de preferencia se debe solicitar en el inciso 4) del artículo 93 que todavía no se comenzó a tratar.

Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - En función de ajustarnos a la metodología impuesta por la Comisión de Labor Parlamentaria, le anticipo a la misma, la solicitud efectuada para que dicha preferencia pueda votarse en la próxima sesión.

21 - PEDIDO DE SOBRE TABLAS
Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del inciso 4) del artículo 93 del Reglamento Interno, que establece: "Treinta minutos para formular y votar las diversas mociones de preferencia o de sobre tablas".

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: En horas de esta mañana, las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en forma conjunta, han presentado un despacho referente al expediente número 649/84, cuyo autor es el señor legislador Gómez y el expediente número 56/86, enviado por el Poder Ejecutivo, proyectos de ley que declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación, parcelas ubicadas en la localidad de Allen. Voy a solicitar que este despacho que no fue leído en su oportunidad, quizá por haber sido el texto de los asuntos entrados impreso con anterioridad, sea leído en este momento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura al despacho de las comisiones.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 23 de abril de 1.986. Señor presidente: Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, elevan a usted los expedientes números:

- 056/86 - Poder Ejecutivo - Proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujetas a expropiación, parcelas ubicadas en Allen, para dar solución al problema habitacional del denominado "Barrio Progreso" y
- 649/84 - GOMEZ, Roque - Proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción de tierra ubicada en la localidad de Allen, en la que actualmente se encuentra el "Barrio Progreso".

De su análisis se desprende que ambas iniciativas persiguen el mismo fin, en consecuencia se resuelve unificar los citados proyectos aconsejando a la Cámara la sanción en general del proyecto de ley que obra en el expediente número

056/86 del Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES. López Alfonsín, Piccinini, Bezich, Pineda, Palmieri, Lastra, de la Canal, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.— Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles individualizados de la siguiente manera: Lote tres-g (3-g)-Fracción V, cuyas medidas y linderos son los siguientes: 72,13 metros al Oeste, 72,18 al Este por 185,60 metros al Norte y Sur. Superficie: 3.391,9680 metros cuadrados. Linderos: por su frente Oeste, calle José Competella en medio lote cuatro, Quinta T, por el Norte que es también frente, con calle de 20 metros de ancho en medio con más tierras de los vendedores, por el Este lote cuatro-i y por el Sur lote tres-h, estos dos últimos rumbos de su subdivisión y fracción. NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-1-C-025-01.

Inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad al Tomo 278, Folio 65, Finca 93.213.

Lote cuatro-i (4-i)-Fracción V, cuyas medidas y linderos son los siguientes: 72,25 metros al Este, 72,18 metros al Oeste por 185,60 metros en los lados Norte y Sur. Superficie: 13.403,0040 metros cuadrados. Linderos: por su frente Norte con calle de 20 metros de ancho en medio tierra de los vendedores, por el otro frente Este calle de 20 metros de ancho en medio lote dos-k, Fracción X, por el Sur lote cuatro-j y por el Este lote tres-g. NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-1-C-025-02.

Inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad al Tomo 278, Folio 66, Finca 93.214.

Lote cuatro-j (4-j)-Fracción V, cuyas medidas y linderos son los siguientes: 30,15 metros al Oeste, 30,08 metros al Este por 185,60 metros al Norte y Sur. Superficie: 5.589,3440 metros cuadrados. Linderos: por su frente Este calle de 20 metros de ancho en medio lote dos-l, Fracción X, por el Norte lote cuatro-i, por el Sur lote-cinco y por el Oeste lote tres-h. NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-1-C-025-03.

Inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad al Tomo 278, Folio 67, Finca 93.215.

Lote cinco-(5)- Fracción V, cuyas medidas y linderos son las siguientes: 102,34 metros en los lados Este y Oeste por 185,60 metros en los lados Norte y Sur. Superficie: 18.994,3040 metros cuadrados. Linderos: por su frente Este calle de 20 metros de ancho en medio lote dos-l, Fracción X, por el Norte lote cuatro-j, por el Sur lote seis y por el contrafrente Oeste con lote dos, estos tres últimos rumbos de su fracción y subdivisión citada. NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-1-C-025-04.

Inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad al Tomo 278, Folio 68, Finca 93.216.

Lote seis (6)-Fracción V, cuyas medidas y linderos son los siguientes: 102,33 metros en los lados Este y Oeste por 185,60 metros en los lados Norte y Sur. Superficie: 18.992,4480 metros cuadrados. Linderos: por su frente Este calle de 20 metros de ancho, en medio lote dos-l, Fracción X, por el Norte lote cinco, por el Sur que es también frente calle de 15 metros de ancho en medio lote tres de la Fracción U y por el Oeste con lote uno. NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-1-C-025-05.

Inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad al Tomo 278, Folio

69, Finca 93.217.

Lote uno (1)-Fracción V, cuyas medidas y linderos son los siguientes: 102,33 metros en los lados Este y Oeste por 185,60 metros en los lados Norte y Sur. Superficie: 18.992,4480 metros cuadrados. Linderos: por su frente Oeste, calle José Campetella en medio lote dos de la Quinta T, por su otro frente, calle de 15 metros de ancho en medio lote dos de la Fracción U, por el Norte lote dos y por el Este lote seis. NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-1-C-025-06.

Inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad al Tomo 278, Folio 62, Finca 93.210.

Lote dos (2)-Fracción V, cuyas medidas y linderos son los siguientes: 185,60 metros en los lados Norte y Sur por 102,34 metros en los lados Este y Oeste. Superficie: 18.924,3040 metros cuadrados. Linderos: por su frente Oeste calle José Campetella en medio lote tres, Quinta T, por el Norte lote tres-h, por el Sur lote uno y por el Este con el cinco, estos tres rumbos de su quinta y plano. NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-1-C-025-07.

Inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 278, Folio 63, Finca 93.211.

Lote tres-h (3-h)-Fracción V, cuyas medidas y linderos son los siguientes: 30,20 metros en su lado Oeste, 30,15 metros en su lado Este por 185,60 metros en los lados Norte y Sur. Superficie: 5.600,48 metros cuadrados. Linderos: por su frente Oeste calle José Campetella, en medio lote tres de la Quinta T, por el Norte, lote tres-g, por el Sur lote dos y por el Este con el tres-j, estos tres últimos rumbos de su fracción y plano. NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-1-C-025-8.

Inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad al Tomo 278, Folio 64, Finca 93.212.

Lote dos (2)-Quinta U, cuyas medidas y linderos son los siguientes: 185,60 metros en los lados Norte y Sur por 91,50 metros en los lados Este y Oeste. Superficie: 16.982,40 metros cuadrados. Linderos: por su frente Oeste calle José Campetella en medio parte del lote cuatro de la Quinta S, por su otro frente Norte calle de 15 metros de ancho, en medio lote uno de la Quinta V, por el Este lote tres y por el Sur con el lote uno, estos últimos rumbos de su quinta y plano. NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-1-C-027-01.

Inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad, Tomo 278, Folio 59, Finca 93.207.

Lote tres (3)-Quinta U, cuyas medidas y linderos son los siguientes: 91,50 metros en los lados Este y Oeste por 185,60 metros, en los lados Norte y Sur. Superficie: 16.982,40 metros cuadrados. Linderos: por su frente Norte calle de 15 metros de ancho, en medio lote seis, de la Quinta V, por su otro frente Este, calle de 20 metros de ancho, en medio parte lote uno, Fracción X, por el Sur lote cuatro y por el Oeste lote dos, estos dos últimos rumbos de su quinta y plano. NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-1-C-027-02.

Inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad al Tomo 278, Folio 60, Finca 93.208.

Lote cuatro (4)-Quinta U, cuyas medidas y linderos son los siguientes: 91,50 metros en los lados Este y Oeste por 185,60 metros en los lados Norte y Sur. Superficie: 16.982,40 metros cuadrados. Linderos: por su frente Este calle de 20 metros de ancho, en medio parte del lote uno, Fracción X, por su otro frente Sur, calle de 20 metros de ancho en medio con tierras de Areco, por el Norte lote tres y por el Oeste lote uno, ambos rumbos de su quinta y plano. NOMENCLATURA CATASTRAL:

04-1-C-027-3.

Inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad al Tomo 278, Folio 61, Finca 93.209.

Lote uno (1)-Quinta U, cuyas medidas y linderos son los siguientes: 185,60 metros en sus lados Norte y Sur por 91,50 metros en los lados Este y Oeste. Superficie: 16.982,40 metros cuadrados. Linderos: por su frente Oeste, calle José Competella en medio lote cinco y parte del cuatro de la Quinta S, por su otro frente Sur calle de 20 metros de ancho en medio con tierra de Wasserman y Areco, por el Norte lote dos y por el Este lote cuatro, estos dos últimos rumbos de su quinta y plano. NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-1-C-027-04.

Inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad al Tomo 278, Folio 58, Finca 93.206.

Lote dos-1 (2-1)-Fracción X, cuyas medidas y linderos son los siguientes: 249,73 metros al Oeste, 181,46 metros al Norte, 254,54 al Este, 223,08 metros al Sur. Superficie: 5 ha. 05 a. 05 ca. 793 cm2. Linderos: por su frente Oeste calle de 20 metros de ancho, en medio calle y lote tres-j, cinco y seis, Fracción V, por el Sur con lote uno, Fracción X, por el Norte lote dos-k y por el Este con tierras del Banco Hipotecario Nacional. NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-1-C-028-02.

Inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad al Tomo 278, Folio 71, Finca 93.219.

Lote uno (1)-Fracción X, cuyas medidas y linderos son los siguientes: 270,27 metros en su lado Sur, 301,50 metros al Oeste, 223,08 al Norte y 280,41 metros al Este. Superficie: 7 ha. 14 a. 30 ca. 8.490 cm2. Linderos: por su frente al Oeste calle de 20 metros de ancho en medio con tierras de Areco, calle de 20 metros de ancho y lote tres y cuatro, de la Fracción U, por el Norte lote dos-1, por el Sur con Canal Norte en medio lote B-dos y por el Este con tierras del Banco Hipotecario Nacional. NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-1-C-028a-03.

Inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad al Tomo 278, Folio 70, Finca 93.218.

Lote dos-k (2-k)-Fracción X, cuyas medidas y linderos son los siguientes: al Norte 166,07 metros, al Este 93,61 metros, al Sur 181,46 metros y al Oeste 92,27 metros. Superficie: 1 ha. 60 a. 39 ca. 1.090 cm2. Linderos: al Norte calle en medio parte tierras Piñeiro Pearson, al Este tierras Banco Hipotecario Nacional, al Sur lote dos-i y al Oeste calle en medio parte Fracción V. NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-1-C-028a-01.

Inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad al Tomo 278, Folio 72, Finca 93.220, con todo lo en ellos edificado, clavado y plantado.

ARTICULO 2º.- El objeto de la presente expropiación es dar solución legal al ocupamiento de dichos predios por parte de pobladores del denominado Barrio Progreso.

ARTICULO 3º.- El sujeto expropiante será la Municipalidad de Allen.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador. Doctor Oscar Alfredo
Machado, ministro de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente, señores legisladores: No obstante la irregularidad manifiesta de la presentación de este proyecto, dado que el expediente número 649

tiene dos años y en este momento venimos a tratarlo aparentemente con suma urgencia; nuestro bloque va a prestar acuerdo para su tratamiento sobre tablas. Previamente solicito, señor presidente, que por secretaría se dé lectura a los fundamentos del proyecto 649.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura a los fundamentos del proyecto número 649, de acuerdo a lo solicitado por el señor diputado Gómez.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Fundamentos: El caso del Barrio Progreso de la ciudad de Allen no es un caso aislado en el ámbito provincial. Decenas de familias que hace más de seis años se fueron agrupando con sus viviendas precarias en espacios vacíos de la periferia allense, abandonados por sus propietarios. La necesidad de vivienda y la carencia de una política agresiva en ese sentido, movió a los ciudadanos a buscar lugares donde levantar una casa que por modesta que sea, cumpla la función de albergarlo con su familia. Por eso, una vez más, debemos preguntarnos: ¿quién cumple con darle contenido social a la tierra?, ¿aquél que la abandona y ni siquiera hace de cumplimiento pagar los impuestos al fisco? ¿o aquél que levanta una casa y la puebla con su familia como herramienta de permanencia para enfrenar el trabajo constructivo que la sociedad le demanda?. Estamos ante el caso de muchos barrios rionegrinos. Debemos desafiar el criterio de la propiedad privada mezquina y egoísta en contra del progreso de los pueblos. Los vecinos del Barrio El Progreso, quieren cumplir con la obligación de adquirir su propiedad. No rehuyen a sus obligaciones con el Estado, como lo hicieron sus propietarios que a más de varias décadas no le dieron destino a la tierra que poseían, sino con fines especulativos. Es necesario que en esos barrios se levanten verdaderos centros residenciales de viviendas dignas para el trabajador y su familia. Este será un paso decisivo para hacer cierta la justicia social.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas para el expediente número 56/86, proyecto de ley del Poder Ejecutivo provincial que declara de utilidad pública y sujetas a expropiación, parcelas ubicadas en la localidad de Allen para dar solución al problema habitacional del denominado Barrio El Progreso y para el expediente número 649 que tiene la misma finalidad.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada por unanimidad; pasa a integrar el Orden del Día.

22 - PEDIDO DE PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Con respecto al proyecto de ley número 84/86 que reservara en secretaría, solicito preferencia para la próxima sesión con despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de preferencia para la próxima sesión con despacho de comisión, efectuado por el legislador preopinante para el expediente número 84/86, autores: Lastra, de la Canal, Palmieri, proyecto de ley crea una Comisión Especial Legislativa de Análisis y Estudio frente a la iniciativa anunciada y propiciada por el Poder Ejecutivo nacional que declara Capital Federal a parte del territorio rionegrino. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

23 - PEDIDO DE PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Con relación al expediente número 77/86, proyecto de ley del Poder Ejecutivo que cede a la Nación Argentina, superficie territorial de la provincia de Río Negro para la radicación de la Capital Federal, también solicitamos preferencia para la próxima sesión con despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: El sentido que se le había dado a esta preferencia no era para la próxima sesión. Solicito preferencia con despacho de comisión, pero sin marcar que era para la próxima sesión, en función de que había que estudiar todo lo atinente a este proyecto que presenta el Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Hace un momento me reuní con el presidente y secretario de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, el secretario a su vez es el presidente de la bancada justicialista y han convenido una reunión de esa comisión para la próxima semana donde van a analizar ambos proyectos y posiblemente ya estén en condiciones para tratarlo en la próxima sesión; por lo tanto seguimos sosteniendo este pedido de preferencia para la misma sesión en que se va a tratar el proyecto de ley solicitado por el señor legislador Lastra.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay un pedido de preferencia para la próxima sesión del expediente número 77 enviado por el Poder Ejecutivo provincial, proyecto de ley que cede a la Nación Argentina, superficie territorial de la provincia de Río Negro para la radicación de la Capital Federal de la República Argentina.

Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: Voy a pedir disculpas a esta Cámara porque cuando se emitió la lectura de este proyecto me encontraba ausente del recinto, por lo tanto voy a solicitar a presidencia me haga conocer a qué comisiones fue girado el expediente número 77/86.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se giró a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda y a la Comisión de Límites.

SR. DE LA CANAL - Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar la preferencia efectuada por el señor diputado Rodrigo con despacho de comisión para su tratamiento en la próxima sesión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

24 - PEDIDO DE PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Oportunamente había solicitado la reserva del expediente 83/86 para mocionar.

Señor presidente: Creo que dada la situación que se está viviendo en el Medio Oriente y la actualidad que tiene en este momento el proyecto de declaración que oportunamente presentáramos, es oportuno solicitar preferencia para el tratamiento del precitado proyecto de declaración para la próxima sesión, con despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de preferencia para el tratamiento del proyecto de declaración, expediente número 83/86, autor el señor diputado de la Canal y otros, que expresa repudio ante el ataque armado de los Estados Unidos de Norteamérica contra la República de Libia.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

25 - ORDEN DEL DIA

DE UTILIDAD PUBLICA PARCELAS DE ALLEN

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - A continuación se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

A consideración en primer término, el expediente número 56/86, el cual se adjunta al proyecto número 649, autor el señor diputado Gómez, por el que se declara de utilidad pública y sujetas a expropiación parcelas ubicadas en la ciudad de Allen, con destino a dar solución al problema habitacional del denominado Barrio Progreso.

Por secretaría se dará lectura nuevamente a los despachos de las comisiones intervinientes.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Es para proponer una moción concreta en el sentido que se obvie la lectura de los despachos -si los señores legisladores están de acuerdo- en general y que en oportunidad de entrar al tratamiento en particular, se lea artículo por artículo. Fundamento este pedido en razón de componerse éstos de datos técnicos relativos a las nomenclaturas catastrales, superficies linderas de los terrenos en cuestión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay una moción efectuada por la señora diputada Piccinini en el sentido de que se obvie la lectura del proyecto en su tratamiento en general, en razón de su contenido técnico, denominaciones catastrales, superficies y linderos circundantes y que durante su tratamiento en particular, los mismos sean leídos artículo por artículo.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente: Como lo expresé hace un momento, esta ley viene prácticamente rebotando desde hace dos años. Hace más de dos años que esta gente tomó posesión y como la palabra lo explica, son usurpadores de esas tierras, pero usurpadores de un basural, no de unas tierras, como dice el propietario ahora, que eran de reserva para un loteo. Esta gente, cuando tomó posesión de ellas, pensó que eran terrenos fiscales, no que había propietarios, no pensó que alguna vez

iban a aparecer sus propietarios reclamándolas.

No obstante eso, este señor les hace juicio, ellos pensaron que era una burla, una broma y no contestaron a la primer cédula; esto sucede por falta de conocimiento y de asesoramiento de qué era lo que tenían que hacer al recibir una cédula de citación de la justicia. Esta gente fue llevando tal situación hasta que fueron declarados en rebeldía y ahora, en este momento, están casi todos con la cédula de comunicación de desalojo. Creo que algunos se van a producir en esta semana o a principio de la semana que viene.

Señor presidente: Ese es el motivo que nos ha impulsado y nos ha llevado a aunar criterios con las autoridades municipales para tratar lo más pronto posible esta ley, a fin de salvar a esta gente que se encuentra en una situación tan difícil. Si no sacamos la ley hoy, esta gente se verá en la obligación de tener que pagarle a este señor, presunto dueño de las tierras, que en ningún momento ha presentado su título de propiedad en orden, una cantidad de dinero que es infinitamente superior al valor que tienen las tierras. De esa manera dejaríamos de cumplir una función social, si no aprovecháramos este momento, esta unificación de criterios que tenemos los distintos bloques y partidos políticos para poder sacar una sanción favorable de esta ley.

Pienso que esta gente está viviendo en un estado de angustia y depresión permanente, pensando que entre mañana o pasado le van a quitar sus tierras, por eso es que le solicito al Cuerpo, tenga a bien cumplir con una función social votando favorablemente la sanción de esta ley. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia quiere hacer la aclaración que en un matutino regional, días pasados salió una información relacionada con la supuesta carta documentó enviada por el propietario de las tierras y se ve en la obligación de aclarar que esa carta, a la Legislatura no llegó, razón por la cual hoy no figura en la lista de asuntos entrados.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Nos encontramos ante un proyecto que por lo que decía usted anteriormente, más las razones expresadas por el señor legislador Gómez, quien también fue autor de un proyecto prioritario que hoy compone un dictamen común, nos encontramos -decía- ante un hecho en que la colisión entre los derechos de propiedad, los tradicionales derechos de propiedad, sustentados fundamentalmente por una filosofía liberal y los tan valiosos derechos humanos, que esta Legislatura siempre ha coincidido en exaltar como prioritaria, nos pone entonces -decía- en la alternativa no sólo de legislar, sino casi de juzgar una actitud de los hombres. Digo esto porque enfrentamos dos posiciones disímiles que contienen también, claramente expresadas, intenciones contradictorias de las que se exteriorizan, indudablemente, intenciones materialistas de un lado e intenciones estrictamente humanísticas del otro. A estas familias que son aproximadamente 150, que componen una población de más de 600 habitantes, las mueve un sentido de sobre vivencia, de protección a sus hijos y a su núcleo familiar y las compulsa a ocupar la tierra en calidad de intrusos, solamente esos puros sentimientos. Frente a esta posición, está la otra, la que califico de esencial o exclusivamente materialista, la de quien detenta la propiedad de una tierra desocupada, improductiva, abandonada y en administración de una firma inmobiliaria de cuyo prestigio no dudo, pero que es una entidad de intermediación para los negocios inmobiliarios. Tampoco quiero inferir que un negocio inmobiliario traiga aparejada necesariamente especulación, pero sí hay una clara especulación humana cuando se priorizan los inte-

reses particulares a los intereses generales, entonces es ahí donde pido de los señores legisladores y estoy seguro que van a acompañar la sanción de esta ley con un voto afirmativo, porque el motivo esencial es el de la solidaridad, solidaridad con esta gente que en algún momento, acuciada quizá por la desesperación y por la inestabilidad y la incertidumbre que generan angustias en los grupos humanos, escribió al señor presidente de la República una carta clamando justicia, clamando justamente solidaridad, carta que hoy compone el expediente que fuera enviado a este Cuerpo por el Poder Ejecutivo.

En este expediente hay también una ordenanza municipal con todos los atributos que representa la exteriorización mediante una norma de esta índole, de la voluntad de un pueblo y de la comprensión de los representantes de ese pueblo, de los asuntos de interés común.

No puedo dejar de mencionar que la diligencia demostrada por los concejales, hoy se encuentra ratificada y respaldada por la presencia del señor presidente del Concejo Municipal de Allen, señor Mario Beretta, que también se ha ocupado, demostrando su sensibilidad, de exteriorizar en algún párrafo conjunto con los demás concejales, su voluntad de poder dar satisfacción a todas las demandas justas de este importante núcleo humano, porque es cierto que la falta de estabilidad jurídica en la propiedad de la tierra de este núcleo humano, hizo imposible a quien administra los intereses de la comunidad, al municipio, dotar de los servicios indispensables para el mismo.

En estas parcelas, como decía, es donde se encuentran aproximadamente ciento cincuenta familias y la municipalidad reconoce que esos asentamientos poblacionales se hicieron como consecuencia de la necesidad que tenían los actuales ocupantes, de conseguir un espacio físico donde poder levantar aunque más no sea en forma precaria una vivienda que pudiera cobijarlos con sus familias, la mayoría compuesta por numerosos hijos menores de edad y que esa necesidad surgió como consecuencia de la negativa generalizada de los propietarios de viviendas para alquilar a personas de familias numerosas, agravándose dicha circunstancia por la falta de viviendas disponibles en esa ciudad.

Que esas familias, en las precitadas parcelas, construyeron sus viviendas organizándose barrialmente y funcionando como tal en una Junta Vecinal, lo que da pruebas de su voluntad de organización y de integración a la comunidad organizada.

Que la mayoría de las viviendas se encuentran construidas de acuerdo a las necesidades de cada grupo familiar y con materiales que dan una cierta permanencia de las mismas, cosa que luego voy a ratificar mediante un informe social que también la municipalidad, con muy buen criterio, se ocupó de ordenar.

Que ante ello, y en conocimiento de la real situación existente en dichas parcelas, esta municipalidad trató de lograr mediante la gestión directa algún tipo de convenio con los representantes de los propietarios y eso no fue posible.

Que ante esa circunstancia y el hecho de que las parcelas en cuestión no se encontraban mensuradas como es debido para un loteo y subdivididas, esa municipalidad, y aquí se demuestra la voluntad del municipio, se compromete a implementar lo necesario a fin de solucionar definitivamente el problema social que representa ese asentamiento humano, sin entrar a considerar la legitimidad o no, que tienen los ocupantes de las parcelas de marras sobre ellos, sino atendiendo solamente al grave problema social que originará en la comunidad toda, el eventual de-

salajo de estas ciento cincuenta familias que mal o bien se encuentran radicadas y trabajando en esa ciudad, o sea son parte vital de la misma.

El informe social al que me refería, y quiero poner en conocimiento por lo menos de los aspectos fundamentales, a los señores legisladores, para satisfacer la toma de conciencia en el voto afirmativo para la sanción de esta ley, habla de que, por ejemplo, hay 286 solares de aproximadamente 15 metros de frente por 30 de fondo; que en más del 37 por ciento de las parcelas se encuentran pequeñas huertas para el consumo diario; que más del 30 por ciento de las familias crían animales con las dificultades que ello trae aparejado, pero además, esto demuestra la situación y el encuadre social y las pocas posibilidades económicas de estas familias; que estas familias comenzaron hace más de dos años a producir ese asentamiento poblacional; que las construcciones de las viviendas se han hecho en un 38 por ciento de madera, en un 36 por ciento de material y en un 18 por ciento de adobe, eso también da la sensación de que es una población consolidada; que en con trasposición a esto, y como dije al principio, estas familias se proveen de agua a través de canillas públicas y no poseen luz eléctrica, lo que prueba claramente la imposibilidad de la municipalidad, justamente por la inestabilidad en el ejercicio de la propiedad, de proveer esos servicios, que, por ejemplo, el 97 por ciento de las familias no han podido definir su situación de radicación, lo demuestra que el 97 por ciento tiene letrinas y no baños instalados, o sea, que hay un déficit en el sentido de servicios y de higiene que es notable, pero que a pesar de esto, es una población activa donde el 65 por ciento de los habitantes están ocupados y además en esta población hay niños de 0 a 6 años que componen el 24 por ciento, en edad escolar de 7 a 18 años, el 31 por ciento y que como población económicamente activa, se considera el 40 por ciento; que hay una población de más de 50 años del 5 por ciento; que en el barrio, si bien no existe equipamiento social, cultural y deportivo, la comunidad se ha organizado a través de la junta vecinal y hoy día se ejercitan deportes; que se establecieron 4 entidades religiosas de distintos órdenes a las que acude la gente habitualmente, lo que da la impresión de una comunidad estable. Si a todo esto le agregamos una dependencia educativa de la mayoría de la población que se expresa a través de una cantidad de niños que están en la escuela primaria y secundaria, nos encontramos, señor presidente, con que hay una comunidad viva, una comunidad vigente, una comunidad integrada y organizada que quiere participar de las actividades normales de cualquier comunidad. Entonces, creo que están implícitos en todos estos datos los asuntos esenciales que son de estricta justicia.

Creo que aquí es indispensable darle prioridad a estos aspectos que conmueven la sensibilidad, seguramente de los señores legisladores, pero que no hace nada más que ratificar la necesidad de estabilidad y de sobrevivencia que tiene esta comunidad de ciento cincuenta familias; frente a qué?, frente simplemente al patrimonio reconocido, valorado, pero al patrimonio inactivo de un propietario.

Por lo tanto, señor presidente y señores legisladores, creo que en homenaje a esta cantidad de personas, de convecinos y comprovincianos, esta Legislatura no puede temblar ante la decisión de suscribir esta determinación de la mayoría que representa nada más que justicia.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.
En consideración en particular.
Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.
Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Así mismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

R. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente, señores legisladores: Visto que en estos momentos el juicio ya tiene sentencia y que la misma fue apelada, no sé hasta qué punto puede de la apelación tener un buen efecto, por eso propongo un cuarto artículo que diga: "La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Creo que técnicamente no se puede, porque es necesario promulgarla para que tenga efecto legal. No sé qué opinan los abogados.

SR. GÓMEZ - El artículo 93 de la Constitución provincial dice: "Las leyes no son obligatorias sino después de su publicación y desde el día que en ellas se determine".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay que publicarla, si no, no hay conocimiento legal de la ley.

SR. GOMEZ - De acuerdo, pero publicarla en qué?

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En el Boletín Oficial, que es el órgano técnicamente reconocido como oficial.

Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Señor presidente: Es para leer el artículo 88 de la Constitución provincial, como aclaración al legislador preopinante. Dice: "Aprobado un proyecto de ley por la Legislatura, se remitirá al Poder Ejecutivo para que lo promulgue y publique".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - O lo vete en todo o en parte.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General cree que puede aceptarse la sugerencia del señor legislador Gómez.

26 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Solicito un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si hay asentimiento, se procederá en consecuencia.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 23 y 12 horas.

-Siendo las 23 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Si bien había anticipado la conformidad de la comisión en este aspecto, ha venido muy al caso el cuarto intermedio porque nos ha permitido pulir el término y no arriesgar, en esta sanción tan importante, ninguna eventualidad jurídica que pudiera hacer más gravosa la situación. Concretamente proponemos que al agregado que el señor diputado Gómez ha propuesto, se le cambie la palabra "sanción" por "promulgación", de esa manera estaríamos acordando la sugerencia y daríamos por finalizado este acto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Sí, señor presidente, conversamos con el bloque radical y hemos convenido que lo más correcto es cambiar la palabra "sanción" por "promulgación". Mañana tuvimos una conversación con el presidente del Concejo Municipal de Allen y él se comprometió a estar mañana a primera hora golpeando las puertas de la Casa de Gobierno para conseguir la promulgación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura al artículo 4º que acaba de incorporarse al texto de la ley.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 4º: La presente ley tendrá vigencia a partir de su promulgación".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 5º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Señor presidente: Hoy hemos votado dos preferencias para la próxima sesión. Dado que el día 25 tenemos una sesión especial y el 1º también, la primera sesión ordinaria pasaría a ser la que habíamos acordado realizar en la localidad de Cipolletti. Dejo esta inquietud para la Comisión de Labor Parlamentaria, porque considero que la ley de cesión de tierras de la provincia a la Nación, por una cuestión de ética, debería realizarse en la localidad de Viedma.

Dejo constancia de la inquietud y de la gran expectativa que la gente de Cipolletti tiene con respecto a la realización de la primera sesión ordinaria en esa localidad, para que se trate de solucionar este problema y podamos cumplir con lo que nos hemos comprometido. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia tomará contacto con la Comisión de Labor Parlamentaria para tratar de solucionar este inconveniente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 23 y 20 horas.

Ovidio Norberto Silva
a cargo Cuerpo Taquígrafos

Sanciones de la Legislatura

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación los inmuebles individualizados de la siguiente manera:

Lote tres-g (3-g)- Fracción V, cuyas medidas y linderos son los siguientes: 72,13 metros al Oeste, 72,18 al Este por 185,60 metros al Norte y Sur. Superficie: 3.391,9680 metros cuadrados. Linderos: por su frente Oeste, calle José Campetella en medio lote cuatro, Quinta T, por el Norte que es también frente, con calle de 20 metros de ancho en medio con más tierras de los vendedores, por el Este Lote cuatro-i y por el Sur Lote tres-h, estos dos últimos rumbos de su subdivisión y fracción.

NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-1-C-025-01.

Inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad al Tomo 278, Folio 65, Finca 93.213.

Lote cuatro-i (4-i)- Fracción V, cuyas medidas y linderos son los siguientes: 72,25 metros al Este, 72,18 metros al Oeste, por 185,60 metros en los lados Norte y Sur. Superficie: 13.403, 0040 metros cuadrados. Linderos: por su frente Norte con calle de 20 metros de ancho en medio tierra de los vendedores, por el otro frente Este calle de 20 metros de ancho en medio lote dos-k, Fracción X, por el Sur Lote cuatro-j y por el Este Lote tres-g.

NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-1-C-025-02.

Inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad al Tomo 278, Folio 66, Finca 93.214.

Lote cuatro-j (4-j)- Fracción V, cuyas medidas y linderos son los siguientes: 30,15 metros al Oeste, 30,08 metros al Este, por 185,60 metros al Norte y Sur. Superficie: 5.589,3440 metros cuadrados. Linderos: por su frente Este calle de 20 metros de ancho en medio Lote dos-l, Fracción X, por el Norte Lote cuatro-i, por el Sur Lote cinco y por el Oeste Lote, tres-h.

NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-1-C-025-03.

Inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad al Tomo 278, Folio 67, Finca 93.215.

Lote cinco (5)- Fracción V, cuyas medidas y linderos son las siguientes: 102,34 metros en los lados Este y Oeste, por 185,60 metros en los lados Norte y Sur. Superficie: 18.994,3040 metros cuadrados. Linderos: Por su frente Este calle de 20 metros de ancho en medio Lote dos-l, Fracción X, por el Norte Lote cuatro-j, por el Sur Lote seis y por el contrafrente Oeste con Lote dos, estos tres últimos rumbos de su fracción y subdivisión citada.

NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-1-C-025-04.

Inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad al Tomo 278, Folio 68, Finca 93.216.

Lote seis (6)- Fracción V, cuyas medidas y linderos son los siguientes: 102,33 metros en los lados Este y Oeste, por 185,60 metros en los lados Norte y Sur. Superficie: 18.992,4480 metros cuadrados. Linderos: Por su frente Este calle de 20 metros de ancho, en medio Lote dos-l, Fracción X, por el Norte Lote cinco, por el Sur que es también frente calle de 15 metros de ancho en medio Lote tres de la Fracción U y por el Oeste con lote uno.

NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-1-C-025-05.

Inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad al Tomo 278, Folio 69, Finca 93.217.

Lote uno (1)- Fracción V, cuyas medidas y linderos son los siguientes: 102,33 metros en los lados Este y Oeste, por 185,60 metros en los lados Norte y Sur. Superficie: 18.992,4480 metros cuadrados. Linderos: por su frente Oeste, calle José Campetella en medio Lote dos de la Quinta T, por su otro frente, calle de 15 metros de ancho en medio Lote dos de la Fracción U, por el Norte Lote dos y por el Este Lote seis.

NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-1-C-025-06.

Inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad al Tomo 278, Folio 62, Finca 93.210.

Lote dos (2)- Fracción V, cuyas medidas y linderos son los siguientes: 185,60 metros en los lados Norte y Sur por 102,34 metros en los lados Este y Oeste. Superficie: 18.924,3040 metros cuadrados. Linderos: por su frente Oeste calle José Campetella en medio Lote tres, Quinta T, por el Norte Lote tres-h, por el Sur Lote uno y por el Este con el cinco, éstos tres rumbos de su Quinta y Plano.

NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-1-C-025-07.

Inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 278, Folio 63, Finca 93.211.

Lote tres-h (3-h)- Fracción V, cuyas medidas y linderos son los siguientes: 30,20 metros en su lado Oeste, 30,15 metros en su lado Este por 185,60 metros en los lados Norte y Sur. Superficie: 5.600,48 metros cuadrados. Linderos: por su frente Oeste calle José Campetella, en medio Lote tres de la Quinta T, por el Norte, Lote tres-g, por el Sur Lote dos y por el Este con el tres-j, estos tres últimos rumbos de su Fracción y Plano.

NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-1-C-025-8.

Inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad al Tomo 278, Folio 64, Finca 93.212.

Lote dos (2) - Quinta U: cuyas medidas y linderos son los siguientes: 185,60 metros en los lados Norte y Sur por 91,50 metros en los lados Este y Oeste. Superficie: 16.982,40 metros cuadrados. Linderos: por su frente Oeste calle José Campetella en medio parte del Lote Cuatro de la Quinta S, por su otro frente Norte calle de 15 metros de ancho, en medio Lote Uno de la Quinta V, por el Este Lote tres y por el Sur con el Lote Uno, éstos últimos rumbos de su Quinta y Plano.

NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-1-C-027-01.

Inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad, Tomo 278, Folio 59, Finca 93.207.

Lote tres (3)- Quinta U, cuyas medidas y linderos son los siguientes: 91,50 metros en los lados Este y Oeste por 185,60 metros, en los lados Norte y Sur. Superficie: 16.982,40 metros cuadrados. Linderos: por su frente Norte calle de 15 metros de ancho, en medio Lote Seis, de la Quinta V, por su otro frente Este, calle de 20 metros de ancho, en medio parte Lote Uno, Fracción X, por el Sur Lote Cuatro y por el Oeste Lote Dos, éstos dos últimos rumbos de su Quinta y Plano.

NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-1-C-027-02.

Inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad al Tomo 278, Folio 60, Finca 93.208.

Lote cuatro (4)- Quinta U: cuyas medidas y linderos son los siguientes: 91,50 metros en los lados Este y Oeste, por 185,60 metros en los lados Norte y Sur. Superficie: 16.982,40 metros cuadrados. Linderos: por su frente Oeste calle de 15 metros de ancho, en medio Lote Uno, Fracción X, por el Sur Lote Cuatro y por el Oeste Lote Dos, éstos dos últimos rumbos de su Quinta y Plano.

ficie: 16.982,40 metros cuadrados. Linderos: por su frente Este calle de 20 metros de ancho, en medio parte del Lote Uno, Fracción X, por su otro frente Sur, calle de 20 metros de ancho en medio con tierras de Areco, por el Norte Lote Tres y por el Oeste Lote Uno, ambos rumbos de su Quinta y Plano.

NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-1-C-027-3.

Inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad al Tomo 278, Folio 61, Finca 93.209.

Lote Uno (1) - Quinta U, cuyas medidas y linderos son los siguientes: 185,60 metros en su lado Norte y Sur por 91,50 metros en los lados Este y Oeste. Superficie 16.982,40 metros cuadrados. Linderos: por su frente Oeste, calle José Campetella en medio Lote Cinco y parte del Cuatro de la Quinta S, por su otro frente Sur calle de 20 metros de ancho en medio con tierra de Wasserman y Areco, por el Norte Lote Dos y por el Este Lote Cuatro, estos dos últimos rumbos de su Quinta y Plano.

NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-1-C-027-04.

Inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad al tomo 278, Folio 58, Finca 93.206.

Lote Dos-1 (2-1) - Fracción X, cuyas medidas y linderos son los siguientes: 249,73 metros al Oeste, 181,46 metros al Norte, 254,54 al Este 223,08 metros al Sur, Superficie: 5Ha. 0⁵ a. 05 ca. 793 cm2. Linderos: por su frente Oeste calle de 20 metros de ancho, en medio calle y Lote Tres-j, cinco y Seis, Fracción V, por el Sur con Lote Uno, Fracción X, por el Norte Lote Dos-k y por el Este con tierras del Banco Hipotecario Nacional.

NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-1-C-028-02.

Inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad al tomo 278, Folio 71, Finca 93.219.

Lote Uno (1) - Fracción X, cuyas medidas y linderos son los siguientes: 270,27 metros en su lado Sur, 301,50 metros al Oeste, 223,08 al Norte y 280,41 metros al Este, Superficie: 7Ha. 14a. 30ca. 8490 cm2. Linderos: por su frente al Oeste calle de 20 metros de ancho en medio con tierras de Areco, calle de 20 metros de ancho y Lote Tres y Cuatro, de la Fracción U, por el Norte Lote Dos-1, por el Sur con Canal Norte en medio Lote B-Dos y por el Este con tierras del Banco Hipotecario Nacional.

NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-1-C-028a-03.

Inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad al Tomo 278, Folio 70, Finca 93.218.

Lote Dos-k (2-k) - Fracción X, cuyas medidas y linderos son los siguientes: al Norte 166,07 metros, al Este 93,61 metros, al Sur 181,46 metros y al Oeste 92,27 metros. Superficie: 1Ha. 60a. 39ca. 1090 cm2. Linderos: al Norte calle en medio parte tierras Piñeiro Pearson, al Este tierras Banco Hipotecario Nacional, al Sur Lote Dos-i y al Oeste calle en medio parte Fracción V.

NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-1-C-028a-01.

Inmueble inscripto ante el Registro de la Propiedad al Tomo 278, Folio 72, Finca 93.220, con todo lo en ellos edificado, clavado y plantado.

ARTICULO 2°.- El objeto de la presente expropiación es dar solución legal al ocupamiento de dichos predios por parte de pobladores del denominado Barrio Progreso.

ARTICULO 3°.- El sujeto expropiante será la Municipalidad de Allen.

ARTICULO 4°.- La presente ley tendrá vigencia a partir de su promulgación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----